



**Secretaría
General del
Concejo**

SG 0382

08 FEB 2013

Señores

**REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMIL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO**

Presente

De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0354**, sancionada el 31 de enero de 2013, derogatoria de la Resolución número 42, de 28 de agosto de 1995, que aprobó el programa de vivienda ESMIL (Escuela Militar), ubicado en la parroquia de Pomasqui, sector La Viña, calle s/n, junto a la Urbanización La Pampa; y, que aprueba y reconoce el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro Mejoras del barrio ESMIL, a favor de sus copropietarios.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (e)

Marisela C. / 2013-02-07



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo 18

2012-1310

Oficio No. UERB - 740 - 2012

Quito DM, 06 de noviembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:


Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 1-AZLD**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ESMIL"**, ubicado en la parroquia de **SAN ANTONIO DE PICHINCHA**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 004-UERB-AZLD-2012, de 27 de septiembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 011-UERB-AZLD-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).


Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Lcdo. Luis Esparza
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO ENC.**

Adj. 2 carpetas
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.


09.03.2012
12:55
JUANES
2 carpetas Benc

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-334, de 13 de diciembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que**, el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que**, el literal e) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las

ORDENANZA No.

leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 27 de septiembre del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la

ORDENANZA No.

Administración Zonal de La Delicia; y, el Representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°011-UERB-AZLD-SOLT-2012, de fecha 27 de septiembre del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL**.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DEROGA LA RESOLUCIÓN NUMERO 42 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2005 QUE APROBO EL PROGRAMA DE VIVIENDA ESMIL (ESCUELA MILITAR), UBICADO EN LA PARROQUIA DE POMASQUI, SECTOR LA VIÑA, CALLE S/N, JUNTO A LA URBANIZACIÓN LA PAMPA, Y QUE APRUEBA Y RECONOCE EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- DEROGATORIA.- Por existir diferencias de fondo entre la planificación aprobada y la realidad actual del fraccionamiento del predio donde se asientan los copropietarios del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL**, en relación al número de lotes y a las superficies de las áreas del predio; circunstancias que no han permitido la ejecución de la misma; se Deroga la Resolución No. 42 de fecha 28 de agosto de 1995 que aprobó el Programa de Vivienda ESMIL (Escuela Militar), ubicado en la parroquia de Pomasqui (hoy San Antonio de Pichincha).

Artículo 2.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL**, ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

ORDENANZA No.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A9 (A1003-35)
Lote Mínimo:	1.000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencia baja densidad
Número de Lotes:	35
Área Útil de Lotes:	17.571,04 m ²
Área de Vías y Pasajes:	3.955,27 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	2.538,38 m ² (14.45% del Área Útil de Lotes)
Área de Afectación Vial:	1.537,20 m ²
Área Total del Predio (Ley Top.):	25.601,89 m ²
Área Total del Predio (Escri):	26.325.00 m ²
Diferencia:	723,11 m ²

Número de lotes 35, signados del uno (1) al treinta y cinco (35), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes N° 32, 33, 34 y 35 tienen una afectación vial debido a los corredores transversales que unen el corredor Nororiental (Prolongación Norte de la Av. Simón Bolívar) con la

ORDENANZA No.

autopista Manuel Córdova Galarza, cuya afectación es de 353,74 m²; 169,17 m²; 169,17 m² y 845,11 m² respectivamente.

Artículo 4.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación propuesta para los lotes producto del fraccionamiento es: D13 (D403-80); lote mínimo 400.00m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; (R1) Residencia baja densidad. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 17 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 31,43% respecto al total de los lotes.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y comunales 2.538,38m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

LINDEROS		SUPERFICIE		
Norte:	Calle B	41,06 m		
Sur:	Calle A	41,77 m		
Área Verde Equipamiento Comunal:	Este:	EN	TOTAL	
		PARTE		
	Lote 20	30,64 m	61,11m	2.538,38 m ²
	Lote 29	30,47 m		
	Oeste:	EN	TOTAL	
		PARTE		
Lote 19		30,71m	61,13m	
Lote 28	30,42m			

Artículo 6.- De las Vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 31,43% de más 17 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "B": 9.00m; Calle "C": 6.00m; Calle "A": 9.00m; y Calle "De los Pájaros": 25,20m.

ORDENANZA No.

Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Agua Potable	100%
Aceras	100%
Vías	100%
Alcantarillado	100%
Electricidad	90%

Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de 8 (ocho) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 10.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

ORDENANZA No.

Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 12.- DIFERENCIA DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJÓRAS DEL BARRIO ESMIL**, se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

ORDENANZA No.

Artículo 15.- SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

SEGUNDO DEBATE

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-334, de 13 de diciembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que**, el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que**, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que**, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las

ORDENANZA No.

leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros, actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 27 de septiembre del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la

ORDENANZA No.

Administración Zonal de La Delicia; y, el Representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°011-UERB-AZLD-SOLT-2012, de fecha 27 de septiembre del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL**.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DEROGA LA RESOLUCIÓN NUMERO 42 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2005 QUE APROBO EL PROGRAMA DE VIVIENDA ESMIL (ESCUELA MILITAR), UBICADO EN LA PARROQUIA DE POMASQUI, SECTOR LA VIÑA, CALLE S/N, JUNTO A LA URBANIZACIÓN LA PAMPA, Y QUE APRUEBA Y RECONOCE EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- DEROGATORIA.- Por existir diferencias de fondo entre la planificación aprobada y la realidad actual del fraccionamiento del predio donde se asientan los copropietarios del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL**, en relación al número de lotes y a las superficies de las áreas del predio; circunstancias que no han permitido la ejecución de la misma; se Deroga la Resolución No. 42 de fecha 28 de agosto de 1995 que aprobó el Programa de Vivienda ESMIL (Escuela Militar), ubicado en la parroquia de Pomasqui (hoy San Antonio de Pichincha).

Artículo 2. De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL**, ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

ORDENANZA No.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A9 (A1003-35)
Lote Mínimo:	1.000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencia baja densidad
Número de Lotes:	35
Área Útil de Lotes:	17.571,04 m ²
Área de Vías y Pasajes:	3.955,27 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	2.538,38 m ² (14.45% del Área Útil de Lotes)
Área de Afectación Vial:	1.537,20 m ²
Área Total del Predio (Lev. Top.):	25.601,89 m ²
Área Total del Predio (Escrí):	26.325,00 m ²
Diferencia:	723,11 m ²

Número de lotes 35, signados del uno (1) al treinta y cinco (35), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes N° 32, 33, 34 y 35 tienen una afectación vial debido a los corredores transversales que unen el corredor Nororiental (Prolongación Norte de la Av. Simón Bolívar) con la

ORDENANZA No.

autopista Manuel Córdova Galarza, cuya afectación es de 353,74 m²; 169,17 m²; 169,17 m² y 845,11 m² respectivamente.

Artículo 4.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación propuesta para los lotes producto del fraccionamiento es: D13 (D403-80); lote mínimo 400.00m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; (R1) Residencia baja densidad. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 17 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 31,43% respecto al total de los lotes.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL**, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y comunales 2.538,38m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

LINDEROS		SUPERFICIE			
Norte:	Calle B	41,06 m			
Sur:	Calle A	41,77 m			
Área Verde		EN PARTE	TOTAL		
	Este:	Lote 20	30,64 m	61,11m	2.538,38 m ²
Equipamiento Comunal:	Lote 29	30,47 m			
		EN PARTE	TOTAL		
	Oeste:	Lote 19	30,71m	61,13m	
		Lote 28	30,42m		

Artículo 6.- De las Vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 31,43% de más 17 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "B": 9.00m; Calle "C": 6.00m; Calle "A": 9.00m; y Calle "De los Pájaros": 25,20m.

ORDENANZA No.

Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Agua Potable	100%
Aceras	100%
Vías	100%
Alcantarillado	100%
Electricidad	90%

Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de 8 (ocho) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 10.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

ORDENANZA No.

Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 12.- DIFERENCIA DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL**, se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

ORDENANZA No.

Artículo 15.- SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

PRIMER DEBATE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

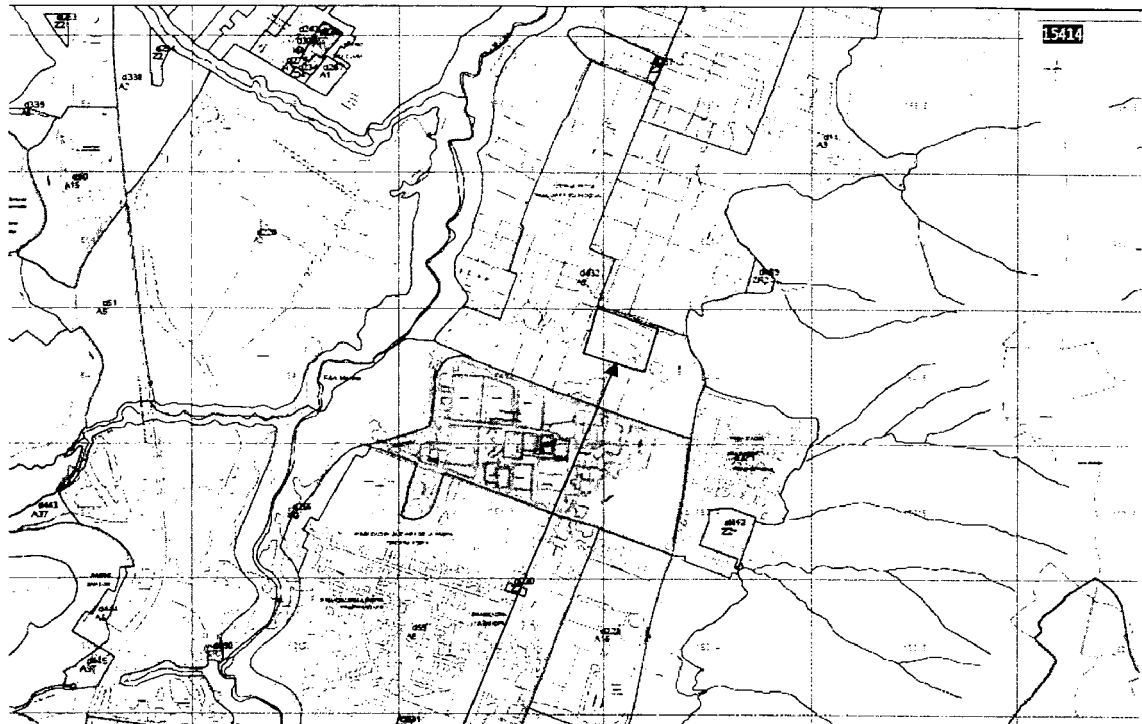
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL

EXPEDIENTE N° 01 - LA DELICIA
INFORME No. 011-UERB-AZLD-SOLT-2012

UBICACIÓN:



COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS ESMIL

Parroquia: San Antonio de Pichincha
Barrio/Sector: Carcelén Bajo
Administración Zonal: La Delicia

Uso de Suelo Principal

- | | | | | | |
|---|----------------------|---|----------------------|---|----------------|
| — | Agrícola Residencial | — | Multiple | — | Residencial 1 |
| — | Area de Promoción | — | Patrimonial | — | Residencial 1A |
| — | Equipamiento | — | Protección Ecológica | — | Residencial 2 |
| — | Industrial 2 | — | Protección Baeterio | — | Residencial 3 |
| — | Industrial 3 | — | RNNR | | |
| — | Industrial 4 | — | RNR | | |



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores del Comité Pro-Mejoras del Barrio ESMIL iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 17 años. El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, tiene una consolidación de viviendas del 31.43%, las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman Comité Promejoras del Barrio Esmil, para gestionar las escrituras de compra-venta del predio a nombre de sus socios quienes luego de adquirir el predio pasan a ser copropietarios y procuran conseguir los servicios básicos para el Asentamiento Humano. Mediante cogestión han logrado obtener aproximadamente el 10% de obras civiles básicas

UNIDAD REGULA TU BARRIO	LA DELICIA y EUGENIO ESPEJO
ADMINISTRACIÓN ZONAL	LA DELICIA
PARROQUIA	SAN ANTONIO DE PICHINCHA
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ PRO-MEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL
ACUERDO MINISTERIAL	00377-M.B.S.

Esmil



Secretaría de
Ciudadanía y
Territorio y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

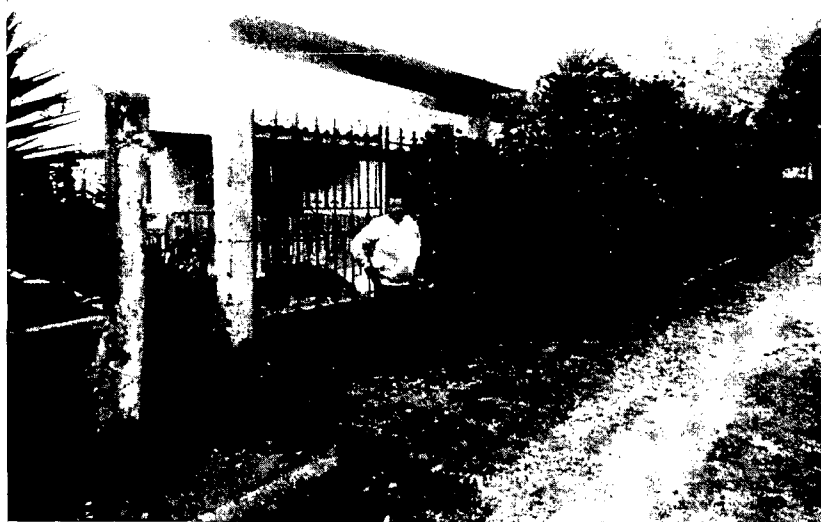
La Delicia

AÑOS DE ASENTAMIENTO	17 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GERMÁNICO SALGADO ESTRELLA
VIGENCIA DIRECTIVA	2011-2013
NUMERO DE SOCIOS	35
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2011
NUMERO DE EXPEDIENTE	01-LD

ANÁLISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE SOCIOS.

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación de consolidación en el AHHyC de lo cual se determinó que existen 35 lotes de los cuales 11 tienen edificaciones. En este Asentamiento no existe conflictos sociales considerados de gravedad, la convivencia entre vecinos es pacífica y de colaboración.

Asambleas y reuniones realizadas con socios y dirigentes del Comité Pro-mejoras del Barrio ESMIL.



En el marco del acompañamiento del proceso de regularización, la UERB - AZLD AZEE, ha mantenido diversas reuniones y asambleas de trabajo con socios y directivos del Comité Pro-Mejoras del Barrio ESMIL: 09 de julio, 28 de agosto del 2012, cuyas actas y archivos fotográficos constan en los archivos de la UERB (AZLD) (AZEE).

Esmil



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

En reunión del 09 de julio, se analizó la situación del AHHyC en una reunión en las oficinas de la UERB (AZLD) (AZEE) así como en una visita Socio Organizativa de campo en donde se determinó los requisitos que les faltaban completar para iniciar el proceso de regularización. El 28 de agosto en reunión de trabajo, se determinan los pasos a realizarse con los compañeros dirigentes del Comité para completar los requisitos solicitados para este proceso para avanzar en el proceso de regularización.

Este acompañamiento ha permitido que el Comité Pro-Mejoras del Barrio ESMIL cumpla con los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseedores, para que posteriormente puedan obtener las escrituras individuales, la integración del asentamiento a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura, servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.0189 del 01 de Octubre del 2010, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio ESMIL he inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio del oficio Nro.2397-DAL_AL-MIES-2011-OF del 10 de MAYO del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio ESMIL, parroquia de San Antonio de Pichincha, para el período 2011-2013.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escritura de Compraventa en (DERECHOS Y ACCIONES)
FECHA:	11 de diciembre de 1989
OTORGADA POR:	> Mediante Escritura Pública de Compraventa y Cancelación de Hipoteca celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gustavo Flores Uzcategui , el 11 de diciembre de 1989, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 20 de febrero de 1990, los señores cónyuges Germán Riofrío Rey y Mercedes Suarez de Riofrío , Dolores Riofrío, Dr. Ramón Riofrío y su cónyuge Esperanza Gonzáles de Riofrío, dieron en venta los lotes signados con los números

Esmil 4



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

7, 8 y 9 a favor de los señores Eduardo Guerrero Celi, Lino Flor, Víctor Purcachi, Fausto Paéz, Paco Moncayo Gallegos, Ramiro Oleas, Galo Altamirano Arellano, Humberto Zuñiga, Marco Zubia, Carlos Vélez, Jaime López, Jaime Esquetini, Iván Gómez, Roberto Freire, Rocio Suquillo, Pablo Gudiño, Fausto Bravo, Edgar Andrade, Giovanni Ron, Henry Guevara, Dr. Raúl Estrella, Dr. Francisco Espinosa, Dr. Miguel Altamirano, Dr. Gerardo Enrique Chiriboga Bastidas, Dra. Enma Virginia Chiriboga Bastidas, Yolanda Tapia, Nelsón Tapia, Carlos Carrera, Marina Carrera de Urbina, Cornelio Agama, Edwin Rodríguez, Patricio Pérez, Gonzalo Tamayo, Carmen Riofrío de Burneo, María Augusta Riofrío de Riofrío, cada uno por sus propios derechos. La venta de los inmuebles se hace por su cabida como cuerpo cierto, además se transfiere derechos de aprovechamiento de agua regadío, la venta se realiza proindiviso, aclarándose que los señores Eduardo Guerrero Celi, Fausto Paéz, Humberto Zuñiga, Jaime Esquetini y Marco Subía, adquieren el doble de la superficie de dichos inmuebles, .situados en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicas:

LOTE NUMERO 7:

POR EL NORTE: con propiedad privada en una longitud de sesenta y tres metros cuadrados;

POR EL SUR: con camino interno de la Cooperativa , en una longitud de sesenta y tres metros;

POR EL ESTE: con el lote de terreno número ocho, adjudicado a la señorita Dolores Riofrío, en una longitud de ciento treinta y seis metros; y,

POR EL OESTE: con el lote número seis, adjudicado al señor doctor Veintimilla, en una longitud de ciento treinta y seis metros.

SUPERFICIE TOTAL DE OCHO MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. (8.775 M2)

LOTE NUMERO 8:

POR EL NORTE: con propiedad privada, en una longitud de sesenta y tres metros;

POR EL SUR: camino interno de la Cooperativa, en una longitud de sesenta y tres metros;

Esmil 5



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

	<p>POR EL ESTE: con el lote de terreno número nueve, adjudicado al señor Dr. Ramón Riofrio, en una longitud de ciento treinta y seis metros; y,</p> <p>POR EL OESTE: con el terreno número siete, adjudicado al señor Germán Riofrio en una longitud de ciento treinta y seis metros.</p> <p>SUPERFICIE TOTAL DE OCHO MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. (8.775 M2)</p> <p>LOTE NUMERO 9:</p> <p>POR EL NORTE: con propiedad particular en una longitud de setenta y siete metros;</p> <p>POR EL SUR: calle Equinoccial en la longitud de setenta y siete metros;</p> <p>POR EL ESTE: lote número diez en la longitud de ciento treinta y cinco metros; y,</p> <p>POR EL OESTE: lote número ocho, en la longitud de ciento treinta y cinco metros.</p> <p>SUPERFICIE TOTAL DE OCHO MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. (8.775 M2)</p>
ÁREA TOTAL DE ESCRITURAS:	26.325.00 m2
A FAVOR DE:	José Medardo Calle Ochoa, Ramiro Enrique Mena Villamarín y otros.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El 20 de febrero del 1990 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	Si se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURA O VARIAS:	Varias escrituras.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.

Esmil 6



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

<p>TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón , el 29 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 14 de enero de 1999, los señores cónyuges Fausto Rubén Páez Franco y Carmen Cecilia Guerra Calderón, dieron en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (5%) a favor de los cónyuges señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y Margoth Estela Mena Noroña, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 17 de julio del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 31 de agosto del 2006, la señora María Cristina Araque Salazar, dio en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (5,00%) a favor de los señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y Margoth Estela Mena Noroña, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Edgar Terán , el 27 de febrero de 1998 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 17 de abril de 1998, los señores cónyuges Edwin Roberto Freire Cueva y Ulda Catalina Moreno Iñiguez, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y Margoth Estela Mena Noroña, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Marco Antonio Vela , el 6 de abril del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 25 de abril del 2011, los señores Carlos Patricio Parra Trujillo y Narciza Jesús Viscarra Pazmiño, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores Angel Isaac Benalcazar Flores v María Edith Lastra Muriel, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de
--------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Esmil 7



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Pichincha.

- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 30 de junio del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 4 de agosto del 2010, los señores cónyuges Galo Altamirano Arellano y Martha Cecilia Martínez Paredes, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Darwin Absimaro Illescas León y Melida Odila Viscarra Pazmiño, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 6 de abril del 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 17 de abril del 2009, el señor Carlos Arturo Velez Cazar, dio en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges José Medardo Calle Ochoa y Nancy María Pereira Molina, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 2 de junio del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 26 de junio del 2008, los señores cónyuges Iván Eduardo Gómez Orellana y Susana Elizabeth Vite Martínez, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Miltón Santiago Piedra Terán y Mildred Violeta Pincay Jurado, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 19 de noviembre del 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 3 de febrero del 2011, los señores María del Carmen Chiriboga Játiva, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de los señores Lissa Zeneida Jatava Jarrin, Dr. Diego Gerardo Chiriboga

Esmil 8



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

	<p>Játiva y del señor Francisco Javier Chiriboga Játiva, dieron en venta el dos punto cincuenta por ciento de derechos y acciones (2,50%) a favor de la señora Clelia Mariela Pozo Acosta, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Quito Dr. Luis Vargas Hinostroza, el 10 de julio del 2003 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 10 de septiembre del 2003, los señores cónyuges María Augusta Riofrio González y Eduardo César Augusto Riofrio Reyes, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Juan Ignacio Arboleda Zambrano casado con Fulvia Leticia Llerena Pozo, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 3 de octubre del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 7 de septiembre del 2006, los señores cónyuges Henry Wilman Guevara Iñiguez y Zobeida Lucía Tomaselly Moreno, dieron el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Héctor Hugo Nuñez Nuñez y Rita Guadalupe Carrera Páez, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito Dr. Humberto Navas Dávila, el 4 de agosto del 2003 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 6 de noviembre del 2003, los señores cónyuges Mauricio Oswaldo Gordón Estrella y Cynthia Madeleine Játiva Najera, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Vicente Eduardo Saavedra Alberca y Dora Clemencia Gallegos Villamarín, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Esmil 9



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

La Delicia

ante el Notario Quinto del cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán, el 12 de mayo de 1998 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 2 de septiembre de 1998, los señores cónyuges Jaime César López Calderón y Norma Muñoz Bálcazar, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Alfonso Roberto Cabezas Guamanzara y Kelly Pamela Lasso Arias, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha

- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán, el 19 de noviembre de 1996 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 28 de febrero de 1997, los señores cónyuges Edwin Marcelo Rodríguez Arboleda y Teresa del Pilar Moscoso Ramos, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Jorge Raúl Estrella Herrera y Janeth Esmeralda Flores Palomino, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito Dra. Mariela Pozo Acosta, el 27 de marzo del 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 4 de mayo del 2012, los señores cónyuges Juan Fernando Molestina Zambrano y Gloria Corina Ojeda Quezada, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor del señor Wellington Estuardo Rodríguez, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo Espinoza, el 23 de marzo de 1992 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 23 de junio de 1992, los señores cónyuges Ramiro Oleas y María Aurelia Guadalupe Capelo Varela, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de la señorita Rocio Suquillo Carrera, quien a su vez adquiere los derechos y

Esmil 10



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

La Delicia

	<p>acciones a nombre de su hermano el señor Juan Francisco Suquillo Carrera, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 3 de mayo del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 26 de junio del 2006, los señores cónyuges Jaime Ernesto Esquetini Cáceres e Isabel Cristina Guerrero López, dieron en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (5,00%) a favor de la señora María Cristina Araque Salazar, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 4 de agosto del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 27 de agosto del 2010, los señores cónyuges Paco Rosendo Moncayo Gallegos y Martha Elena Miño Montalvo, dieron en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor del señor Carlos Patricio Parra Trujillo y su cónyuge Narciza Jesús Viscarra Pazmiño, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 26 de agosto del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 8 de octubre del 2008, los señores cónyuges Cornelio Agama Aguilera y Blanca Nelly Ron Paez, dieron en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los cónyuges Juan Fernando Molestina Zambrano y Gloria Corina Ojeda Quezada, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Mediante escritura pública otorgado el 3 de febrero del 2003 ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de abril del 2003, se procede a realizar la RATIFICACION DE COMPRAVENTA de los derechos y acciones en
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Esmil 11



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

	<p>mención.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 17 de julio del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 31 de agosto del 2006, la señora María Cristina Araque Salazar, dio en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (5,00%) a favor de los señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y Margoth Estela Mena Noroña, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Marco Antonio Vela , el 6 de abril del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 25 de abril del 2011, los señores Carlos Patricio Parra Trujillo y Narciza Jesús Viscarra Pazmiño, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores Angel Isaac Benalcazar Flores v María Edith Lastra Muriel, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito Dra. Mariela Pozo Acosta, el 27 de marzo del 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 4 de mayo del 2012, los señores cónyuges Juan Fernando Molestina Zambrano y Gloria Corina Ojeda Quezada, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor del señor Wellington Estuardo Rodríguez, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito Dr. Enrique Diaz Ballesteros , el 7 de mayo de 1993 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 10 de junio de 1993, los señores Carlos Gonzalo Tamayo y María Augusta Jácome Guadalupe, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores Gerard Van Hoeven y Caroline Van Hoeven, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito,
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Esmil 12



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

La Delicia

	<p>provincia de Pichincha.</p> <p>➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Dra. Myrian Villacís Mora, el 25 de junio del 1999 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 9 de diciembre de 1999, el señor Francisco Hernán Espinosa Iturralde dio en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges José Moisés Núñez Mejía y Gyovanna Elizabeth Vásquez Cortés inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p>
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	<p>➤ Promesa de Compraventa celebrado ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Público Vigésimo, otorgado el 25 de mayo de 1994, en el cual los señores cónyuges Juan Carlos Burneo Burneo y Carmen Esperanza Riofrio de Burneo, prometen dar en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones equivalentes al 2.5% a favor de los cónyuges Luis Fernando Castellanos Carrión y Jenny Amalia Jácome Zaldumbide, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p>
PODERES Y DE QUE CLASE	Poder Especial que otorga el Sr. Gerard Van Hoeven a favor del señor Carlos Gonzalo Tamayo Guerra.
<p>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.</p> <p>No por cuanto está a nombre de los señores José Medardo Calle Ochoa, Ramiro Enrique Mena Villamarín y otros</p>	
<p>• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</p>	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PROMEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Bienestar Social.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social.
<p>• CONFLICTOS:</p>	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.

Esmil 13



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	DE	No tienen problemas.
		CONCLUSIÓN LEGAL: 1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de señores José Medardo Calle Ochoa, Ramiro Enrique Mena Villamarín y otros.

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa y Cancelación de Hipoteca celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gustavo Flores Uzcategui , el 11 de diciembre de 1989, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 20 de febrero de 1990, los señores cónyuges Germán Riofrío Rey y Mercedes Suarez de Riofrío , Dolores Riofrío, Dr. Ramón Riofrío y su cónyuge Esperanza Gonzáles de Riofrío, dieron en venta los lotes signados con los números 7, 8 y 9 a favor de los señores Eduardo Guerrero Celi, Lino Flor, Víctor Purcachi, Fausto Paéz, Paco Moncayo Gallegos, Ramiro Oleas, Galo Altamirano Arellano, Humberto Zuñiga, Marco Zubia, Carlos Vélez, Jaime López, Jaime Esquetini, Iván Gómez, Roberto Freire, Rocio Suquillo, Pablo Gudiño, Fausto Bravo, Edgar Andrade, Giovanni Ron, Henry Guevara, Dr. Raúl Estrella, Dr. Francisco Espinosa, Dr. Miguel Altamirano, Dr. Gerardo Enrique Chiriboga Bastidas, Dra. Enma Virginia Chiriboga Bastidas, Yolanda Tapia, Nelson Tapia, Carlos Carrera, Marina Carrera de Urbina, Cornelio Agama, Edwin Rodríguez, Patricio Pérez, Gonzalo Tamayo, Carmen Riofrío de Burneo, María Augusta Riofrío de Riofrío, cada uno por sus propios derechos. La venta de los inmuebles se hace por su cabida como cuerpo cierto, además se transfiere derechos de aprovechamiento de agua regadío, la venta se realiza proindiviso, aclarándose que los señores Eduardo Guerrero Celi, Fausto Paéz, Humberto Zuñiga, Jaime Esquetini y Marco Subía, adquieren el doble de la superficie de dichos inmuebles, .situados en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón , el 29 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 14 de enero de 1999, los señores cónyuges Fausto Rubén Páez Franco y Carmen Cecilia Guerra Calderón, dieron en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (5%) a favor de los cónyuges señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y Margoth Estela Mena Noroña, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 17 de julio del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 31 de agosto del 2006, la señora María Cristina Araque Salazar, dio en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (5,00%) a favor de los señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y Margoth Estela Mena Noroña, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Edgar Terán , el 27 de febrero de 1998 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 17 de abril de 1998, los señores cónyuges Edwin Roberto Freire Cueva y Ulda Catalina Moreno Iñiguez, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y

Esmil 14



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Margoth Estela Mena Noroña, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Marco Antonio Vela , el 6 de abril del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 25 de abril del 2011, los señores Carlos Patricio Parra Trujillo y Narciza Jesús Viscarra Pazmiño, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores Ángel Isaac Benalcazar Flores v María Edith Lastra Muriel, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 30 de junio del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 4 de agosto del 2010, los señores cónyuges Galo Altamirano Arellano y Martha Cecilia Martínez Paredes, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Darwin Absimaro Illescas León y Melida Odila Viscarra Pazmiño, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 6 de abril del 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 17 de abril del 2009, el señor Carlos Arturo Velez Cazar, dio en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges José Medardo Calle Ochoa y Nancy María Pereira Molina, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 2 de junio del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 26 de junio del 2008, los señores cónyuges Iván Eduardo Gómez Orellana y Susana Elizabeth Vite Martínez, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Milton Santiago Piedra Terán y Mildred Violeta Pincay Jurado, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 19 de noviembre del 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 3 de febrero del 2011, los señores María del Carmen Chiriboga Játiva, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de los señores Lissa Zeneida Jativa Jarrin, Dr. Diego Gerardo Chiriboga Játiva y del señor Francisco Javier Chiriboga Játiva, dieron en venta el dos punto cincuenta por ciento de derechos y acciones (2,50%) a favor de la señora Clelia Mariela Pozo Acosta, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Quito Dr. Luis Vargas Hinostroza, el 10 de julio del 2003 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 10 de septiembre del 2003, los señores cónyuges María Augusta Riofrio González y Eduardo César Augusto Riofrio Reyes, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Juan Ignacio Arboleda Zambrano casado con Fulvia Leticia Llerena Pozo, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 3 de octubre del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 7 de septiembre del 2006, los señores cónyuges Henry Wilman Guevara Iñiguez y Zobeida Lucía Tomaselly Moreno, dieron el

Esmil 15



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Héctor Hugo Nuñez Nuñez y Rita Guadalupe Carrera Páez, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

- Copia de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito Dr. Humberto Navas Dávila, el 4 de agosto del 2003 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 6 de noviembre del 2003, los señores cónyuges Mauricio Oswaldo Gordón Estrella y Cynthia Madeleine Játiva Najera, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Vicente Eduardo Saavedra Alberca y Dora Clemencia Gallegos Villamarín, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán, el 12 de mayo de 1998 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 2 de septiembre de 1998, los señores cónyuges Jaime César López Calderón y Norma Muñoz Bálcazar, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Alfonso Roberto Cabezas Guamanzara y Kelly Pamela Lasso Arias, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán, el 19 de noviembre de 1996 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 28 de febrero de 1997, los señores cónyuges Edwin Marcelo Rodríguez Arboleda y Teresa del Pilar Moscoso Ramos, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Jorge Raúl Estrella Herrera y Janeth Esmeralda Flores Palomino, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito Dra. Mariela Pozo Acosta, el 27 de marzo del 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 4 de mayo del 2012, los señores cónyuges Juan Fernando Molestina Zambrano y Gloria Corina Ojeda Quezada, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor del señor Wellington Estuardo Rodríguez, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo Espinoza, el 23 de marzo de 1992 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 23 de junio de 1992, los señores cónyuges Ramiro Oleas y María Aurelia Guadalupe Capelo Varela, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de la señorita Rocio Suquillo Carrera, quien a su vez adquiere los derechos y acciones a nombre de su hermano el señor Juan Francisco Suquillo Carrera, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 3 de mayo del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 26 de junio del 2006, los señores cónyuges Jaime Ernesto Esquetini Cáceres e Isabel Cristina Guerrero López, dieron en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (5,00%) a favor de la señora María Cristina Araque Salazar, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 4 de agosto del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 27 de agosto del 2010, los señores cónyuges

Esmil 16



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Paco Rosendo Moncayo Gallegos y Martha Elena Miño Montalvo, dieron en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor del señor Carlos Patricio Parra Trujillo y su cónyuge Narciza Jesús Viscarra Pazmiño, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 26 de agosto del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 8 de octubre del 2008, los señores cónyuges Cornelio Agama Aguilera y Blanca Nelly Ron Páez, dieron en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los cónyuges Juan Fernando Molestina Zambrano y Gloria Corina Ojeda Quezada, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la escritura pública otorgado el 3 de febrero del 2003 ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de abril del 2003, se procede a realizar la RATIFICACION DE COMPRAVENTA de los derechos y acciones en mención.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito Dr. Enrique Diaz Ballesteros, el 7 de mayo de 1993 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 10 de junio de 1993, los señores Carlos Gonzalo Tamayo y María Augusta Jácome Guadalupe, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores Gerard Van Hoeven y Caroline Van Hoeven, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Dra. Myrian Villacís Mora, el 25 de junio del 1999 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 9 de diciembre de 1999, el señor Francisco Hernán Espinosa Iturralde dio en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges José Moisés Nuñez Mejía y Gyovanna Elizabeth Vásquez Cortés inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Protocolización del Contrato de Compraventa el 28 de junio del 2005 ante el Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, entre la señora Yolanda Tapia y el señor Nelson Gustavo Tapia Lombeida.
- Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrado ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Público Vigésimo, otorgado el 25 de mayo de 1994, en el cual los señores cónyuges Juan Carlos Burneo Burneo y Carmen Esperanza Riofrio de Burneo, prometen dar en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones equivalentes al 2.5% a favor de los cónyuges Luis Fernando Castellanos Carrión y Jenny Amalia Jácome Zaldumbide, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple del Poder Especial celebrado ante el Dr. Marco Antonio Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero, otorgado el 24 de junio del 2004, en el cual los señores Gerard Van Hoeven Boeren y Caroline Van Hoeven, otorgan un poder a favor del señor Carlos Gonzalo Tamayo Guerra.
- Acta Acuerdo Compromiso, celebrado por el señor Luis Germánico Salgado Estrella en su calidad de Presidente del Comité Pro mejoras ESMIL, en donde de forma libre y voluntaria a nombre y en representación de los copropietarios transfieren al Municipio de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal la superficie de 2.538,38 m², notariado el 25 de septiembre del 2012 ante el Dr. Luis Vargas Hinostriza, Notario Séptimo del cantón Quito.

Esmil 17



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C110315980001 de fecha 20/02/1990 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833743001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833749001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833738001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833738001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833755001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833751001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833744001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833753001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833740001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833754001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833750001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833755001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833742001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833745001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833747001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833741001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833746001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833752001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833748001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833739001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C120833737001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.

Esmil 18



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- Certificado de ventas N° C120833737001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:		5039550									
Clave Catastral:		15414 13 001									
REGULACIONES SEGÚN IRM.											
zonificación:		A9 (A1003-35)									
Lote mínimo:		1.000 m ²									
Formas de Ocupación:		(A) Aislada									
Uso principal del suelo:		(R1) Residencia baja densidad									
Cambio de Zonificación:		APLICA (SI - NO)		Zonificación:		D13 (D403-80)					
		SI		Lote mínimo:		400 m ²					
				Formas de Ocupación:		(D) Continua sobre línea					
				Uso principal del suelo:		(R1) Residencia baja densidad					
Número de Lotes:		35		NOTA:							
Consolidación:		31,43%		OBRAS CIVILES EJECUTADAS		Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	100%
				OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS		Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	10%
Anchos de vías y pasajes:		Calle "B" 9,00 m			Calle "A" 9,00 m						
		Calle "C" 6,00 m			Calle "De los Pájaros" 25,20 m						
Área útil de Lotes:		17.571,04		m2.		68,63 %					
Área de vías y pasajes:		3.955,27		m2.		15,45 %					
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:		2.538,38		m2.		Del área total (Bruta)		9,92 %			
						Del área útil		14,45%			
Área de afectación vial:		1.537,20		m2.		6,00 %					
Área de protección de quebrada y/o talud:		NO APLICA		m2.		%					
Área de protección por ribera de río:		NO APLICA		m2.		%					
Área de Protección Especial:		NO APLICA		m2.		%					
Área bruta del terreno (Área Total):		25.601,89		m2.		100 %					



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

La Delicia

		Lote 20 Lote 29	30,64 m 30,47 m	61,11m	
	Oeste:	Lote 19 Lote 28	EN PARTE 30,71m 30,42m	TOTAL 61,13m	

ANEXO TÉCNICO:

EMAAP-Q

- Factura No. 001-001-1946071, a nombre de Piedra Terán Milton Santiago.

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.

- Factura No. 001-007-001110128, a nombre de Pincay Jurado Violeta (Prov. Esmil 1).

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- IRM No. 421202, sellado, de fecha 25 de septiembre del 2012, del predio No. 5039550

PLANOS

- Lámina N° 1 levantamiento topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, ubicación, sección transversal de vías, lista de beneficiarios, perfil del terreno, cronograma valorado de obras, elaborado por el Arq. Víctor Rivadeneira y aceptado por el presidente del Comité Pro mejoras Sr. Luis G. Salgado Estrella, con fecha septiembre del 2012.
- 1 CD con la información antes mencionada.

INFORMES

- Informe Socio Organizativo Aprobatorio para inicio del Proceso Legal N° 008-UERB-AZD-2012, emitido por el Dr. Agustín Guerrero, Responsable Socio Organizativo UERB - La Delicia y validado por el Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador UERB La Delicia, con fecha 9 de julio del 2012.
- Informe Técnico N° 001-UERB-DMC-2012, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB La Delicia, con fecha 20 de septiembre del 2012.
- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 010-UERB-AZD-2012, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB La Delicia y validado por el Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador UERB La Delicia, con fecha 9 de julio del 2012.
- Oficio No. 6842 del 19 de septiembre del 2012, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba Director Metropolitano de Catastro, en el que certifica que el barrio "no colinda con borde superior de quebrada y tampoco se encuentra sobre relleno alguno" y la verificación de cabidas, coordenadas y linderos de lote global, emitido por el Ing. Efraín Zurita Pérez Jefe de Programa de Catastro y Cartografía.
- Oficio N° H.R. TE-MAT-21892-12-1274-UZGU-12, del 24 de septiembre de 2012, informando sobre el trazado vial del sector, en el que informa el ancho de vía de la calle de los Pájaros, indicando que el ancho es de 25,20 m, firmado por el Ing. Jaime Rivera D., Gerente de Obras Públicas.
- Monografía de Control Horizontal y Vertical, Sistema de Posicionamiento

Esmil 20



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Global (GPS) realizado por el Gmsr-Top. Carlos Alberto Taco Rocha.

- Estudio de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Combinado para el Barrio Esmil, realizado por el Ing. Wilson Montenegro, incluye Cd con la información mencionada.
- Planos del proyecto de Agua Potable y Alcantarillado Combinado para el barrio Esmil.
- Memorando N° 098-UTYV-12, firmado por el Arq. Jaime Guerrero, Coordinador de Gestión y Control Zonal, en el que se indica que el predio se encuentra afectado por uno de los corredores transversales que unen el corredor Nororiental(Prolongación Norte de la Av. Simón Bolívar) con la autopista Manuel Córdova Galarza, con fecha 31 de agosto de 2012.
- Protocolización de Acta de Acuerdo Compromiso donde se compromete en forma libre y voluntaria el Sr. Ramiro Enrique Mena Villamarín a realizar los respectivos retiros e incluso construcciones en la Calle denominada Los Pájaros, realizado en la Notaria Trigésima Primera del D.M.Q y firmada por la Dra. Mariela Pozo Acosta, de fecha 18 de septiembre de 2012.
- Protocolización de Acta de Acuerdo Compromiso donde se compromete en forma libre y voluntaria el Sr. Eduardo Guerrero Celi a realizar los respectivos retiros e incluso construcciones en la Calle denominada Los Pájaros, realizado en la Notaría Séptima del D.M.Q y firmada por el Dr. Luis Vargas Hinostroza , de fecha 25 de septiembre de 2012.
- Reconocimiento de firma y rubrica del Acta de Acuerdo Compromiso donde se compromete en forma libre y voluntaria el Sr. Cesar Esquetini a realizar los respectivos retiros e incluso construcciones en la Calle denominada Los Pájaros, realizado en la Notaria Trigésima Primera del D.M.Q y firmada por la Dra. Mariela Pozo Acosta, de fecha 26 de septiembre de 2012.
- Protocolización de Acta de Acuerdo Compromiso donde se compromete en forma libre y voluntaria el Sr. Marco Fernando Subía a realizar los respectivos retiros e incluso construcciones en la Calle denominada Los Pájaros, realizado en la Notaria Séptima del D.M.Q y firmada por el Dr. Luis Vargas Hinostroza , de fecha 27 de septiembre de 2012.

IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 00-1713143, período 2012, del predio No. 5039550



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio ESMIL cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para continuar con las fases legales y técnicas del proceso de regularización.

LEGALES

Los copropietarios asentados en el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL, han cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomendó continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

TECNICAS

1. El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Esmil, consta de 35 lotes, con un grado de consolidación del 31,43% y 17 años de asentamiento.
2. Es necesario realizar un cambio de zonificación de A9 (A1003-35) de 1.000 m² de lote mínimo, a D13 (D403-80) de 400m² de lote mínimo, sometiéndose a las disposiciones de la Ordenanza vigente a la fecha que se solicite la autorización.
3. El predio se encuentra afectado por uno de los corredores transversales que unen el corredor Nororiental (Prolongación Norte de la Av. Simón Bolívar) con la autopista Manuel Córdova Galarza, la misma que corresponde a los lotes N° 32, 33, 34 y 35 cuya afectación es de 353,74 m², 169,17 m², 169,17 m² y 845,11 m² respectivamente.
4. El Área Verde y Comunal es de 2.538,38 m² y el porcentaje de los mismos con relación al Área Útil es de 14,45 %.
5. En el cronograma valorado de obras presentado en el plano, el tiempo máximo para la ejecución de obras de infraestructura es de 8 años.

RECOMENDACIONES

1. Los copropietarios asentados en el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL, cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.

Esmil 22



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

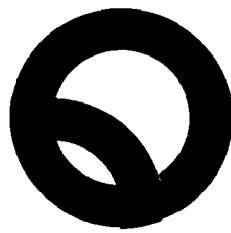
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

2. Se recomienda que todos los predios frutos de esta legalización, para realizar cualquier construcción o habilitación del suelo, debe someterse a las disposiciones de la Ordenanza vigente a la fecha que se solicite la autorización.
3. Para los lotes que tienen afectación vial se recomienda los retiros indicados.
4. Continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Dr. Jimmy Sánchez.
Coordinador "UERB"—La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AGUSTÍN GUERRERO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	27/SEP/2012	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	27/SEP/2012	
ELABORADO POR:	IVAN AGUIRRE RESPONSABLE TÉCNICO	27/SEP/2012	
REVISADO POR :	JIMMY SANCHEZ COORDINADOR UERB-DELICIA	27/SEP/2012	



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2012-334

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	20.12.2012	f
SEGUNDO DEBATE	03.01.2013	f g
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "San Blas";
2. "San Jacinto";
3. "El Arbolito del Sur";
4. "Santa Mónica";
5. "ESMIL";
6. "San Juan Loma Bajo";
7. "Balcón Yaruqueño" y "Buena Esperanza";
8. "José María Velasco Ibarra"; y,
9. "La Cruz".

Además, analizó el proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza No. 0167, sancionada el 23 de diciembre de 2011, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de la Asociación de Trabajadores Autónomos "Colinas de Monserrat".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 13 de diciembre de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ...

Ord: 354

Pl: L

~~71 7d~~

~~ORD. 0266~~

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 1 AZLD
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL
PARROQUIA SAN ANTONIO
ADMINISTRACION LA DELICIA**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	3
	INFORME (f.u)	23
	PROYECTO DE ORDENANZA(fu)	7
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	5
SOLICITUD	(f.u.)	2
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	22
	MINUTAS(X)	1
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	23
	PAGO PREDIAL (f.u:)	2
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	
	DIRECTIVA (f.u.)	36
	SOCIOS (f.u.)	2
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (factura)	1
	EEQ (f)	1
	I.R.M (f.u.)	2
	PLANOS	7
	CDS	5
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB(fu)	7
	INFORME DE TRAZADO VIAL(fu)	11
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (fu)	2
	INFORME DE RIESGOS(fu)	-
	ACTAS DE REUNION(fu)	2
	COMUNICACIONES (fu)	24
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS(fu)	3
	ENVIADAS(fu)	
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	
	VARIOS	
(fu): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	155
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	22
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	2
	TOTAL MINUTAS	1
	TOTAL PLANOS	7
	TOTAL CDS	6
		193

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS, POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS; PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.


COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido el MIES.	N/A
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tiene ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado actualizado de ventas emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHC, el profesional y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por el DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT.	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

TODOS LOS ITEMS ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA
 Nota COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.


 AVALADO POR:
DR. JIMMY SANCHEZ
 COORDINADOR UERB DELICIA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

ACTA No. 004-UERB-AZLD-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL y COMITÉ PROMEJORAS ACCIÓN CÍVICA DE GUAYABILLAS REALIZADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y siete días del mes de septiembre del dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona La Delicia, siendo las once horas, debidamente citados mediante Convocatoria No.004 UERB-AZLD-2012, del veinte y siete de septiembre del dos mil doce, se reúnen los señores (as): Dra. Soledad Benítez, Administradora Municipal Zonal La Delicia; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Fausto Mantilla, Subprocurador de la Administración Municipal Zonal La Delicia; Arq. Jaime Guerrero, Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zonal La Delicia; Arq. Galo Cruz, Jefe Zonal de Avalúos y Catastros; Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" –La Delicia; Ing. Iván Aguirre, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri N., Responsable Legal; y, Dr. Agustín Guerrero, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – La Delicia; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 011-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 5039550, de propiedad de Estrella Herrera Jorge Raúl y Otros, Parroquia: San Antonio, Zona: La Delicia. Expediente No. 1 AZLD.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 012-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 5202954, de propiedad del Comité Promejoras Acción Cívica de Guayabillas Parroquia: Pacto, Zona: La Delicia. Expediente No. 95 AZLD.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 011-UERB-AZLD-SOLT-2012 del Comité Promejoras del Barrio ESMIL 1 AZLD.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No 1 AZLD del Comité Promejoras del Barrio ESMIL, y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°.012-UERB-AZLD-SOLT-2012 del Comité Promejoras Acción Cívica de Guayabillas



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 95 AZLD del Comité Promejoras Acción Cívica de Guayabillas, y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente:

1.- Para los copropietarios asentados en el **Comité Promejoras del Barrio ESMIL**, se recomienda realizar las consultas necesarias con la EPMOOP, a fin de que se establezca si no existe algún impedimento legal y/o técnico con respecto al proceso de Expropiación (Calle de los Pájaros) con el proceso de regularización.

2.- Para el **Comité Promejoras Acción Cívica de Guayabillas**, se solicita realizar los oficios respectivos a las Secretarías de Territorio, Hábitat y Vivienda y de Medio Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que se emita una certificación si el estudio del trazado vial del sector Guayabillas, emitido por la Dirección de Gestión de Vialidad del Concejo Provincial de Pichincha, puede ser utilizado para el proceso de regularización y el criterio técnico en el que se indique el cambio de zonificación de A7 (A50002-1) a D13(D403-80) afecta o no a los proyectos que mantiene la Secretaría, respectivamente.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las trece horas treinta.

Dr. Jimmy Sánchez
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - DELICIA

Ing. Iván Aguirre
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZLD

Dr. Miguel Viteri N.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZLD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Dr. Agustín Guerrero
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZLD

Dra. Soledad Benítez
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA

Arq. Galo Cruz
JEFE ZONAL DE AVALUOS Y
CATASTROS

Arq. Jaime Guerrero
COORDINADOR DE GESTIÓN Y
CONTROL - LA DELICIA

Dr. Fausto Mantilla
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA

Arq. Iván Martínez
DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

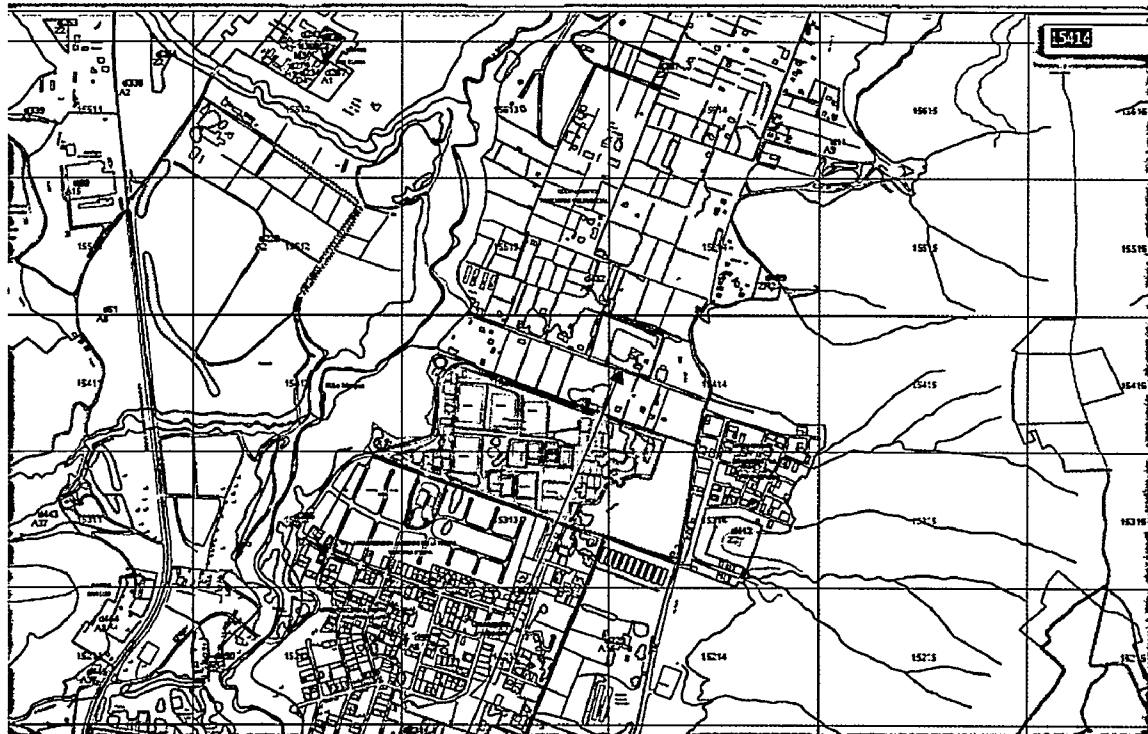
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL

EXPEDIENTE Nº 01 - LA DELICIA
INFORME No. 011-UERB-AZLD-SOLT-2012

UBICACIÓN:



Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS ESMIL

Parroquia: San Antonio de Pichincha
Barrio/Sector: Carcelén Bajo
Administración Zonal: La Delicia



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores del Comité Pro-Mejoras del Barrio ESMIL iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 17 años. El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, tiene una consolidación de viviendas del 31.43%, las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman Comité Promejoras del Barrio Esmil, para gestionar las escrituras de compra-venta del predio a nombre de sus socios quienes luego de adquirir el predio pasan a ser copropietarios y procuran conseguir los servicios básicos para el Asentamiento Humano. Mediante cogestión han logrado obtener aproximadamente el 10% de obras civiles básicas

UNIDAD REGULA TU BARRIO	LA DELICIA y EUGENIO ESPEJO
ADMINISTRACIÓN ZONAL	LA DELICIA
PARROQUIA	SAN ANTONIO DE PICHINCHA
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ PRO-MEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL
ACUERDO MINISTERIAL	00377-M.B.S.

Esmil 2



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

AÑOS DE ASENTAMIENTO	17 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GERMÁNICO SALGADO ESTRELLA
VIGENCIA DIRECTIVA	2011-2013
NUMERO DE SOCIOS	35
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2011
NUMERO DE EXPEDIENTE	01-LD

ANÁLISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE SOCIOS.

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación de consolidación en el AHHyC de lo cual se determino que existen 35 lotes de los cuales 11 tienen edificaciones. En este Asentamiento no existe conflictos sociales considerados de gravedad, la convivencia entre vecinos es pacífica y de colaboración.

Asambleas y reuniones realizadas con socios y dirigentes del Comité Pro-mejoras del Barrio ESMIL.



En el marco del acompañamiento del proceso de regularización, la UERB - AZLD AZEE, ha mantenido diversas reuniones y asambleas de trabajo con socios y directivos del Comité Pro-Mejoras del Barrio ESMIL: 09 de julio, 28 de agosto del 2012, cuyas actas y archivos fotográficos constan en los archivos de la UERB (AZLD) (AZEE).

Esmil 3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

En reunión del 09 de julio, se analizó la situación del AHHyC en una reunión en las oficinas de la UERB (AZLD) (AZEE) así como en una visita Socio Organizativa de campo en donde se determinó los requisitos que les faltaban completar para iniciar el proceso de regularización. El 28 de agosto en reunión de trabajo, se determinan los pasos a realizarse con los compañeros dirigentes del Comité para completar los requisitos solicitados para este proceso para avanzar en el proceso de regularización.

Este acompañamiento ha permitido que el Comité Pro-Mejoras del Barrio ESMIL cumpla con los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseedores, para que posteriormente puedan obtener las escrituras individuales, la integración del asentamiento a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura, servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.0189 del 01 de Octubre del 2010, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio ESMIL he inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio del oficio Nro.2397-DAL_AL-MIES-2011-OF del 10 de MAYO del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio ESMIL, parroquia de San Antonio de Pichincha, para el período 2011-2013.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escritura de Compraventa en (DERECHOS Y ACCIONES)
FECHA:	11 de diciembre de 1989
OTORGADA POR:	> Mediante Escritura Pública de Compraventa y Cancelación de Hipoteca celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gustavo Flores Uzcategui , el 11 de diciembre de 1989, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 20 de febrero de 1990, los señores cónyuges Germán Riofrío Rey y Mercedes Suarez de Riofrío , Dolores Riofrío, Dr. Ramón Riofrío y su cónyuge Esperanza Gonzáles de Riofrío, dieron en venta los lotes signados con los números

Esmil 4



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

7, 8 y 9 a favor de los señores Eduardo Guerrero Celi, Lino Flor, Víctor Purcachi, Fausto Paéz, Paco Moncayo Gallegos, Ramiro Oleas, Galo Altamirano Arellano, Humberto Zuñiga, Marco Zubia, Carlos Vélez, Jaime López, Jaime Esquetini, Iván Gómez, Roberto Freire, Rocio Suquillo, Pablo Gudiño, Fausto Bravo, Edgar Andrade, Giovanni Ron, Henry Guevara, Dr. Raúl Estrella, Dr. Francisco Espinosa, Dr. Miguel Altamirano, Dr. Gerardo Enrique Chiriboga Bastidas, Dra. Enma Virginia Chiriboga Bastidas, Yolanda Tapia, Nelsón Tapia, Carlos Carrera, Marina Carrera de Urbina, Cornelio Agama, Edwin Rodríguez, Patricio Pérez, Gonzalo Tamayo, Carmen Riofrío de Burneo, María Augusta Riofrío de Riofrío, cada uno por sus propios derechos. La venta de los inmuebles se hace por su cabida como cuerpo cierto, además se transfiere derechos de aprovechamiento de agua regadío, la venta se realiza proindiviso, aclarándose que los señores Eduardo Guerrero Celi, Fausto Paéz, Humberto Zuñiga, Jaime Esquetini y Marco Subía, adquieren el doble de la superficie de dichos inmuebles, .situados en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicas:

LOTE NUMERO 7:

POR EL NORTE: con propiedad privada en una longitud de sesenta y tres metros cuadrados;

POR EL SUR: con camino interno de la Cooperativa , en una longitud de sesenta y tres metros;

POR EL ESTE: con el lote de terreno número ocho, adjudicado a la señorita Dolores Riofrío, en una longitud de ciento treinta y seis metros; y,

POR EL OESTE: con el lote número seis, adjudicado al señor doctor Veintimilla, en una longitud de ciento treinta y seis metros.

SUPERFICIE TOTAL DE OCHO MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. (8.775 M2)

LOTE NUMERO 8:

POR EL NORTE: con propiedad privada, en una longitud de sesenta y tres metros;

POR EL SUR: camino interno de la Cooperativa, en una longitud de sesenta y tres metros;

Esmil 5



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

	<p>POR EL ESTE: con el lote de terreno número nueve, adjudicado al señor Dr. Ramón Riofrio, en una longitud de ciento treinta y seis metros; y,</p> <p>POR EL OESTE: con el terreno número siete, adjudicado al señor Germán Riofrio en una longitud de ciento treinta y seis metros.</p> <p>SUPERFICIE TOTAL DE OCHO MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. (8.775 M2)</p> <p>LOTE NUMERO 9:</p> <p>POR EL NORTE: con propiedad particular en una longitud de setenta y siete metros;</p> <p>POR EL SUR: calle Equinoccial en la longitud de setenta y siete metros;</p> <p>POR EL ESTE: lote número diez en la longitud de ciento treinta y cinco metros; y,</p> <p>POR EL OESTE: lote número ocho, en la longitud de ciento treinta y cinco metros.</p> <p>SUPERFICIE TOTAL DE OCHO MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. (8.775 M2)</p>
ÁREA TOTAL DE ESCRITURAS:	26.325.00 m2
A FAVOR DE:	José Medardo Calle Ochoa, Ramiro Enrique Mena Villamarín y otros.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El 20 de febrero del 1990 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	Si se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURA O VARIAS:	Varias escrituras.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.

Esmil 6



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

TRANSFERENCIA DE LA
PROPIEDAD (TERCERAS
VENTAS)

- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón , el 29 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 14 de enero de 1999, los señores cónyuges Fausto Rubén Páez Franco y Carmen Cecilia Guerra Calderón, dieron en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (5%) a favor de los cónyuges señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y Margoth Estela Mena Noroña, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 17 de julio del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 31 de agosto del 2006, la señora María Cristina Araque Salazar, dio en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (5,00%) a favor de los señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y Margoth Estela Mena Noroña, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Edgar Terán , el 27 de febrero de 1998 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 17 de abril de 1998, los señores cónyuges Edwin Roberto Freire Cueva y Ulda Catalina Moreno Iñiguez, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y Margoth Estela Mena Noroña, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Marco Antonio Vela , el 6 de abril del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 25 de abril del 2011, los señores Carlos Patricio Parra Trujillo y Narciza Jesús Viscarra Pazmiño, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores Angel Isaac Benalcazar Flores v María Edith Lastra Muriel, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de

Esmil 7



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Pichincha.

- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 30 de junio del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 4 de agosto del 2010, los señores cónyuges Galo Altamirano Arellano y Martha Cecilia Martínez Paredes, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Darwin Absimaro Illescas León y Melida Odila Viscarra Pazmiño, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 6 de abril del 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 17 de abril del 2009, el señor Carlos Arturo Velez Cazar, dio en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges José Medardo Calle Ochoa y Nancy María Pereira Molina, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 2 de junio del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 26 de junio del 2008, los señores cónyuges Iván Eduardo Gómez Orellana y Susana Elizabeth Vite Martínez, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Miltón Santiago Piedra Terán y Mildred Violeta Pincay Jurado, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 19 de noviembre del 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 3 de febrero del 2011, los señores María del Carmen Chiriboga Játiva, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de los señores Lissa Zeneida Jativa Jarrin, Dr. Diego Gerardo Chiriboga

Esmil 8



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Játiva y del señor Francisco Javier Chiriboga Játiva, dieron en venta el dos punto cincuenta por ciento de derechos y acciones (2,50%) a favor de la señora Clelia Mariela Pozo Acosta, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Quito Dr. Luis Vargas Hinostroza, el 10 de julio del 2003 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 10 de septiembre del 2003, los señores cónyuges María Augusta Riofrio González y Eduardo César Augusto Riofrio Reyes, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Juan Ignacio Arboleda Zambrano casado con Fulvia Leticia Llerena Pozo, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 3 de octubre del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 7 de septiembre del 2006, los señores cónyuges Henry Wilman Guevara Iñiguez y Zobeida Lucía Tomaselly Moreno, dieron el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Héctor Hugo Nuñez Nuñez y Rita Guadalupe Carrera Páez, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito Dr. Humberto Navas Dávila, el 4 de agosto del 2003 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 6 de noviembre del 2003, los señores cónyuges Mauricio Oswaldo Gordón Estrella y Cynthia Madeleine Játiva Najera, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Vicente Eduardo Saavedra Alberca y Dora Clemencia Gallegos Villamarín, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada

Esmil 9



ante el Notario Quinto del cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán, el 12 de mayo de 1998 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 2 de septiembre de 1998, los señores cónyuges Jaime César López Calderón y Norma Muñoz Bálcazar, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Alfonso Roberto Cabezas Guamanzara y Kelly Pamela Lasso Arias, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha

- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán, el 19 de noviembre de 1996 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 28 de febrero de 1997, los señores cónyuges Edwin Marcelo Rodríguez Arboleda y Teresa del Pilar Moscoso Ramos, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Jorge Raúl Estrella Herrera y Janeth Esmeralda Flores Palomino, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito Dra. Mariela Pozo Acosta, el 27 de marzo del 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 4 de mayo del 2012, los señores cónyuges Juan Fernando Molestina Zambrano y Gloria Corina Ojeda Quezada, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor del señor Wellington Estuardo Rodríguez, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo Espinoza, el 23 de marzo de 1992 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 23 de junio de 1992, los señores cónyuges Ramiro Oleas y María Aurelia Guadalupe Capelo Varela, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de la señorita Rocio Suquillo Carrera, quien a su vez adquiere los derechos y



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

acciones a nombre de su hermano el señor Juan Francisco Suquillo Carrera, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha

- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 3 de mayo del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 26 de junio del 2006, los señores cónyuges Jaime Ernesto Esquetini Cáceres e Isabel Cristina Guerrero López, dieron en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (5,00%) a favor de la señora María Cristina Araque Salazar, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 4 de agosto del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 27 de agosto del 2010, los señores cónyuges Paco Rosendo Moncayo Gallegos y Martha Elena Miño Montalvo, dieron en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor del señor Carlos Patricio Parra Trujillo y su cónyuge Narciza Jesús Viscarra Pazmiño, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 26 de agosto del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 8 de octubre del 2008, los señores cónyuges Cornelio Agama Aguilera y Blanca Nelly Ron Paez, dieron en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los cónyuges Juan Fernando Molestina Zambrano y Gloria Corina Ojeda Quezada, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante escritura pública otorgado el 3 de febrero del 2003 ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de abril del 2003, se procede a realizar la RATIFICACION DE COMPRAVENTA de los derechos y acciones en

Esmil 11



mención.

- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 17 de julio del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 31 de agosto del 2006, la señora María Cristina Araque Salazar, dio en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (5,00%) a favor de los señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y Margoth Estela Mena Noroña, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Marco Antonio Vela , el 6 de abril del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 25 de abril del 2011, los señores Carlos Patricio Parra Trujillo y Narciza Jesús Viscarra Pazmiño, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores Angel Isaac Benalcazar Flores v María Edith Lastra Muriel, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito Dra. Mariela Pozo Acosta, el 27 de marzo del 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 4 de mayo del 2012, los señores cónyuges Juan Fernando Molestina Zambrano y Gloria Corina Ojeda Quezada, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor del señor Wellington Estuardo Rodríguez, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito Dr. Enrique Díaz Ballesteros , el 7 de mayo de 1993 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 10 de junio de 1993, los señores Carlos Gonzalo Tamayo y María Augusta Jácome Guadalupe, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores Gerard Van Hoeven y Caroline Van Hoeven, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito,



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

La Delicia

	<p>provincia de Pichincha.</p> <p>➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Dra. Myrian Villacís Mora, el 25 de junio del 1999 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 9 de diciembre de 1999, el señor Francisco Hernán Espinosa Iturralde dio en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges José Moisés Núñez Mejía y Gyovanna Elizabeth Vásquez Cortés inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p>
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	<p>➤ Promesa de Compraventa celebrado ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Público Vigésimo, otorgado el 25 de mayo de 1994, en el cual los señores cónyuges Juan Carlos Burneo Burneo y Carmen Esperanza Riofrio de Burneo, prometen dar en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones equivalentes al 2.5% a favor de los cónyuges Luis Fernando Castellanos Carrión y Jenny Amalia Jácome Zaldumbide, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p>
PODERES Y DE QUE CLASE	Poder Especial que otorga el Sr. Gerard Van Hoeven a favor del señor Carlos Gonzalo Tamayo Guerra.
<p>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.</p> <p>No por cuanto está a nombre de los señores José Medardo Calle Ochoa, Ramiro Enrique Mena Villamarín y otros</p>	
<p>• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</p>	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PROMEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Bienestar Social.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social.
<p>• CONFLICTOS:</p>	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.

Esmil 13



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES DE	No tienen problemas. CONCLUSIÓN LEGAL: 1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de señores José Medardo Calle Ochoa, Ramiro Enrique Mena Villamarín y otros.
------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa y Cancelación de Hipoteca celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gustavo Flores Uzcategui , el 11 de diciembre de 1989, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 20 de febrero de 1990, los señores cónyuges Germán Riofrío Rey y Mercedes Suarez de Riofrío , Dolores Riofrío, Dr. Ramón Riofrío y su cónyuge Esperanza Gonzáles de Riofrío, dieron en venta los lotes signados con los números 7, 8 y 9 a favor de los señores Eduardo Guerrero Celi, Lino Flor, Víctor Purcachi, Fausto Paéz, Paco Moncayo Gallegos, Ramiro Oleas, Galo Altamirano Arellano, Humberto Zuñiga, Marco Zubia, Carlos Vélez, Jaime López, Jaime Esquetini, Iván Gómez, Roberto Freire, Rocio Suquillo, Pablo Gudiño, Fausto Bravo, Edgar Andrade, Giovanni Ron, Henry Guevara, Dr. Raúl Estrella, Dr. Francisco Espinosa, Dr. Miguel Altamirano, Dr. Gerardo Enrique Chiriboga Bastidas, Dra. Enma Virginia Chiriboga Bastidas, Yolanda Tapia, Nelson Tapia, Carlos Carrera, Marina Carrera de Urbina, Cornelio Agama, Edwin Rodríguez, Patricio Pérez, Gonzalo Tamayo, Carmen Riofrío de Burneo, María Augusta Riofrío de Riofrío, cada uno por sus propios derechos. La venta de los inmuebles se hace por su cabida como cuerpo cierto, además se transfiere derechos de aprovechamiento de agua regadío, la venta se realiza proindiviso, aclarándose que los señores Eduardo Guerrero Celi, Fausto Paéz, Humberto Zuñiga, Jaime Esquetini y Marco Subía, adquieren el doble de la superficie de dichos inmuebles, .situados en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón , el 29 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 14 de enero de 1999, los señores cónyuges Fausto Rubén Páez Franco y Carmen Cecilia Guerra Calderón, dieron en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (5%) a favor de los cónyuges señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y Margoth Estela Mena Noroña, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 17 de julio del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 31 de agosto del 2006, la señora María Cristina Araque Salazar, dio en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (5,00%) a favor de los señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y Margoth Estela Mena Noroña, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Edgar Terán , el 27 de febrero de 1998 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 17 de abril de 1998, los señores cónyuges Edwin Roberto Freire Cueva y Ulda Catalina Moreno Iñiguez, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y

Esmil 14



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Margoth Estela Mena Noroña, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Marco Antonio Vela , el 6 de abril del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 25 de abril del 2011, los señores Carlos Patricio Parra Trujillo y Narciza Jesús Viscarra Pazmiño, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores Ángel Isaac Benalcazar Flores v María Edith Lastra Muriel, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 30 de junio del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 4 de agosto del 2010, los señores cónyuges Galo Altamirano Arellano y Martha Cecilia Martínez Paredes, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Darwin Absimaro Illescas León y Melida Odila Viscarra Pazmiño, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 6 de abril del 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 17 de abril del 2009, el señor Carlos Arturo Velez Cazar, dio en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges José Medardo Calle Ochoa y Nancy María Pereira Molina, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 2 de junio del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 26 de junio del 2008, los señores cónyuges Iván Eduardo Gómez Orellana y Susana Elizabeth Vite Martínez, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Milton Santiago Piedra Terán y Mildred Violeta Pincay Jurado, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 19 de noviembre del 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 3 de febrero del 2011, los señores María del Carmen Chiriboga Játiva, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de los señores Lissa Zeneida Jativa Jarrin, Dr. Diego Gerardo Chiriboga Játiva y del señor Francisco Javier Chiriboga Játiva, dieron en venta el dos punto cincuenta por ciento de derechos y acciones (2,50%) a favor de la señora Clelia Mariela Pozo Acosta, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Quito Dr. Luis Vargas Hinostraza, el 10 de julio del 2003 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 10 de septiembre del 2003, los señores cónyuges María Augusta Riofrio González y Eduardo César Augusto Riofrio Reyes, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Juan Ignacio Arboleda Zambrano casado con Fulvia Leticia Llerena Pozo, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 3 de octubre del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 7 de septiembre del 2006, los señores cónyuges Henry Wilman Guevara Iñiguez y Zobeida Lucía Tomaselly Moreno, dieron el

Esmil 15



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Héctor Hugo Nuñez Nuñez y Rita Guadalupe Carrera Páez, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito Dr. Humberto Navas Dávila, el 4 de agosto del 2003 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 6 de noviembre del 2003, los señores cónyuges Mauricio Oswaldo Gordón Estrella y Cynthia Madeleine Játiva Najera, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Vicente Eduardo Saavedra Alberca y Dora Clemencia Gallegos Villamarín, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán, el 12 de mayo de 1998 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 2 de septiembre de 1998, los señores cónyuges Jaime César López Calderón y Norma Muñoz Bálcazar, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Alfonso Roberto Cabezas Guamanzara y Kelly Pamela Lasso Arias, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha
 - Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán, el 19 de noviembre de 1996 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 28 de febrero de 1997, los señores cónyuges Edwin Marcelo Rodríguez Arboleda y Teresa del Pilar Moscoso Ramos, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges Jorge Raúl Estrella Herrera y Janeth Esmeralda Flores Palomino, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito Dra. Mariela Pozo Acosta, el 27 de marzo del 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 4 de mayo del 2012, los señores cónyuges Juan Fernando Molestina Zambrano y Gloria Corina Ojeda Quezada, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor del señor Wellington Estuardo Rodríguez, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo Espinoza, el 23 de marzo de 1992 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 23 de junio de 1992, los señores cónyuges Ramiro Oleas y María Aurelia Guadalupe Capelo Varela, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de la señorita Rocio Suquillo Carrera, quien a su vez adquiere los derechos y acciones a nombre de su hermano el señor Juan Francisco Suquillo Carrera, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 3 de mayo del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 26 de junio del 2006, los señores cónyuges Jaime Ernesto Esquetini Cáceres e Isabel Cristina Guerrero López, dieron en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (5,00%) a favor de la señora María Cristina Araque Salazar, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 4 de agosto del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 27 de agosto del 2010, los señores cónyuges

Esmil 16



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Paco Rosendo Moncayo Gallegos y Martha Elena Miño Montalvo, dieron en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor del señor Carlos Patricio Parra Trujillo y su cónyuge Narciza Jesús Viscarra Pazmiño, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 26 de agosto del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 8 de octubre del 2008, los señores cónyuges Cornelio Agama Aguilera y Blanca Nelly Ron Páez, dieron en venta el cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los cónyuges Juan Fernando Molestina Zambrano y Gloria Corina Ojeda Quezada, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la escritura pública otorgado el 3 de febrero del 2003 ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de abril del 2003, se procede a realizar la RATIFICACION DE COMPRAVENTA de los derechos y acciones en mención.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito Dr. Enrique Diaz Ballesteros, el 7 de mayo de 1993 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 10 de junio de 1993, los señores Carlos Gonzalo Tamayo y María Augusta Jácome Guadalupe, dieron en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores Gerard Van Hoeven y Caroline Van Hoeven, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Dra. Myrian Villacís Mora, el 25 de junio del 1999 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 9 de diciembre de 1999, el señor Francisco Hernán Espinosa Iturralde dio en venta el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2,5%) a favor de los señores cónyuges José Moisés Nuñez Mejía y Gyovanna Elizabeth Vásquez Cortés inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Protocolización del Contrato de Compraventa el 28 de junio del 2005 ante el Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, entre la señora Yolanda Tapia y el señor Nelson Gustavo Tapia Lombeida.
- Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrado ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Público Vigésimo, otorgado el 25 de mayo de 1994, en el cual los señores cónyuges Juan Carlos Burneo Burneo y Carmen Esperanza Riofrio de Burneo, prometen dar en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones equivalentes al 2.5% a favor de los cónyuges Luis Fernando Castellanos Carrión y Jenny Amalia Jácome Zaldumbide, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple del Poder Especial celebrado ante el Dr. Marco Antonio Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero, otorgado el 24 de junio del 2004, en el cual los señores Gerard Van Hoeven Boeren y Caroline Van Hoeven, otorgan un poder a favor del señor Carlos Gonzalo Tamayo Guerra.
- Acta Acuerdo Compromiso, celebrado por el señor Luis Germánico Salgado Estrella en su calidad de Presidente del Comité Pro mejoras ESMIL, en donde de forma libre y voluntaria a nombre y en representación de los copropietarios transfieren al Municipio de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal la superficie de 2.538,38 m², notariado el 25 de septiembre del 2012 ante el Dr. Luis Vargas Hinostraza, Notario Séptimo del cantón Quito.

Esmil 17



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C110315980001 de fecha 20/02/1990 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833743001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833749001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833738001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833738001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833755001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833751001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833744001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833753001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833740001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833754001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833750001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833755001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833742001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833745001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833747001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833741001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833746001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833752001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833748001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120833739001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C120833737001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.

Esmil 18



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- Certificado de ventas N° C120833737001 de fecha 11/09/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.

INFORME TÉCNICO

N° de Predio:		5039550									
Clave Catastral:		15414 13 001									
REGULACIONES SEGÚN IRM.											
Zonificación:		A9 (A1003-35)									
Lote mínimo:		1.000 m ²									
Formas de Ocupación:		(A) Aislada									
Uso principal del suelo:		(R1) Residencia baja densidad									
Cambio de Zonificación:		APLICA (SI - NO)		Zonificación:		D13 (D403-80)					
				Lote mínimo:		400 m ²					
		SI		Formas de Ocupación:		(D) Continua sobre línea					
				Uso principal del suelo:		(R1) Residencia baja densidad					
Número de Lotes:		35		NOTA:							
Consolidación:		31,43%		OBRAS CIVILES EJECUTADAS		Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	100%
				OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS		Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	10%
Anchos de vías y pasajes:		Calle "B"		9,00 m		Calle "A"		9,00 m			
		Calle "C"		6,00 m		Calle "De los Pájaros"		25,20 m			
Área útil de Lotes:		17.571,04		m2.		68,63 %					
Área de vías y pasajes:		3.955,27		m2.		15,45 %					
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:		2.538,38		m2.		Del área total (Bruta)		9,92 %			
						Del área útil		14,45%			
Área de afectación vial:		1.537,20		m2.		6,00 %					
Área de protección de quebrada y/o talud:		NO APLICA		m2.		%					
Área de protección por ribera de río:		NO APLICA		m2.		%					
Área de Protección Especial:		NO APLICA		m2.		%					
Área bruta del terreno (Área Total):		25.601,89		m2.		100 %					

Esmil 19



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

		Lote 20	30,64 m	61,11m	
		Lote 29	30,47 m		
			EN PARTE	TOTAL	
Oeste:		Lote 19	30,71m	61,13m	
		Lote 28	30,42m		

ANEXO TÉCNICO:	<p>EMAAP-Q</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura No. 001-001-1946071, a nombre de Piedra Terán Milton Santiago. <p>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura No. 001-007-001110128, a nombre de Pincay Jurado Violeta (Prov. Esmil 1). <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none"> IRM No. 421202, sellado, de fecha 25 de septiembre del 2012, del predio No. 5039550 <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Lámina N° 1 levantamiento topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, ubicación, sección transversal de vías, lista de beneficiarios, perfil del terreno, cronograma valorado de obras, elaborado por el Arq. Víctor Rivadeneira y aceptado por el presidente del Comité Pro mejoras Sr. Luis G. Salgado Estrella, con fecha septiembre del 2012. 1 CD con la información antes mencionada. <p>INFORMES</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe Socio Organizativo Aprobatorio para inicio del Proceso Legal N° 008-UERB-AZD-2012, emitido por el Dr. Agustín Guerrero, Responsable Socio Organizativo UERB - La Delicia y validado por el Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador UERB La Delicia, con fecha 9 de julio del 2012. Informe Técnico N° 001-UERB-DMC-2012, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB La Delicia, con fecha 20 de septiembre del 2012. Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 010-UERB-AZD-2012, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB La Delicia y validado por el Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador UERB La Delicia, con fecha 9 de julio del 2012. Oficio No. 6842 del 19 de septiembre del 2012, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba Director Metropolitano de Catastro, en el que certifica que el barrio "no colinda con borde superior de quebrada y tampoco se encuentra sobre relleno alguno" y la verificación de cabidas, coordenadas y linderos de lote global, emitido por el Ing. Efraín Zurita Pérez Jefe de Programa de Catastro y Cartografía. Oficio N° H.R. TE-MAT-21892-12-1274-UZGU-12, del 24 de septiembre de 2012, informando sobre el trazado vial del sector, en el que informa el ancho de vía de la calle de los Pájaros, indicando que el ancho es de 25,20 m, firmado por el Ing. Jaime Rivera D., Gerente de Obras Públicas . Monografía de Control Horizontal y Vertical, Sistema de Posicionamiento
-----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Esmil 20



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Global (GPS) realizado por el Gmsr-Top. Carlos Alberto Taco Rocha.

- Estudio de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Combinado para el Barrio Esmil, realizado por el Ing. Wilson Montenegro, incluye Cd con la información mencionada.
- Planos del proyecto de Agua Potable y Alcantarillado Combinado para el barrio Esmil.
- Memorando N° 098-UTYV-12, firmado por el Arq. Jaime Guerrero, Coordinador de Gestión y Control Zonal, en el que se indica que el predio se encuentra afectado por uno de los corredores transversales que unen el corredor Nororiental (Prolongación Norte de la Av. Simón Bolívar) con la autopista Manuel Córdova Galarza, con fecha 31 de agosto de 2012.
- Protocolización de Acta de Acuerdo Compromiso donde se compromete en forma libre y voluntaria el Sr. Ramiro Enrique Mena Villamarín a realizar los respectivos retiros e incluso construcciones en la Calle denominada Los Pájaros, realizado en la Notaria Trigésima Primera del D.M.Q y firmada por la Dra. Mariela Pozo Acosta, de fecha 18 de septiembre de 2012.
- Protocolización de Acta de Acuerdo Compromiso donde se compromete en forma libre y voluntaria el Sr. Eduardo Guerrero Celi a realizar los respectivos retiros e incluso construcciones en la Calle denominada Los Pájaros, realizado en la Notaria Séptima del D.M.Q y firmada por el Dr. Luis Vargas Hinostraza, de fecha 25 de septiembre de 2012.
- Reconocimiento de firma y rubrica del Acta de Acuerdo Compromiso donde se compromete en forma libre y voluntaria el Sr. Cesar Esquetini a realizar los respectivos retiros e incluso construcciones en la Calle denominada Los Pájaros, realizado en la Notaria Trigésima Primera del D.M.Q y firmada por la Dra. Mariela Pozo Acosta, de fecha 26 de septiembre de 2012.
- Protocolización de Acta de Acuerdo Compromiso donde se compromete en forma libre y voluntaria el Sr. Marco Fernando Subía a realizar los respectivos retiros e incluso construcciones en la Calle denominada Los Pájaros, realizado en la Notaria Séptima del D.M.Q y firmada por el Dr. Luis Vargas Hinostraza, de fecha 27 de septiembre de 2012.

IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 00-1713143, período 2012, del predio No. 5039550

Esmil 21



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio ESMIL cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para continuar con las fases legales y técnicas del proceso de regularización.

LEGALES

Los copropietarios asentados en el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL, han cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomendó continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

TECNICAS

1. El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Esmil, consta de 35 lotes, con un grado de consolidación del 31,43% y 17 años de asentamiento.
2. Es necesario realizar un cambio de zonificación de A9 (A1003-35) de 1.000 m² de lote mínimo, a D13 (D403-80) de 400m² de lote mínimo, sometiéndose a las disposiciones de la Ordenanza vigente a la fecha que se solicite la autorización.
3. El predio se encuentra afectado por uno de los corredores transversales que unen el corredor Nororiental (Prolongación Norte de la Av. Simón Bolívar) con la autopista Manuel Córdova Galarza, la misma que corresponde a los lotes N° 32, 33, 34 y 35 cuya afectación es de 353,74 m², 169,17 m², 169,17 m² y 845,11 m² respectivamente.
4. El Área Verde y Comunal es de 2.538,38 m² y el porcentaje de los mismos con relación al Área Útil es de 14,45 %.
5. En el cronograma valorado de obras presentado en el plano, el tiempo máximo para la ejecución de obras de infraestructura es de 8 años.

RECOMENDACIONES

1. Los copropietarios asentados en el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL, cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.

Esmil 22



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

2. Se recomienda que todos los predios frutos de esta legalización, para realizar cualquier construcción o habilitación del suelo, debe someterse a las disposiciones de la Ordenanza vigente a la fecha que se solicite la autorización.
3. Para los lotes que tienen afectación vial se recomienda los retiros indicados.
4. Continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Dr. Jimmy Sánchez.
Coordinador "UERB"–La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AGUSTÍN GUERRERO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	27/SEP/2012	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	27/SEP/2012	
ELABORADO POR:	IVAN AGUIRRE RESPONSABLE TÉCNICO	27/SEP/2012	
REVISADO POR :	JIMMY SANCHEZ COORDINADOR UERB-DELICIA	27/SEP/2012	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 27 de septiembre del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de La Delicia; y, el Representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°011-UERB-AZLD-SOLT-2012, de fecha 27 de septiembre del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL**.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DEROGA LA RESOLUCION NUMERO 42 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2005 QUE APROBO EL PROGRAMA DE VIVIENDA ESMIL (ESCUELA MILITAR), UBICADO EN LA PARROQUIA DE POMASQUI, SECTOR LA VINA, CALLE SIN, JUNTO A LA URBANIZACION LA PAMPA, Y QUE APRUEBA Y RECONOCE EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- DEROGATORIA.- Por existir diferencias de fondo entre la planificación aprobada y la realidad actual del fraccionamiento del predio donde se asientan los copropietarios del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL**, en relación al número de lotes y a las superficies de las áreas del predio; circunstancias que no han permitido la ejecución de la misma; se Deroga la Resolución No. 42 de fecha 28 de agosto de 1995 que aprobó el Programa de Vivienda ESMIL (Escuela Militar), ubicado en la parroquia de Pomasqui (hoy San Antonio de Pichincha).

Artículo 2. DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL**, ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A9 (A1003-35)
Lote Mínimo:	1.000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano



Uso principal:	(R1) Residencia baja densidad
Número de Lotes:	35
Área Útil de Lotes:	17.571,04 m ²
Área de Vías y Pasajes:	3.955,27 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	2.538,38 m ² (14.45% del Área Útil de Lotes)
Área de Afectación Vial:	1.537,20 m ²
Área Total del Predio (Lev. Top.):	25.601,89 m ²
Área Total del Predio (Escrí):	26.325.00 m ²
Diferencia:	723,11 m ²

Número de lotes 35, signados del uno (1) al treinta y cinco (35), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes N° 32, 33, 34 y 35 tienen una afectación vial debido a los corredores transversales que unen el corredor Nororiental (Prolongación Norte de la Av. Simón Bolívar) con la autopista Manuel Córdova Galarza, cuya afectación es de 353,74 m²; 169,17 m²; 169,17 m² y 845,11 m² respectivamente.

Artículo 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta para los lotes producto del fraccionamiento es: D13 (D403-80); lote mínimo 400.00m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; (R1) Residencia baja densidad. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 17 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 31,43% respecto al total de los lotes.

Artículo 5.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y comunales 2.538,38m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

		LINDEROS		SUPERFICIE	
Área Verde Equipamiento Comunal:	Norte:	Calle B		41,06 m	
	Sur:	Calle A		41,77 m	
			EN PARTE	TOTAL	
	Este:	Lote 20	30,64 m		
		Lote 29	30,47 m	61,11m	2.538,38 m ²
			EN PARTE	TOTAL	
	Oeste:	Lote 19	30,71m		
		Lote 28	30,42m	61,13m	

Artículo 6.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 31,43% de más 17 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "B": 9.00m; Calle "C": 6.00m; Calle "A": 9.00m; y Calle "De los Pájaros": 25,20m.

Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Agua Potable	100%
Aceras	100%
Vías	100%
Alcantarillado	100%
Electricidad	90%

Artículo 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de 8 (ocho) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 10.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 11.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 12.- DIFERENCIA DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL**, se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XXXXXXXX

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito

Abg. José Luis Arcos Aldás
Secretario General del
Concejo Metropolitano de Quito (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XXX de XXX y XX de XXXX de XXX.- Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

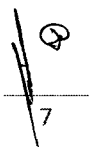
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)


7

			C.110324238001 (1) (*) 02-05-12							
			C.130356158001 (1) (*) 05-04-12							
			C.130356160001 (1) (*) 05-04-12							
			C. 110324239001 (1) (*) 02-05-12							
			C.130354402001 (1) (*) 19 03-12							
			C.130355701001 (1) (*) 02-04-12							
			C.100291751001 (1) (*) 04-04-12							
			C.70235255001 (1) (*) 26 03-12							
			C.70235256001 (2) (*) 26- 03-12							
			C.180456548001 (1) (+) 26-03-12							
			C.18456549001 (2) (*) 26- 03-12							
			C.130356748001 (1) (*) 12 04-12							
			C.180457815001 (1) (*) 09-04-12							
			C.180457816001 (1) (*) 09-04-12							
			C. 130358387001 (1) (*) 02-05-12							
			C.70236569001 (1) (*) 10- 04-12							
			C.30163369001 (1) (*) 02- 05-12							
			C. 180457644001 (1) (*) 04-04-12							
			C.130356159001 (1) (*) 05 04-12							
			C. 110323311001 (1) (*) 23-04-12							
			C.180457642001 (1) (*) 04 04-12							
			C.100291917001 (1) (*) 09 04-12							
			C.40369855001 (1) (+) 10-04-12							
			C. 30164894001 (1) (*) 15- 05-12							
			C.180457803001 (1) (*) 09-04-12							
			C.220542183001 (1) (*) 23-04-12							
			C.30163453001 (1) (*) 02-05-12							
			C.220540868001 (1) (*) 09-04-12							
			C.130356258001 (1) (*) 09-04-12							
			C.110324204001 (1) (*) 30-04-12							
			C. 30163368001 (1) (*) 02-05-12							
			C.180457643001 (1) (*) 04-04-12							
			C.110324254001 (1) (*) 02-05-12							
			C.100293630001 (1) (*) 26-04-12							

			C.30160961001 (1) (*) 09-04-12										
			C. 110324941001 (1) (*) 07-05-12										
			C.180458500001 (1) (*) 13-04-12										
			C.110322807001 (2) (*) 18-04-12										
			C. 270635653001 (2) (*) 05-04-12										
			C.140372220001 (1) (*) 22-05-12										
			C.140372221001 (1) (*) 22-05-12										
			C.220543202001 (1) (*) 02-05-12										
			C.110321657001 (1) (*) 09-04-12										

(#) Número de fojas

Hoja No. 2

Elaborado por:
f.)

Revisado por:
Director Ejecutivo
f.)

Aprobado por:
Secretaria de Coordinación
Territorial y Participación
Ciudadana
f.)



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD

CONTROL DE TRAMITE INTERNO

ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 0153

PROCEDENCIA: Comité Promejoras "ESMIL"	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:	16-feb-11		3 carpetas
SUSCRIBE: Sr. Carlos Parra, Presidente			

ASUNTO: El Sr. Carlos Parra, Presidente del Comité Promejoras "ESMIL", ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, ingresa la documentación para su revisión e ingreso al proceso de regularización

ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila	<i>Diego Dávila</i>	para conocimiento	16/02/2011	

Jimmy:
Fueron reusos documentales
de acción y categorizar

Observaciones:

Archivado en
Fecha: *barrio si ingresa a prioridad y entregar para dar expediente*

recibido
18-02-11

Azar. BRAVO
Para su conocimiento
trámite

COORDINADOR
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
18-02-11

Ordoñez
(3 carpetas)
18/02/11

COMITE PROMEJORAS
BARRIO "ESMIL"

San Antonio, 14 de febrero de 2011

Señores

Departamento REGULA TU BARRIO

Distrito Metropolitano de Quito

Ciudad

Sirva el presente para hacerles llegar un cordial y atento saludo y además adjuntarles los documentos correspondientes a nuestro Barrio para que dispongan sean legalizados y que los mismos sean incluidos en el Registro de la Propiedad.

Sin más les agradezco anticipadamente,



Carlos Parra Trujillo

PRESIDENTE

Casa 023000248

Adjunto: Carpeta 1: Resolución No. 42
Oficio al MIES informando apertura de Cuenta de Integración de Capital.
Acta Constitutiva

Carpeta 2: Plano Topográficos, Agua Potable, Alcantarillado, Memoria Técnica y CD.

Carpeta 3: Contratos de Compra-Venta de los Lotes.

Sr. Luis Salgado - PRESIDENTA (AC)
VICEPRESIDENTE
080428686
2353747



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Georgina
Firma: _____
Fecha: 16 de febrero - 2011

ESCRITURAS



NOTARIA NOVENA

0

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

A su cargo los protocolos de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saá 1970-1978 y Dr. Camilo Jauregui Barona 1978-1984

TERCERA COPIA

De la Escritura de : COMPRAVENTA Y CANCELACION DE HIPOTECA

Obligada por : GERMAN RIEPPEL Y OTROS Y EL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor: GRAL. EDUARDO GUERRERO CELI Y OTROS

Parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA

1989

Cuantía: S/.5'000.000,00

Quito, a 11 de Diciembre de 1989

Notaría: Luis Felipe Borja 565 -- Tarqui 809

(Segundo Piso)

Teléfono 234-144

Domicilio: Manuel Angulo 193 -- Telf. 521-095

QUITO - ECUADOR

U



NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores U.

T

COMPRVENTA Y CANCELACION DE HIPOTECA.	En la Ciudad de -
OTORGADO POR : GERMAN RIOFRIO	Quito, Capital de
REY Y OTROS : Y , EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL .	la República del - Ecuador , hoy día
	lunes once de DI_
	CIEMBRE de mil no
A FAVOR DE : GRAL .EDUARDO GUERRERO CELI Y OTROS	vecientos ochenta
	y nueve, ante mí
CANTIA : VENTA : S/. 3 '000.000,00	Doctor Gustavo Flo
	res Uzcátegui, No

11/12/1989

taric Noveno del cantón Quito , comparecen por una parte y en calidad de Vendedores los cónyuges señor Germán Riofrío Rey y Mercedes Suarez de Riofrío, casados, Srta Dolores Riofrío, solte ra, Dr. Ramón Riofrío y su cónyuge Esperanza González de Riofrío, casados, cada uno por sus propios derechos. Por otra parte en calidad de compradores los señores: Gral. Eduardo Guerrero Celi, casado, Ternel Lino Flor, casado, Víctor Purcachi, casado, Crnel Fausto Fález, casado, Crnel Pacc - Moncayo Gallegos, casado, Crnel Ramiro Cleas, casado, Mayor Galo Altamirano Arellano, casado, Cap Huzberto Zúñiga, casa do, Cap Marco Zubia, casado, Cap Carlos Vélez , soltero, Cap Jaime López, casado, Cap, Jaime Esquetini, casado, Cap. Iván Gómez, casado, Cap. Roberto Freire , casado, Rocio Suquillo soltera ; Tnte .Pablo Gudiño , soltero, Tnte . Fausto Bravo.

(2)

NOTARIA NOVENA

Notario Dr. Anastasio Flores Uzcátegui

11

Sbte Edgar Andrade , soltero; Sbte.Giovanny Ron,soltero

Mayor Henry Guevara ,casado, Doctor Raúl Estrella, ca-

sado; Doctor Francisco Espinosa ,soltero; Doctor Mi-

guel Altamirano,casado,Doctor Gerardo Enrique Chiriboga

Bastidas,casado,Dra. Emma Virginia Chiriboga Bastidas

soltera; señorita Yolanda Tapia , soltera; Ing.Nelsón

Tapia,casado,Lcdo Carlos Carrera ,casado, señora Marina

Carrera de Urbina ,casada,Lcdo Cornelio Agama,casado,

Lcdo .Edwin Rodríguez,casado. Lcdo Patricio Béjar , sol-

tero; señor Gonzalo Tamayo, casado; Señora Carmen Riefrío

de Burneo ,casada, y , señora María Augusta Riefrío de

Riefrío ,casada, cada una por sus propios derechos. Con-

parece también el señor Dr.Miguel Freire Jiménez ,casado

en su calidad de mandatario del Dr. Eduardo García Jara-

millo, Director Regional Uno del Instituto Ecuatoriano

de Seguridad Social; y , el señor Lcdo Marco Constante

Andrade ,casado , en su calidad de Jefe y Representante

Legal del Departamento de Seguro de Desgravamen , según

consta de los nombramientos que se agregan, cancelando

la hipoteca que consta más adelante .- Los comparecientes

son ecuatorianos , mayores de edad, de este domicilio, le-

galmente capaces , a quienes de conocer doy fe; y dicen:

Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta

que me entregan , cuyo tenor literal es el siguiente .-

SEÑOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO en el Registro

de Escrituras Públicas a su cargo ,sírvasse , hacer constar

una que contenga la escritura de compraventa de acuerdo

a las cláusulas siguientes:- P R I M E R A.-COMPARECIEN

35 04/10/10

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores U.

- 2 -

TES.- Intervienen en la celebración de la presente escri

tura, como Vendedores, el señor GERMAN RIOFRIO REY y su
cónyuge MERCEDES DE RIOFRIO, señorita DOLORES RIOFRIO

y doctor RAMON RIOFRIO y su cónyuge ESPERANZADE RIOFRIO,

por una parte; y, por otra, como Compradores los señores:

General EDUARDO GUERRERO CELI, casado; TCrnel. LINO FLOR,

casado; VICTOR PURCASHI, casado; Crnel. FAUSTO PAEZ, ca

sado; Crnel. FAUSTO PAEZ, casado; Crnel. PAGO MONCAYO -

GALLEGOS, casado; Crnel. RAMIRO OLEAS, casado; Mayor GA

LC ALTAMIRANO ARELLANO, casado; Capitán HUMBERTO ZUNI-

GA, casado; Capitán MARCO SUBIA, casado; Capitán CARLOS

VELEZ, soltero; Capitán JAIME LOPEZ, casado; Capitán -

JAIME ESQUETINI, casado; Capitán IVAN GOMEZ, casado; Ca

pitán ROBERTO FREIRE, casado; ROCIO SUQUILLO, soltera;

Tnte. PABLO GUDIÑO, soltero; Tnte. FAUSTO BRAVO, casado;

Sbte. EDGAR ANDRADE, soltero; Sbte. GIOVANNY RON, solte

ro; Mayor HENRY GUEVARA, casado; Doctor Raúl Estrella,

casado; Doctor FRANCISCO ESPINOSA, soltero; doctor MI-

GUEL ALTAMIRANO, casado; Doctor GERARDO ENRIQUE CHIRIBOGA

BA BASTIDAS, casado; Doctora ENMA VIRGINIA CHIRIBOGA -

BASTIDAS, soltero; señorita YOLANDA TAPIA, soltera; In

terfero NELSON TAPIA, casado; Lcdo. CARLOS CARRERA, ca

sado; señora MARINA CARRERA DE URBINA, casada; Lcdo. -

CARMELO AGAMA, casado; Lcdo. EDWIN RODRIGUEZ, casado;

Lcdo. PATRICIO PEREZ, soltero; señor GONZALO TAMAYO, -

casado; señora CARMEN RIOFRIO DE BUENEO, casada; y, se

ñora MARIA AUGUSTA RIOFRIO DE RIOFRIO, casada, cada uno

por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecua-

NOTARIA NOVENA

Dr. ~~José Flores~~ Uzcátegui

torianos, mayores de edad, de este domicilio, legalmente

capaces.- S E G U N D A .- ANTECEDENTES:- Los Vendedores en calidad de socios de la Cooperativa " HUERTOS - FAMILIARES EQUINOCCIAL ", son propietarios de los lotes

números siete, ocho y nueve, ubicados en la Parroquia

San Antonio de Pomasqui, del Cantón Quito, según se detalla a continuación: el señor GERMAN RICOFRIO, mediante

escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de este cantón, doctor Juan del Pozo Castrillón,

el veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y tres,

adquirió el lote de terreno número siete, que tiene una superficie de ocho mil setecientos setenta y cinco

metros cuadrados y se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte, con

propiedad privada en una longitud de sesenta y tres metros cuadrados; por el Sur, con camino interno de la

Cooperativa, en una longitud de sesenta y tres metros; por el Occidente, con el lote número seis, adjudicado

al señor doctor Veintimilla, en una longitud de ciento treinta y seis metros; y, por el Este, con el lote de

terreno número ocho, adjudicado a la señorita DOLORES RICOFRIO, en una longitud de ciento treinta y seis metros

escritura inscrita en el Registro de la Propiedad, el veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

La señorita DOLORES RICOFRIO, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo, de este cantón

Dr. Juan del Pozo, el veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscribió en el Registro de la propiedad

Dr. Juan del Pozo, el veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscribió en el Registro de la propiedad

Dr. Juan del Pozo, el veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscribió en el Registro de la propiedad

Dr. Juan del Pozo, el veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscribió en el Registro de la propiedad

Dr. Juan del Pozo, el veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscribió en el Registro de la propiedad

Dr. Juan del Pozo, el veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscribió en el Registro de la propiedad

Dr. Juan del Pozo, el veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscribió en el Registro de la propiedad

Dr. Juan del Pozo, el veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscribió en el Registro de la propiedad

Dr. Juan del Pozo, el veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscribió en el Registro de la propiedad

Dr. Juan del Pozo, el veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscribió en el Registro de la propiedad

Dr. Juan del Pozo, el veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscribió en el Registro de la propiedad

106 # 7 8 9

106 # 2 / 8.775 m²

11

NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores U.

- 3 -

el veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, adquirió el lote de terreno número ocho que tiene una superficie de ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados y se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con propiedad privada, en una longitud de sesenta y tres metros; Por el Sur, camino interno de la Cooperativa, en una longitud de sesenta y tres metros; Por el Oriente con el lote de terreno número nueve, adjudicado al señor Dr. Ramon Ricrofrio, en una longitud de ciento treinta y seis metros; y, por el Occidente, con el terreno número siete, adjudicado al señor Germán Ricrofrio en una longitud de ciento treinta y seis metros.- El Doctor RAMON RICFRIO, mediante escritura pública celebrada ante el Dr. José Aguirre, Notario Décimo Octavo de este Cantón el quince de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, adquirió el lote de terreno número nueve, dentro de los siguientes linderos: Norte propiedad particular en la longitud de setenta y siete metros; Por el Sur, calle Equinoccial en la longitud de sesenta y siete metros por el Este, lote número diez en la longitud de ciento treinta y cinco metros; y, por el Oeste, lote número ocho, en la longitud de ciento treinta y cinco metros. Tiene una superficie de ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados. Escritura inscrita en el Registro de la Propiedad, el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco sobre este inmueble, según el certificado del Registro

lok # 8
(8775 m²)

lok # 9
(8775 m²)
prop. particular
1955

1 de la Propiedad que se acompaña , se encuentra hipotecado

2 al IESS .- En los lotes anteriormente descritos , hay

3 ciento sesenta árboles frutales , árboles de sauce , como

4 también los siguientes construcciones , cerramiento de

5 manpostería de piedra en la longitud de ciento ochenta

6 metros , una construcción para vivienda de ciento sesen

7 ta y ocho metros cuadrados y otra por terminarse de -

8 ciento veinte metros cuadrados de extensión . Además

9 de derechos de aprovechamiento de aguas de riego ,

10 así como el derecho al área comunal de la playa , co-

11 rrespondiente a los tres lotes , cuya extensión es de

12 quince mil metros cuadrados , aproximadamente .- b) F

13 esta misma escritura , se va a proceder a la cancelación

14 de la hipoteca y prohibición de enajenar que existe -

15 sobre el inmueble de propiedad del Dr. Ramón Riofrío Rey,

16 por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

17 c) .- Mediante oficio números C705-DP , de catorce de

18 Junio y veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y

19 ocho respectivamente , el Director de Planificación de

20 I, Municipio de Quito , autoriza la venta de los inmue-

21 bles descritos anteriormente , comunicaciones que se adju-

22 tan como documentos habilitantes .- CANCELACION HIPOTECA:

23 SEÑOR NOTARIO .- En su Registro de Escrituras públi-

24 cas sírvase extender una de conformidad con las siguien-

25 tes cláusulas : - P R I M E R A : COMPARECIEN

26 comparecen : el Doctor Miguel Freire Jiménez en su cali-

27 dad de mandatario del Dr. Eduardo García Jaramillo , en su

28 en calidad de Director Regional Uno del Instituto Ecua


NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

- 4 -

toriano de Seguridad Social; y, el señor Licen -

ciado Marco Constante Andrade

Jefe y Representante legal del Departamento de Seguro de

Desgravamen como aparece de los documentos habilitantes

que se agregan .- **SEGUNDA : ANTECEDENTE** .-

Por escritura pública celebrada en la ciudad de Quito,

el día viernes quince de agosto de mil novecientos -

setenta y cinco, ante el Notario Dr. MANUEL JOSE AGUI

RPE y debidamente inscrita el cuatro de septiembre de

mil novecientos setenta y cinco, consta que el Institu

to Ecuatoriano de Seguridad Social concedió al señor -

Dr. RAMON PIERRO REY, un préstamo hipotecario con se

guro de desgravamen por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA -

Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DUCES NOVENTA CENTA

VO en seguridad de tal obligación, el deudor constitu

yó PRIMERA HIPOTECA a favor del Instituto Ecuatoriano de

Seguridad Social sobre el inmueble de su propiedad -

situado en la calle Equinoccial, lote de terreno núme

ro nueve, Parroquia San Antonio de Pichincha del can

tón Quito, cuyos linderos y más especificaciones cons

tan en la mencionada escritura .- **TERCERA** .-

CANCELACION .- De conformidad con el oficio Número -

13211-6770 de veinte y dos de septiembre de mil nove-

cientos ochenta y ocho, del Departamento de crédito,

se desprende que dicho préstamo ha sido cancelado por

lo que el Doctor Miguel Freire Jiménez, en la calidad

que comparece declara extinguida la obligación, cancela

da la hipoteca y levantada la prohibición de enajenar

NOTARIA NOVENA

a que se refiere la escritura antes mencionada.

C U A R T A .- Por su parte el señor Lcdo. Marco Constante A. en la calidad que comparece , declara cancelado el contrato de seguro de desgravamen a que se refiere la escritura de quince de agosto de mil novecientos setenta y cinco . - Q U I N T A .- Los gastos que ocasione la

cancelación y celebración de la presente escritura son de cuenta del deudor . Usted señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura de la cual se entregará al Instituto una copia simple .- T E R C E R A .-

COMPRAVENTA .- Con estos antecedentes , los vendedores señor Germán Riefrio Rey , señorita Dolores Riefrio y Doctor Ramón Riefrio venden y dan en perpetua enajenación a favor de los compradores , señores General Eduardo

Guerrero Celi / , Tcnr, Lino Flor , señor Victor Purcachi , Crnl. Fausto Paez , Crnl. Paco Moncayo Gallegos , Crnl. Ramio Oleas , Mayo Galo Altamirano Arellano , Capitán Humberto Zúñiga / , Cap. Carlos Velez , Cap. Jaime López , Cap. Jaime Esquetini . Cap. Iván Gómez , Cap. Roberto

Freire , señorita Rocío Suquillo , Tnte . Pablo Gudiño , Tnte . Fausto Bravo , sub. Edgar Andrade , sub. Giovanni Ron , Mayor Henry Guevara . Dr. Raúl Estrella , Dr. Francisco Espinosa . Dr. Miguel Altamirano . Srta Yolanda

da Tapia , Ing. Nelson Tapia , Lcdo Carlos Carrera , Srta Marina Carrera de Urbina , Lcdo Cornelio Agama , Dr. Gerardo Enrique Chiriboga Bastidas , Dra . Emma Chiriboga Bastidas . Lcdo Edwin Rodríguez , Lcdo Patricio Pérez ,

NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

- 5 -

33

35

1 Sr. Gonzalo Tamayo , Sra Carmen Riofrio de Burneo y Sra.
2 María Augusta Riofrio de Riofrio los lotes de terreno des
3 critos en la cláusula que antecede , cuyos linderos y
4 superficie se hallan también indicados .- La venta de los
5 inmuebles se hace por su cabida como cuerpo cierto , ade
6 más se transfieren derechos de aprovechamiento de agua
7 de regadío , La venta se realiza pro indiviso , aclarando
8 se que los señores General Eduardo Guerrero ¹ CELI / CRNL.
9 FAUSTO PAEZ ² / CAPITAN HUMBERTO ZUÑIGA ³ / CAPITAN JAIME
10 ESQUETINI ⁴ / y Cap. Marco Subia ⁵ /
11 adquieren el doble de la superficie de dichos
12 inmuebles .- C U A R T A .- PRECIO .- El precio de la
13 venta es de TRES MILLONES DE SUCRETES , que los compradores
14 pagan de la siguiente manera DOS MILLONES DE SUCRETES ,
15 al señor DR. RAMON RIOFRIO REY ; y , QUINIENTOS MIL SUCRETES
16 a cada uno de los señores GERMAN RIOFRIO Y DOLORES RIOFRIO ,
17 los mismos que manifiestan haberlos recibido al contado
18 y en dinero de curso legal , Los compradores para la adqui
19 sición de estos inmuebles , han aportado en partes igua
20 les , a excepción de los señores General Eduardo Guerrero
21 Celi , Crnl. Fausto Pérez , Cpt. Humberto Zúñiga ; Cap.
22 Jaime Esquetini , y Cap. Marco Subia que lo han hecho con
23 pago por los demás compradores .- Q U I N T A .-
24 CONFIRMACION .- Los vendedores declaran que los inmue
25 bles materia de esta compraventa , se encuentran libres
26 de todo gravamen y prohibición de enajenar como así apa
27 rece del certificado conferido por el señor Registrador
28 de la Propiedad y que se agrega como documento habilitante
a esta escritura , pero en todo caso , los vendedores se

Venta
Pro indiviso
Adquieren
el doble.

25
26
27
28

NOTARIA NOVENA

sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la

Ley .- ~~EX TA~~ .- GASTOS .- Los gastos que ocasiona
la celebración de la presente escritura hasta su inscripción
son de cuenta de los compradores, así como el de -
plusvalía que en caso de haberla será de cuenta de los
-compradores . Usted señor Notario , se servirá añadir
las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
este instrumento " Hasta aquí las presente minutas las
mismas que quedan elevadas a escritura pública con todo
su valor legal , minuta que ha sido suscrita por el
Dr. Adolfo Camacho Arteaga Abg. del IESS y por el Doctor
Galo Altamirano Abg. Con matrícula Número mil trescientos
noventa del Colegio de Abogados de Quito . Para este -
otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de los re-
quisitos esenciales en esta clase de actos ; y , leído
que les fue por mí el Notario el contenido íntegro de
esta escritura a los comparecientes éstos se afirman y
ratifican y para constancia de ello firman conmigo en
unidad de acto de todo lo que doy fe .- - - - -

unidad de acto , de todo lo que doy fe .- (firmado) -

Dr. Ramón Riofrío .- Cédula de Identidad Número: 170070

657-3 .- (firmado) Dr. Miguel Freire J. .- Cédula de

Identidad Número: 1701204230.- (firmado) Esperanza de

Riofrío.- Cédula de Identidad Número: 170074419-4 .- -

(firmado) Dolores Riofrío.- Cédula de Identidad Número

170255651-3.- (firmado) Mercedes de Riofrío.- Cédula

de Identidad Número: 170129329-0.- (firmado) Germán

Riofrío.- Cédula de Identidad Número: 170029913-0 .- - - -



NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores U.

- 6 -

1 firmado) Gral. Eduardo Guerrero.- Cédula de Identidad Nú-
2 mero: 170209570-2.- (firmado) Tcnel. Lino Flor.-Cédula
3 de Identidad Número: 17-0063880-0.- (firmado) Victor Pur
4 cachi.- Cédula de Identidad Número: 020063992-0.- (firma
5 do) Crnel.Fausto Páez.- Cédula de Identidad Número: 1701
6 75398-8/- (firmado) Crnel.Paco Moncayo.- Cédula de Iden
7 tidad-Número:170260173-1.- (firmado) Crnel.Ramiro Cleas.-
8 Cédula de Identidad Número: 170132448-3.- (firmado) Dr.
9 Galo Altamirano.- Cédula de Identidad Número:170237684-7.-
10 (firmado) Cap.Humberto Zúñiga.- Cédula de Identidad No.
11 070084743-7.- (firmado) Cap.Carlos Vélez.- Cédula de Iden
12 tidad Número:100092419-9.- (firmado) Cap.Jaime López.-Cé-
13 dula de Identidad Número:170376502-2.- (firmado) Cap.Jai
14 me Esquetini.- Cédula de Identidad Número: 170507764-0.-
15 (firmado) Cap.Iván Gómez.- Cédula de Identidad No.170445
16 347-9.- (firmado)Cap. Roberto Freire.- Cédula de Identidad
17 No.180141969-6.- (firmado) Rocío Zúquillo.- Cédula de I-
18 dentidad No.170966460-9.- (firmado) Tnte.Pablo Gudiño.-
19 Cédula de Identidad No.100104570-5.- (firmado)Tnte.Fausto
20 Bravo.-Cédula de Identidad No.010139315-5.- (firmado)Sbte.
21 Edgar Andrade.- Cédula de Identidad No.04-0069902-1.- (fir
22 mado) Sbte.Géovanny Ron.- Cédula de Identidad No.1708207
23 11-1.- (firmado) Mayor Henry Guevara.- Cédula de Identidad
24 No.1100059468-6.- (firmado) Dr.Raúl Estrella.-Cédula de
25 Identidad No.17-0101892-9.- (firmado) Dr.Francisco Espino
26 sa.- Cédula de Identidad Número: 090260620-1 . - (fir -
27 mado) Dr. Miguel A. Altamirano A. .- Cédula de identi-
28 dad Número : 1700164500 . - (firmado) Dr. Gerardo ---

NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores U.

1 Chiriboga .- Cédula de Identidad Número : 1701625
2 85-5 . - (firmado) Dra. Enma Chiriboga . - Cédula
3 de Identidad. Número : - 170037820-9 . - (Firmado)
4 Yolanda Tapia . - Cédula de Identidad Número : --
5 020021634-9 . - (Firmado) Ingeniero Nelson Tapia .-
6 Cédula de Identidad Número : 02-0002640-9 . - - -
7 (firmado) Licenciado Carlos Carrera : - Cédula de
8 Identidad. Número : - 17-0260925-4. - (Firmado) Ma -
9 rina de Urbina .- Cédula de Identidad Número : - -
10 1700628314 .- (firmado) Licenciado Cornelio Agama.-
11 Cédula de Identidad Número: 170041146-3.- (Firmado)
12 Licenciado Edwin Rodríguez . - Cédula de Identidad
13 Número : 170248804-7 . - (Firmado) Licenciado Pa -
14 tricio Pérez. - Cédula de Identidad Número : - 06
15 0092382-5 . - (firmado) Gonzalo Tamayo . - Cédula
16 de Identidad Número : - 170567670-6 . - (firmado)
17 Carmen Riofrío .- Cédula de Identidad Número : 170
18 585978-1 . - (firmado) María Augusta de Riofrío .-
19 Cédula de Identidad Número : - 170585398-2 . - - -
20 (firmado) Capitán Marco Zubía Sarango.- Cédula de
21 Identidad Número 170339500-2 . - (Firmado)
22 Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno de
23 Cantón Quito . - - - - -
24 D O C U M E N T O S
25 H A B I L I T A N T E S
26 Q U E S E A G R E G A N A
27 L A P R E S E N T E E S C R I T U R A D E
28 C O M P R A V E N T A : - - - - -

023032

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de DOLORES RIOFRIO

el mismo que lo adquirió (eron) por adjudicación (LOTE No.8)

a (quien) COOP. HUERTOS FAMILIARES EQUINOCCIAL

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 23 de marzo de 1.983.-DR. Juan

del Pozo.

legalmente inscrita el 26 de abril de 1.984. - 306-466

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.) 1405634598

*El infrascripto-registrador de la Propiedad del Cantón en la forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número ocho, situado en la parroquia San Antonio de Pichincha de éste Cantón, adquirido por la señorita DOLORES RIOFRIO, soltera, mediante adjudicación hecha en su favor por la Cooperativa de Huertos Familiares Equinoccial, según escritura otorgada el veinte y tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Sr. Juan del Pozo, inscrita el veinte y seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro - esta adjudicación en su extensión por compra a Juana Kaplan, al veinte y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Sr. Mario Zam-

branc, inscrita el veinte y seis de los mismos mes y año. Se hace

constar que por sentencia del señor Juez Décimo de lo Civil

de Pichincha, Santo Domingo de los Colorados, de veinte de mayo de

el novecientos ochenta y ocho, deprecada al señor Juez Décimo de

lo Civil de Pichincha, se cancela patrimonio familiar. así

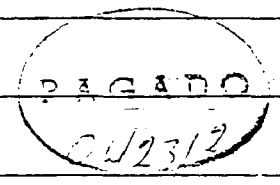
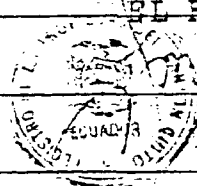
como la prohibición de enajenar. - Por estos datos no se encuentra

ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.

Quito a Trece de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, las ocho

a.m.

EL REGISTRADOR
ENCARGADO
[Signature]



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los registros

de Gravámenes, a partir de la última fecha hasta la presente no

ha variado la situación constante en el certificado que antecede

Quito a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve

las ocho a.m.

EL REGISTRADOR
ENCARGADO
[Signature]





I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE PLANIFICACION

García Moreno N° 1130 y Chile - Telf.: 515-138 Tr. 519.000

OFICIO 0063 DP

Fecha: 19 FEB 1989

Señor
GALO ALTAMIRANO
Presente

De mis consideraciones:

En atención a la solicitud N. 471 de 8 de febrero de 1989, mediante la cual requiere informe de Area Metropolitana - para venta total de la propiedad de Hermanos Riofrio Rey - cuya superficie es 26.325 m2. ubicado en las coordenadas - 824 a 826 long. y 947 lat. IGM, Parroquia Pomasqui, Distrito San Antonio.

26.325 m²

Al respecto debe señalarse que, el inmueble en mención se halla dentro del área de estudios vigentes del Plan de Ordenamiento Urbano de Quito en Area de Protección Natural Bosque Protector.

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N. 2446, esta Dirección autoriza la venta total del inmueble bajo las siguientes condiciones:

1. Que el área y demás datos que constan en la escritura correspondiente no difieran de los de este documento, - caso contrario el mismo quedará insubsistente.
2. Que el propietario mantenga y mejore los usos tendientes a proteger el medio ambiente microregional con actividades: forestal, recreativas y afines; prohibiéndose toda acción que determine fraccionamiento del inmueble.

Para fines de archivo, esta Dirección se retiene la cartografía topográfica IGM, en caso que las coordenadas difieran con el lote en la realidad, esta documentación perderá su validez.

Atentamente,

Arq. Roberto Noboa Ch.
SUBDIRECTOR
ADMINISTRACION URBANA
CR/BSP.



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

848

DIRECCION DE PLANIFICACION

OFICIO

García Moreno N° 11300 y Chile Telf. 515-138 Tr. 519.000 Fecha:

Señor
RAMON RIOFRIO
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la solicitud No. 1772, del 14 de octubre de 1988, mediante la cual requiere informe de Area Metropolitana para ventas totales de las propiedades de los señores Dolores Riofrío y Germán Riofrío cuyas superficies son 8.765 m². y 9.045 m²., ubicados en las coordenadas 849 long. y 980 lat. I.G.M. (Instituto Geográfico Militar) sector Cooperativa Huertos Familiares Equinoccial, Parroquia San Antonio, Distrito San Antonio.

Al respecto le informo que los inmueble en mención se hallan dentro del área de estudios vigentes del Plan de Ordenamiento Urbano Plan Quito, en Area de Expansión Urbana, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza No. 2446, esta Dirección autoriza las ventas totales de los inmuebles, bajo la condición de que el área y demás datos que constan en la escritura correspondiente, no difieran de los de este documento, caso contrario el mismo quedará insubsistente.

Para fines de archivo, esta Dirección se retiene la carta topográfica del Instituto Geográfico Militar.

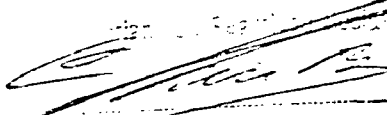
Atentamente,


Arq. Fernando Carrión M.
DIRECTOR DE PLANIFICACION
DEL I. MUNICIPIO DE QUITO

CR & HZN
Adj. 1 foja.

C O P I A

N O M B R A M I E N T O.— "Nº 2116.— Quito, a 1º de junio de 1989.— Señor MARCO CONSTANTE.— Presente.— Esta Dirección General, en uso de la facultad que le conceden los Estatutos, tiene a bien designar a usted, para el desempeño del cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el sueldo base mensual correspondiente a la categoría JR del Presupuesto vigente.— La Dirección General desea expresarle en esta oportunidad, su felicitación y la seguridad que tiene de que su colaboración, cumplimiento y esfuerzo en el trabajo, contribuirán al mejor desenvolvimiento institucional.— Atentamente.— Dirección General".


Director General
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social


Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE PLANIFICACION

OFICIO DP 0705

Fecha: [.....]

ESPEJO 936 Y GUAYAQUIL - Telf.: 515-138 Tr. 519-000

Señor
ROBERTO TAMAYO
Presente

De mi consideración:

En atención a la solicitud 265 del 2 de junio de 1988, mediante la cual requiere informe de Area Metropolitana para venta total de la propiedad del Doctor Ramón Riofrío Rey, - cuya superficie es 8.765 m2. ubicado en las coordenadas 849 long. y 980 lat. IGM, sector Cooperativa de Huertos Familia res Equinoccial, Parroquia San Antonio, Distrito San Antonio.

Al respecto debo informar que, el inmueble en mención se halla dentro del área de estudios vigentes del Plan de Ordenamiento Urbano "Plan Quito", en Área de Expansión Urbana, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 2446.

Esta Dirección autoriza la venta total del inmueble, bajo la siguiente condición:

- Que el área y demás datos que constan en la escritura correspondiente no difieran de los de este documento, caso contrario el mismo quedará insubsistente.

Para fines de archivo en esta Dirección se retiene la carta topográfica IGM.

Atentamente,

Arq. Fernando Carrión
DIRECTOR

CR/RFDZ



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION TELEGRAFICA: IESS — TELEFONOS: 230320 — 547400 — CASILLA: 2640
TELEX: 2280 — Avda. 10 DE AGOSTO y BOGOTA — QUITO - ECUADOR S. A.

Quito, 27 de abril de 1967

Ofc. No. 12110-0664

Señor Doctor
MIGUEL FREIRE JIMENEZ
SUBPROCURADOR REGIONAL 1 DEL IESS
Presente


En mi calidad de Director Regional 1 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y como tal, representante legal del mismo, como aparece del nombramiento y acta de posesión que se agrega, en ejercicio de mi jurisdicción, competencia y debidamente facultado por el Art. 224 de la Ley del Seguro Social Obligatorio, confiero a usted Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que a mi nombre y representación suscriba la escritura de: cancelación de hipoteca, levantamiento de la prohibición de enajenar, del préstamo que el Instituto concedió al afiliado señor doctor Ramón Alcívar, y

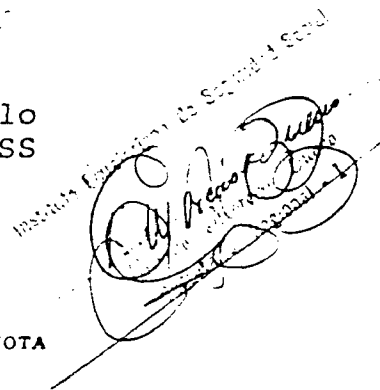
la misma que va a celebrarse de acuerdo a la minuta elaborada por la Sección de Contratación Privada de la Procuraduría Regional 1.

En el desempeño de éste Poder, usted se sujetará a las disposiciones legales y estatutarias, siéndole prohibido sustituir el mandato.

El presente oficio le servirá de suficiente título para que me represente en dicho acto.

Atentamente,


Dr. Eduardo García Jaramillo
DIRECTOR REGIONAL 1 DEL IESS


Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
QUITO - ECUADOR

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL N° Y LA FECHA DE ESTA NOTA

C O P I A

NOMBRAMIENTO: "Nº 1640, Quito, 14 de septiembre de 1988.— Señor Doctor Eduardo García Jaramillo, presente.— Esta Dirección General, en uso de la facultad que le conceden los estatutos, tiene a bien designar a usted para el desempeño del cargo de DIRECTOR REGIONAL —1— del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con sueldo base mensual correspondiente a la categoría JW del presupuesto vigente.— La Dirección General desea expresarle en esta oportunidad, su felicitación y tiene la seguridad de que su colaboración, cumplimiento y esfuerzo en el trabajo, contribuirán al mejor desenvolvimiento institucional.— Atentamente.— Dr. Marco Morales Tobar.— DIRECTOR GENERAL DEL IESS".

ACEPTACION: "Quito, 14 de septiembre de 1988.— Ref. Nombramiento Nº 1640.— Señor Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, presente.— Agradezco a usted por el nombramiento que se ha servido conferirme, para el desempeño del cargo de DIRECTOR REGIONAL —1— en la Institución de su digna Dirección, el mismo que me comprometo a servirlo de conformidad con los estatutos, reglamentos y disposiciones superiores vigentes o que se establecieren, y en cuyo desempeño he entrado en funciones con fecha 14 de septiembre de 1988.— Muy atentamente Dr. Eduardo García Jaramillo".

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Eduardo García Jaramillo
DIRECTOR REGIONAL

Nº J60808

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



DIRECCION FINANCIERA

FECHA

89-06-7

NOMBRE: EDUARDO GUERRERO

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 3.000.000,00

del contrato de: COMPRA VENTA

ubicado en: SAN ANT. PICHINCHA

Que otorgara: GERMAN RIUFRIU

Ante el Notario:

DR. ZAMBRANO

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del 1ro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de:

TREINTA MIL 00/100

sucres

TOTAL A PAGAR

\$ 30.000,00

Pagado con cheque N°

Banco:

Elaborado por JIV

RECIBI CONFORME

D. Financiero

Tesorero

Recaudador

Format: 3000-19.- 100 Lib. de 100x2.- 400.- F.U.D. 40.- A-5-1989-01-06

PRIMERA COPIA

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 087593 A

NOTARIA deima

Por S. 30.000,00

Recibí de Eduardo Guerrero Celi

la cantidad de treinta mil sucres/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de venta de Inmueble

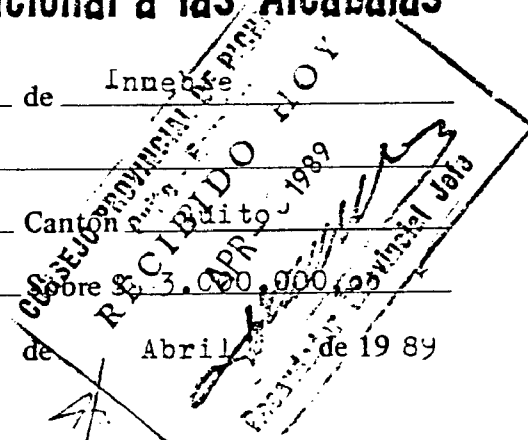
que otorga German Riufrio

Parroquia San Antonio Canton Quito

Provincia

Quito, a 6 de Abril de 19 89

Recaudador





NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores U.

IMPUESTOS DE ALCABALA - TIMBRES

047

MUNICIPALIDAD GENERAL Y OTROS

SAN ANTONIO

027100

0487

ALCABALA

FRANCO

LA OTRA SERIAN RELACIONADAS EN EL 000000

010700

CONTRIBUYENTE

**JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS**

Nº 02646 **10**

Por \$/ 15.050,

Quito, a de de 197...

Recibí de **EDUARDO GUERRERO** la canti
de **QUINCE MIL CINCUENTA 006100.** sucres
por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
según Aviso Nº del Notario Dr.

que otorga **GERMAN RIOFRIO**

a favor de **EDUARDO GUERRERO**

de **INMB
SAN ANTONIO**

situado en la parroquia del Cantón 3'000,000,00

Provincia de por la cantidad de \$/

RECIBO I-R No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAL PROV. AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
		17 2	0404-89		

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
DR. RAMON RIOFRIO

FORMULARIO No. 167035	CONCEPTO: CANCELACION DE HIPOTECA OTORGA I.ESS IND.
---------------------------------	--------------------------------------------------------

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
11127001	T FISCALES.	1.100,00
TOTAL:		1.100,00

SON: UN MIL CIENOO/OOSCURES[

RECIBO I-R No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAL PROV. AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

FORMULARIO No. 160155	CONCEPTO:
---------------------------------	-----------

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	

TOTAL:

SON:

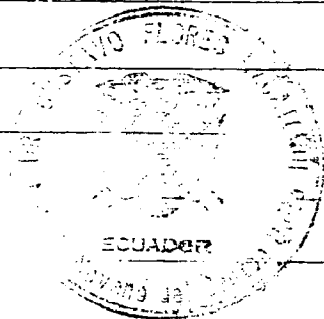
Enmenado : ocho, setenta, licenciado Marco Constante Andrade.- Entre líneas: Cap. Marco Subía.- Cap. Marco Subía.- lo han hecho con.- Valen.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

[Handwritten signature of Dr. Gustavo Flores]

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro de Propiedad de Quinta

Clase; Tomo 121

Quito, a 20 de FEBRERO de 1990

EL REGISTRADOR

[Handwritten signature of the Registrar]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 170260925-4

CARRERA PAEZ CARLOS FREDDY

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ


01 AGOSTO 1950

ECUADOR 031 0022 03660 M

PICHINCHA/QUITO ACT SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1950

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E233311122

CASADO MONICA ESTRELLA M.DACT

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

CARLOS CARRERA PROF.OCUR

MARINA PAEZ MADRE

QUITO MUNICIPIO DE LA SAGRA 13/08/2002

13/08/2014 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No: REN 0175510

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

005-0008 NÚMERO


1702609254 CÉDULA

CARRERA PAEZ CARLOS FREDDY

PICHINCHA PROVINCIA
POMASQUI PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA

W. Chiriqui
E/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

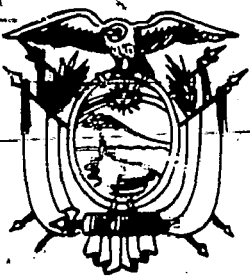


NOTE #30

ACADO

28 FEB, 1997

1596



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya, Delfín Cevallos, y otros

COPIA

E

P

De la Escritura de ^{SEGUNDA} ~~COMPRA VENTA~~

Otorgada por MARCELO RODRIGUEZ ARSOLEDA Y SRA

A favor de DR. JORGE ESTRELLA HERRERA SRA

El 19 de Noviembre de 1997

Parroquia ~~Pomasqui~~

Cuantía 600.000

ENTREGANDO

PROPIETARIO
DEL 25%

Quito, a 19 de Febrero de 1997

OFICINA:
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, teléfonos: 554-868, 551-798

T

14

CONTRATO DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR:

EDWIN MARCELO RODRIGUEZ ARBOLEDA Y SEÑORA

A FAVOR DE:

DR. JORGE RAUL ESTRELLA HERRERA Y SEÑORA

CUANTIA:

S/. 600.000,00

Dí copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ Y NUEVE DE NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor Edgar Patricio Terán Granda Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores Edwin Marcelo Rodríguez Arboleda y Teresa del Pilar Moscoso Ramos, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte, los cónyuges señores Jorge Raúl Estrella Herrera y Janeth Esmeralda Flores Palomino, en calidad de COMPRADORES.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe

y dicen : Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO : Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de compra venta:

PRIMERA : COMPARECIENTES: a) Los cónyuges señores Edwin Marcelo Rodríguez Arboleda y Teresa del Pilar Moscoso Ramos, en calidad de VENEDORES ; y, por otra parte , los cónyuges señores Doctor Jorge Raúl Estrella Herrera y Janeth Esmeralda Flores Palomino, en calidad de COMPRADORES. - Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, libre y voluntariamente convienen en celebrar el contrato de compra venta contenido en los siguientes estipulaciones : -

ANTECEDENTES : a) Mediante escritura pública de once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui , legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de febrero de mil novecientos noventa, los señores Germán Riofrío Rey, Mercedes Suárez de Riofrío, Dolores Riofrío, Doctor Ramón Riofrío y Esperanza González de Riofrío dieron en venta y enajenación perpetua a favor de varias personas, entre ellas los cónyuges señores Edwin Marcelo Rodríguez Arboleda y Teresa del Pilar Moscoso Ramos los lotes de terreno signados con los números siete , ocho y nueve de la Cooperativa de Huertos Familiares Equinoccial , situado en la parroquia Pomasqui , cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los linderos y más estipulaciones constantes en el mencionado instrumento público ; b) Los compradores de los lotes números siete, ocho y nueve de la cooperativa de Huertos Familiares y que conforman el Programa de Vivienda E.S.M.I.L. , con domicilio en la parroquia


San Antonio de Pichincha obtuvieron mediante informe número diez cuatrocientos veinte y nueve-DP, de diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, con el número de urbanización noventa y ocho - E- POM, de la Dirección de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la autorización para urbanizar los referidos lotes de terreno; y , c) Los Vendedores, expresamente, declaran que sobre los derechos y acciones que les corresponden no pesa gravamen alguno que limite su dominio. - TERCERA : - OBJETO DEL CONTRATO :-

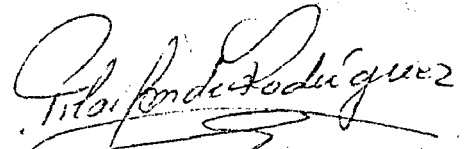
Con tales antecedentes los Vendedores dan en venta y enajenación perpetua a favor de los cónyuges señores Doctor Jorge Raúl Estrella Herrera y Janeth Esmeralda Flores palomino y éstos adquiere para sí los derechos y acciones equivalentes al dos punto cinco por ciento (una cuaarentiava parte) en los lotes de terreno signados con los números siete, ocho y nueve, de la Cooperativa de Huertos Familiares Equinoccial, que forman un solo cuerpo, situado en la parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos generales : LINDEROS DEL LOTE NUMERO SIETE: Norte, en sesenta y tres metros , con propiedad privada; Sur, en sesenta y tres metros con camino interno de la Cooperativa ; Este, en ciento treinta y seis metros, con el lote número ocho ; y, Oeste, en ciento treinta y seis metros con el lote número seis . - La superficie de este lote de terreno es la de ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados . LINDEROS DEL LOTE NUMERO OCHO: Norte, en sesenta y tres metros, con propiedad privada; Sur, en sesenta y tres metros con camino interno de la Cooperativa; Este, con el lote de terreno número nueve, en ciento treinta y seis

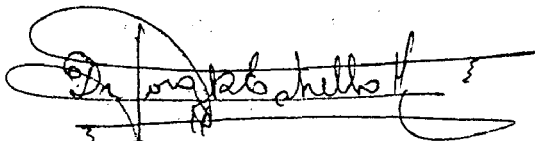
2,5%

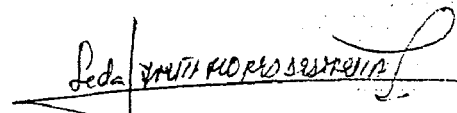
metros; y, Oeste, en ciento treinta y seis metros con el lote número siete.- La superficie total de este lote de terreno es la de ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados. - LINDEROS DEL LOTE DE TERRENO NUMERO NUEVE: Norte, en setenta y siete metros propiedad particular; Sur, en sesenta y siete metros con la calle Equinoccial; Este, en ciento treinta y cinco metros, con el lote número diez; y, Oeste, en ciento treinta y cinco metros con el lote número ocho.- La superficie de este lote de terreno es la de ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados. - . - CUARTA:- PRECIO:- El precio se fija en SEISCIENTOS MIL SUCRES, que los Vendedores declaran haberlo recibido en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno por este ni por ningún otro concepto .- QUINTA : - TRANSFERENCIA,SANEAMIENTO Y ACEPTACION : Conformes los contratantes en el objeto; precio y forma de pago, los Vendedores transfieren a favor de los Compradores la posesión, el dominio, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos correspondientes a los derechos y acciones que tienen en los inmuebles singularizados en la cláusula tercera de este contrato, obligándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. - El Comprador acepta la transferencia por convenir a sus intereses.- SEXTA : GASTOS: - Todos los gastos de celebración e inscripción de la presente escritura serán de cuenta de los compradores, quienes quedan autorizados para solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad. - La plusvalía de haberla pagarán los Compradores - SEPTIMA: - VARIOS: - Los comparecientes señalan domicilio en la ciudad de Quito a cuyos Jueces competentes se someten en trámite verbal

sumario o ejecutivo. a elección del actor . - Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo .» .- (firmado) Doctora Ivonne Mariño Abogada, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número dos mil cuatrocientos cinco .- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo el Notario en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe.


170298804-7


170418073-4


17-0101892-9


170353968-2

FIRMADO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO
QUINTO DEL CANTON QUITO. - Documentos Habilitantes .-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610803258-97	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 14/02/97
CODIGO 00001701018929	NOMBRE ESTRELLA HERRERA JORGE RAUL	

DIRECCION

789

AV. COMERCIAL 1.9	EXO./REB.	AV. IMPONIBLE 1.075.935	EMISION 14/02/97	5039550
----------------------	-----------	----------------------------	---------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.997	****25.000	09	*****		*****		****25.000



TRANSACCION 20162	PAGINA DE 1	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****25.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA GORDON ESTRELLA MAURICIO OSWAL 1540301001000000000011				RESPONSABLE MIRANDA JORGE	PAGO TOTAL
No.2537496				 DIRECTOR FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

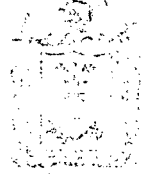
610803259-97	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 14/02/97
CODIGO 00001701018929	NOMBRE ESTRELLA HERRERA JORGE RAUL	

DIRECCION

789

AV. COMERCIAL 1.9	EXO./REB.	AV. IMPONIBLE 1.075.935	EMISION 14/02/97	5039550
----------------------	-----------	----------------------------	---------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.997	*****6.000	12	*****		*****		*****6.000



TRANSACCION 20162	PAGINA DE 2	VENTANILLA 02	BANCO DEL PICHINCHA	CUENTA 2174035 555312	SUB TOTAL *****6.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA GORDON ESTRELLA MAURICIO OSWAL 1540301001000000000011				CHQ. *****31.000	PAGO TOTAL *****31.000
No.2537497				 DIRECTOR FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

Line Administracion Quito 474126 Equil 291594 Cuentas 628229 R U C 091016172001-Administracion No 01000453

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 17 de 1997

Número: 0041126

Por S/.

5.500,00

Notaría:

5/ta

Número del Municipio:

2537490

A favor de:

JORGE ESTRELLA

Que otorga:

MAURICIO GORDON

Concepto:

VENTA

Base imponible

600.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

VG

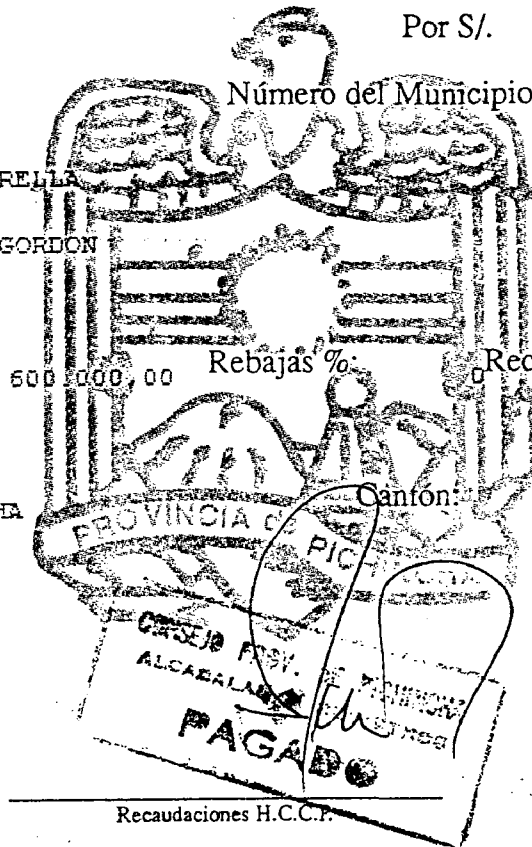
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Alcabala
41125

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 17 de 1997

Número: 0044938

Por S/.

1.100,00

Notaría: 0

Número del Municipio:

2537497

A favor de:

JORGE ESTRELLA

Que otorga:

MAURICIO GORDON

Concepto:

VENTA

Base imponible

600.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones: JV

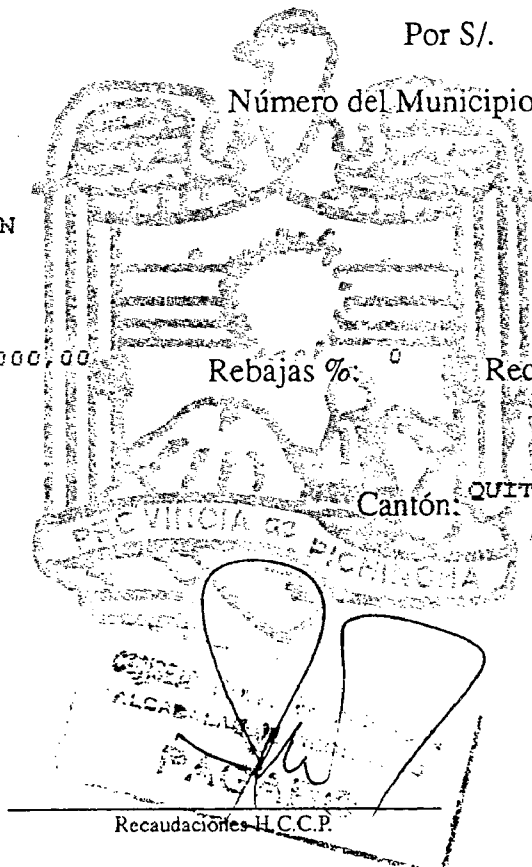
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Registro
44938

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 02/17/97

Formulario No.: 247157

Por S/. 3.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610803258

Nombre del comprador / A favor de: ESTRELLA HERRERA JORGE

Nombre del vendedor / Que otorga: GORDON ESTRELLA MAURICIO

Concepto: TRASPASO D EDOMINIO

Base imponible: 600.000

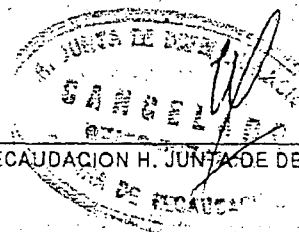
Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

0408322



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

BOGOSCO, EMULKI

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 02/17/97

Formulario No.: 247158

Por S/. 1.100

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610803259

Nombre del comprador / A favor de: ESTRELLA HERRERA JORGE

Nombre del vendedor / Que otorga: GORDON ESTRELLA MAURICIO

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 600.000

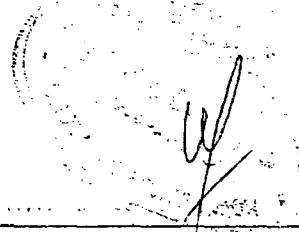
Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

0408323



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

BOGOSCO, EMULKI

ORIGINAL



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Télex 2684-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 40149
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2/17/97
 NOMBRE : JORGE ESTRELLA
 QUE OTORGA: MAURICIO GORDON

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 600,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV. Rebaja: 1%
 del inmueble ubicado en: CIUDAD

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 6,000.00 Sucres

SEIS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 6,000.00 Sucres

Efectivo: 6,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

40149

6,000.00 970217 00 10366 JORGE ESTRELLA

Se otorgó ante mí y en fe de
ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-

[Handwritten signature]



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
año Tomo 128
Quito, a 28 de FEBRENO de 199 7 M.A.E.



EL REGISTRADOR
[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten mark]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION



CIUDADANIA No 170101892-9
ESTRELLA HERRERA JORGE RAUL
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
28 NOVIEMBRE 1935
004-1 0187 02606 M
PICHINCHA/QUITO ACOT SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1935



[Handwritten Signature]

ECUATORIANA*****

V4343V4244

VIUDO JANET ESMERALDAS FLORES

SUPERIOR PSICOLOGO

PROF OCUP

JUAN ESTRELLA

JUDITH HERRERA

QUITO FEELICIDAD DE LA MADRE 22/11/2006

22/11/2018

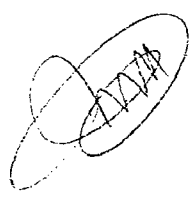
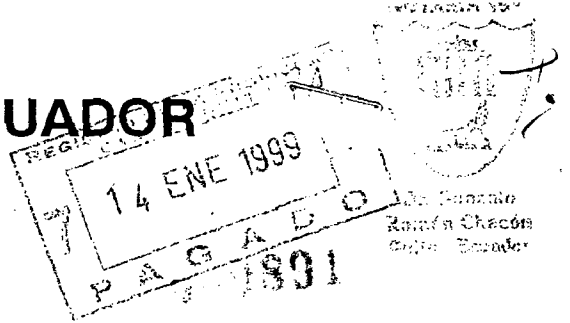
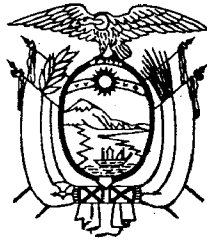
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2155086
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR



3 C
9/28/

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON



Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: CRNEL. FAUSTO RUBEN PAEZ BRANCO Y SRA

A Favor de: RAMIRO ENRIQUE MENA VILLAMARIN Y SRA

El: 29 de Diciembre de 1.998

Parroquia: POMASQUI

Cuantía: S/. 100.000,00

Quito, a 29 de Diciembre de 1.998

Av. 6 de Diciembre y Pazmiño Edf. Parlamento
Oficina 308 - Teléfonos: 564 - 083 - 236 - 526

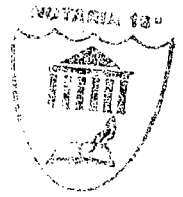
5
2



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

COMPRA VENTA

OTORGADA POR:

CRNEL FAUSTO RUBEN PAEZ FRANCO Y SEÑORA

A FAVOR DE:

RAMIRO ENRIQUE MENA VILLAMARIN

CUANTIA:

S/. 100.000,00

D: 2 copias emoz...///

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores Coronel Fausto Rubén Páez Franco y Carmen Cecilia Guerra calderón, en calidad de VEDEDORES; por otra parte, los cónyuges señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y Margoth Mena Noroña, en calidad de COMPRADORES. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen : Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue : SEÑOR NOTARIO : Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de compra venta de derechos y acciones: PRIMERA : COMPARECIENTES : a) los cónyuges señores Coronel Fausto Rubén Páez Franco y Carmen Cecilia Guerra calderón, en calidad

29/12/1998

de VEDEDORES; y, b) Los cónyuges señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y Margoth Mena Noroña, en calidad de COMPRADORES. - Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, en forma libre y voluntariamente convienen en celebrar el contrato de compra venta de derechos y acciones contenido en los siguientes estipulaciones :- SEGUNDA.- ANTECEDENTES : a) Mediante escritura pública de once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Flores, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de febrero de mil novecientos noventa, el señor Fausto Rubén Paez Franco y otros adquirieron la propiedad del cinco por ciento de los derechos y acciones de los lotes de terreno signados con los números siete, ocho y nueve de la Cooperativa de Huertos Familiares Equinoccial, situados en la parroquia San Antonio de Pamasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendidos dentro de los siguientes linderos: LINDEROS DEL LOTE NUMERO SIETE: Norte, con propiedad privada en sesenta y tres metros; Sur, camino interno de la Cooperativa, en sesenta y tres metros; Este, con el lote número ocho, adjudicado a la señora Dolores Riofrío, en ciento treinta y seis metros; y, Oeste, con el lote número seis, adjudicado al señor Doctor Veintimilla, en ciento treinta y seis metros. - La superficie total de este lote es la de ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados. - LINDEROS DEL LOTE NUMERO OCHO: Norte, con propiedad privada en sesenta y tres metros; Sur, camino interno de la Cooperativa en sesenta y tres metros; Este, con el lote número nueve, en ciento treinta y seis metros; y, Oeste, con el lote número



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

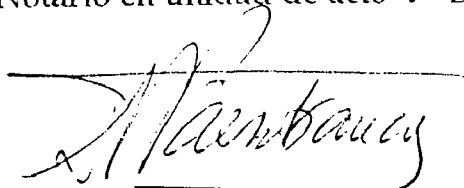


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

siete, en ciento treinta y seis metros.- La superficie de este lote de terreno es la ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados.- LINDEROS DEL LOTE NUMERO NUEVE: Norte, propiedad particular, en setenta y siete metros; Sur, calle equinoccial en sesenta y siete metros; Este, lote numero diez en ciento treinta y cinco metros; Oeste, lote numero ocho en ciento treinta y cinco metros. - Con una superficie de ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados metros cuadrados .- TERCERA COMPRA VENTA.- Con tales antecedentes los cónyuges señores los cónyuges señores Coronel Fausto Rubén Páez Franco y Carmen Cecilia Guerra dan en venta y enajenación perpetua a favor de los cónyuges señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y Margoth Estela Mena Noroña y estos adquieren para sí los derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento que tienen en los lotes de terrenos descritos en los antecedentes.- C U ARTA :- PRECIO:- El precio único e invariable de la venta se lo fija en CIEN MIL SUCRES, que los Vendedores declaran haberlo recibido en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno por este ni por ningún otro concepto.- - QUINTA :- TRANSFERENCIA , SANEAMIENTO Y ACEPTACION :- Conformes los contratantes en el objeto, precio y forma de pago, los Vendedores transfieren a favor de los Compradores la posesión, el dominio, usos, costumbres, servidumbres, y más derechos anexos correspondientes a los derechos y acciones que tienen en el inmueble singularizado en la cláusula segunda de este contrato, obligándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. - Los Compradores aceptan la transferencia por convenir a

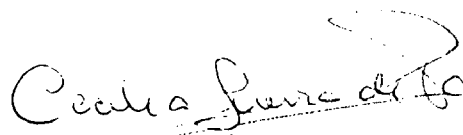
5/10

sus intereses y estar de acuerdo en todas sus partes con el presente contrato de compra venta .- S E X T A : G A S T O S: Todos los gastos de celebración e inscripción de la presente escritura serán de cuenta de los compradores quienes quedan autorizados para solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad. - La plusvalía de haberla pagarán los Vendedores - OCTAVA :- V A R I O S: - Para el caso de controversia los comparecientes señalan domicilio en la ciudad de Quito a cuyos Jueces competentes se someten en trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor . - Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo » .- (firmado) Doctora Ivonne Mariño Abogada, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número dos mil cuatrocientos cinco .- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo el Notario en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe.



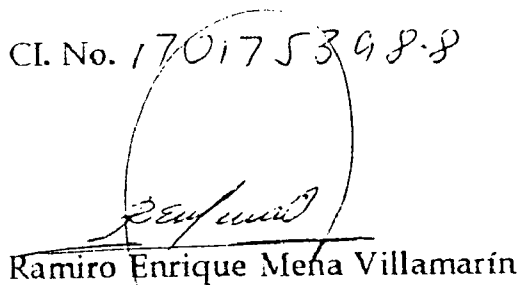
Crnel Fausto Rubén Páez Franco

CI. No. 170175398-8



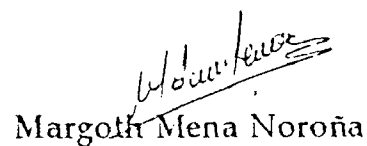
Carmen Cecilia Guerra

CI. No. 170128671-6




Ramiro Enrique Mena Villamarín

CI. No. 050068192-9



Margoth Mena Noroña

CI. No. 170451697-8



DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario Décimo Sexto

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1.998 611074627	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 15/12/98
--------------------	------------------------------------------------------	---------------------------

CODIGO 00000500581929	NOMBRE MENA VILLAMARIN RAMIRO ENRIQUE
--------------------------	------------------------------------------

Dr. General
Ramiro Chacón
Quito, Ecuador

DIRECCION			
-----------	--	--	--

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 08/12/98	0053473
------------------	-----------	------------------	---------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS *****10.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite *Despachado*
Dirección Financiera Tributaria

007100170

TRANSACCION 469174	PAGINA DE 66	VENTANILLA 270	BANCO EJU	CUENTA	SUB TOTAL *****15.000
-----------------------	-----------------	-------------------	--------------	--------	--------------------------

PAGO TOTAL				
------------	--	--	--	--

COMPUTA 5% DD Y AA DTG PAEZ FR ANCO FAUSTO RUBEN SOB 1234.234 PREDIO 5039550	RESPONSABLE VACA MARTHA
------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

TRANSACCION 469174
 PAGINA 66
 VENTANILLA 270
 BANCO EJU

No. 3678254

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 611074628	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 15/12/98
--------------------	------------------------------------------------------	---------------------------

CODIGO 00000500581929	NOMBRE MENA VILLAMARIN RAMIRO ENRIQUE
--------------------------	------------------------------------------

DIRECCION			
-----------	--	--	--

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 08/12/98	0053473
------------------	-----------	------------------	---------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

REGISTRO *****3.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite *Despachado*
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 469174	PAGINA DE 2	VENTANILLA 66	BANCO DEL PLO	CUENTA 2174035000000 391583	SUB TOTAL *****8.000
-----------------------	----------------	------------------	------------------	-----------------------------------	-------------------------

PAGO TOTAL *****23.000				
---------------------------	--	--	--	--

COMPUTA 5% DD Y AA DTG PAEZ FR ANCO FAUSTO RUBEN SOB 1234.234 PREDIO 5039550	RESPONSABLE VACA MARTHA
------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

TRANSACCION 469174
 PAGINA 2
 VENTANILLA 66
 BANCO DEL PLO

No. 3678255

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

103127

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, 29 de Diciembre de 1998

COMPROBANTE DE PAGO

Número: Por S/. 13,500

Notaría: 0 Número del Municipio: 3678255

A favor de: RAMIRO MENA

Que otorga: FAUSTO PAEZ

Concepto: VENTA

Base imponible 300,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:

REGISTRO 103127

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, 29 de Diciembre de 1998

COMPROBANTE DE PAGO

Número: 095093 Por S/. 15,600

Notaría: 0 Número del Municipio: 3678254

A favor de: RAMIRO MENA

Que otorga: FAUSTO PAEZ

Concepto: VENTA

Base imponible 234,234 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:

ALCABALA

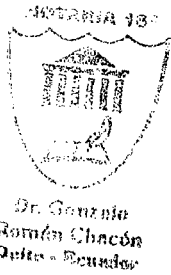
95093

Recaudaciones H.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 12/29/98



Fomulario No.: 532509

Por Sl. 1.680

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 611074627

Nombre del comprador / A favor de:

MENA VILLAMARIN RAMIRO

Nombre del vendedor / Que otorga:

PAEZ FRANCO-FAUSTO

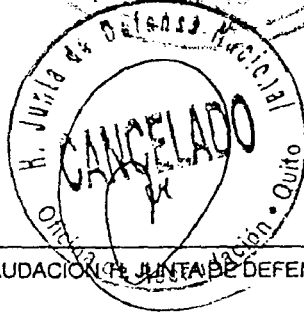
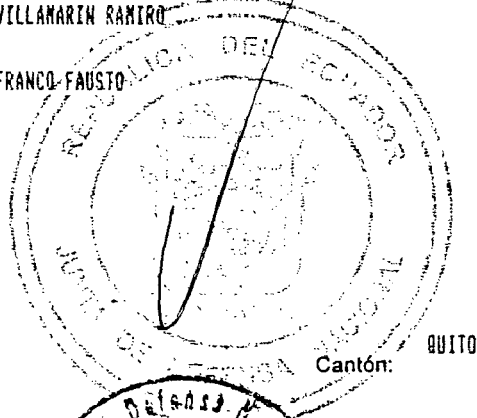
Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: 234.234

Observaciones: OZ(R1) OZ(R2) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

R Diaz, RPerez

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 12/29/98

Fomulario No.: 532510

Por Sl. 740

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 611074628

Nombre del comprador / A favor de:

MENA VILLAMARIN RAMIRO

Nombre del vendedor / Que otorga:

PAEZ FRANCO FAUSTO

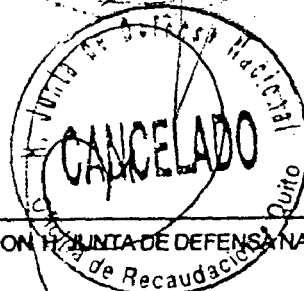
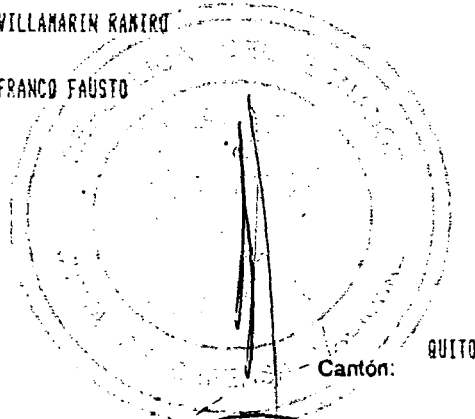
Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 234.234

Observaciones: OZ(R1) OZ(R2) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

R Diaz, RPerez

ORIGINAL

0684923

0684924

GERENCIA COMERCIAL Nro. 9892971
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1998/12/29
NOMBRE : MENA VILLAMARIN RAMIRO
QUE OTORGA: PAEZ FRANCO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 234,234.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: SAN ANTONIO

Ante el notario: 16 68174

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,442.00 Sucres

DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y **
DOS CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,442.00 Sucres

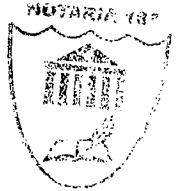
Efectivo: 2,442.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

9892971 2,442.00 1998/12/29 44 74200 MENA VILLAMARIN RAMI



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 93.173

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Fongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA de Bienes
que otorga DR. TOSCO TORRES
a favor de DR. GUERRA TORRES

Tipo 10% Area:
Cuantía 231.231 Alicuota:
Predio N° 231.231 Porcentaje: 5%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/.	Art. <u>N.F.A.</u>
ALCABALAS	s/. <u>10.000</u>	Art.
REGISTRO	s/. <u>5.000</u>	Art.

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

[Handwritten signature]

H

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5049881.001
FECHA DE INGRESO : 13-11-1996
FECHA DE ENTREGA : 15-11-1996
CERTIFICADOR : JFG

CERTIFICACION

1990-5 361-447 "El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los derechos acciones fincados en los lotes de terreno siete, ocho y nueve referido en la petición, situado en la parroquia San Antonio de Pichincha de este cantón, adquirido por el señor FAUSTO PAEZ, casado, mediante compra a los cónyuges Germán Riofrio Rey y Mercedes Salazar, y otros, según escritura celebrada el once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el veinte de febrero del mismo año; adquirido de la siguiente manera: el señor Germán Riofrio, casado, mediante adjudicación hecha en su favor por la Cooperativa de Hogares Familiares Equinoccial, según escritura celebrada veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscrita el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro; otra parte adquirido por la señorita Dolores Riofrio, soltera, mediante adjudicación de la Cooperativa, según escritura celebrada el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscrita el veintiséis de abril

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O BOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS


NOTARIA 10^a
 Dr. Gonzalo Román Chacón
 Quito - Ecuador

de mil novecientos ochenta y cuatro; y otra parte adquirido el doctor Ramón Riufrío Rey, casado, mediante compra a la Cooperativa, según escritura celebrada el quince de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Manuel Aguirre, inscrita el cuatro de septiembre del mismo año. Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m. J.F.

El

REGISTRADOR.


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCOMENDADO



[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y DECLARACION

TIPO DE CIUDADANIA 050068192-9
 MENA VILLAMARIN RAMIRO ENRIQUE
 TIPO DE DERECHO 1.956
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 VALOR 09 044 0092
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ 56



[Handwritten Signature]

ECUATORIANO 73331222


PASADO MARGOT E MENA
 SUPERIOR COMERCIANTE
 JORGE MENA
 MENA VILLAMARIN
 QUITA 29-04-92
 HASTA RUERTE DE SU TITULAR

960344

[Handwritten Signature]

Se otorgó ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este Cantón, la escritura de Compraventa otorgada por el Coronel Fausto Rubén Páez Franco y sra. a favor de Ramiro Enrique Mena Villamarín y Margoth Mena Noroña, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Diciembre de novecientos noventa y ocho

NOTARIA 10^a



Dr. Gonzalo Román Chacón
 Quito - Ecuador

DR. GONZALO ROMAN CHACON
 NOTARIO DECIMO SEXTO

Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 0585 N°.

0669 del REGISTRO DE PROPIEDAD

ORDINARIA.- Tomo 130 **MG**

Quito, a 14 de Enero de 1.99

9 CÖ

EL REGISTRADOR



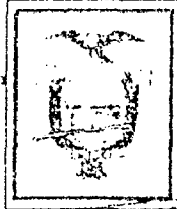
REPUBLICA DE GUANO

9

119287

039931

19287

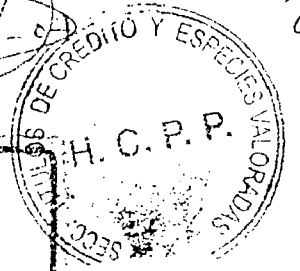


REPUBLICA DEL ECUADOR



No consta en los libros de registro con tribuena

2006-05-03



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgada por: JAIME ERNETO ESQUETINI CACERES Y SEÑORA

A favor de: MARIA CRISTINA ARAQUE SALAZAR

El: 3 de Mayo del 2.006

Parroquia:

Cuantía: \$ 100,000

Quito a 31 de Mayo de 2.006

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR

Handwritten initials: LN LS

Handwritten number: 5



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

COMPRA VENTA



CC-0039931

OTORGADAPOR:

R.P.Q.

JAIME ERNESTO ESQUETINI CACERES Y SEÑORA

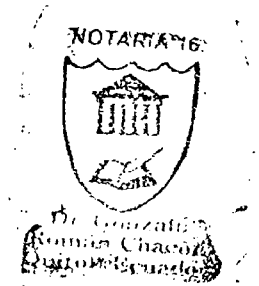
A FAVOR DE:

MARIA CRISTINA ARAQUE SALAZAR

CUANTIA:

US \$ 100,00

Dí copias



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TRES DE MAYO del año dos mil seis, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores ¹ Jaime Ernesto Esquetini Cáceres y ² Isabel Cristina Guerrero López, casados, en calidad de VEDEDORES; por otra parte, la señora María Cristina Araque Salazar, divorciada, en calidad de COMPRADORA.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de compra venta de derechos y acciones: PRIMERA : COMPARECIENTES :
a) Los cónyuges señores Jaime Ernesto Esquetini Cáceres y Isabel Cristina Guerrero López, casados, en calidad de VEDEDORES; y, b) La señora María Cristina Araque Salazar, divorciada, en calidad de COMPRADORA.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, en forma libre y voluntariamente convienen en celebrar el contrato de compra

Nº 0019083

Jazuela

Isabel Cristina

M. el Distrito Araque

venta de derechos y acciones contenido en los siguientes estipulaciones:-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública de once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Flores, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de febrero de mil novecientos noventa, los cónyuges señores Jaime Ernesto Esquetini Cáceres y Isabel Cristina Guerrero López, por compra hecha en junta de otros, a los cónyuges señores Germán Riofrío Rey y Mercedes Suárez y otros, adquirieron la propiedad del cinco por ciento de los derechos y acciones de los lotes de terreno signados con los números siete, ocho y nueve de la Cooperativa de Huertos Familiares Equinoccial, situados en la parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendidos dentro de los siguientes linderos: LINDEROS DEL LOTE NUMERO SIETE: Norte, con propiedad privada en sesenta y tres metros; Sur, camino interno de la Cooperativa, en sesenta y tres metros; Este, con el lote número ocho, adjudicado a la señora Dolores Riofrío, en ciento treinta y seis metros; y, Oeste, con el lote número seis, adjudicado al señor Doctor Veintimilla, en ciento treinta y seis metros. - La superficie total de este lote es la de ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados. - LINDEROS DEL LOTE NUMERO OCHO: Norte, con propiedad privada en sesenta y tres metros; Sur, camino interno de la Cooperativa en sesenta y tres metros; Este, con el lote número nueve, en ciento treinta y seis metros; y, Oeste, con el lote número siete, en ciento treinta y seis metros.- La superficie de este lote de terreno es la de ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados.- LINDEROS DEL LOTE NUMERO NUEVE: Norte, propiedad particular, en setenta y siete metros; Sur, calle equinoccial en sesenta y siete metros; Este, lote número diez en ciento treinta y cinco metros; Oeste, lote número ocho en ciento treinta y cinco metros.- Con una superficie de ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados; y, b) Sobre los derechos y acciones de propiedad de los Vendedores no pesa gravamen alguno que limite su dominio .- TERCERA

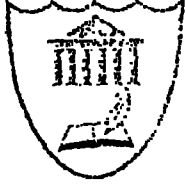


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 15^a




COMPRA VENTA.- Con tales antecedentes los cónyuges señores señores Jaime Ernesto Esquetini Cáceres y Isabel Cristina Guerrero López, dan en venta y enajenación perpetua a favor de la señora María Cristina Araque Salazar, adquiere para sí los derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento tienen en los lotes de terrenos descritos en los antecedentes.- C U A R T A





PRECIO:- El precio único e invariable de la venta se lo fija en CIENTO DOLARES que los Vendedores declaran haberlo recibido en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno por este ni por ningún otro concepto.- QUINTA:- TRANSFERENCIA, SANEAMIENTO Y

ACEPTACION :- Conformes los contratantes en el objeto, precio y forma de pago, los Vendedores transfieren a favor de la Compradora la posesión, el dominio, usos, costumbres, servidumbres, y más derechos anexos correspondientes a los derechos y acciones que tienen en los inmuebles singularizados en la cláusula segunda de este contrato, obligándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- La Compradora acepta la transferencia por convenir a sus intereses y estar de acuerdo en todas sus partes con el presente contrato de compra venta.- S E X T A : P O S E S I O N . - Los Vendedores por los derechos y acciones que adquirieron han venido teniendo la posesión tranquila como señores y dueños de los lotes de terreno números treinta y cinco y treinta y seis del plano de anteproyecto que se agrega como habilitante, posesión que también lo transfieren a favor de la Compradora, lotes que se encuentran dentro de los linderos y dimensiones constantes del plano adjunto.- G A S T O S: Todos los gastos de celebración e inscripción de la presente escritura serán de cuenta de los compradores quienes quedan autorizados para solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad. - La plusvalía de haberla pagarán los Vendedores.- S E P T I M A : - V A R I O S : - Para el caso de controversia los comparecientes señalan domicilio en la ciudad de Quito a cuyos Jueces competentes se someten en trámite verbal sumario o

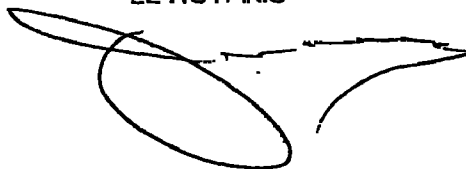
ejecutivo a elección del actor. - Sirvase agregar las demás cláusulas de estilo .»
.- (firmado) Dunker Morales Medina, Abogado, con matrícula profesional del
Colegio de Abogados de Quito, número siete mil quinientos sesenta y cuatro .-
Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos
legales del caso y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los
comparecientes, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman
conmigo el Notario en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe.


Jaime Ernesto Esquivel Cáceres
Cl. No. 170507764-3

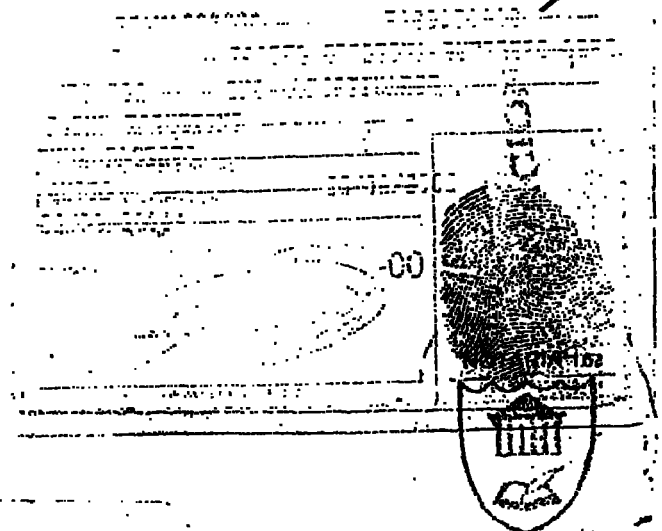
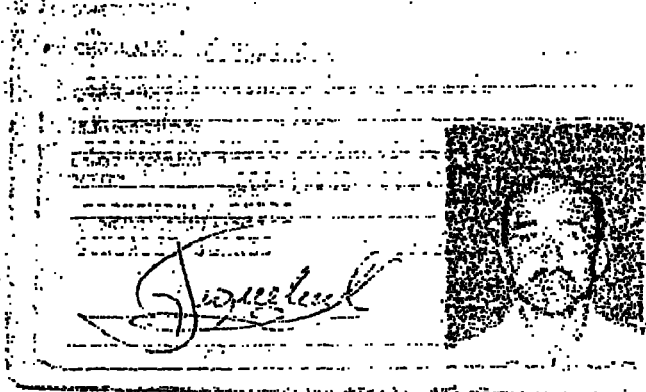

Isabel Cristina Guerrero López
Cl. No. 170405791-6


María Cristina Araque Salazar
Cl. No. 171022017-7

EL NOTARIO



1



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Dr. Guayalberto
Roa Chacón
Quito, Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACION

148 - 8105
NUMERO

1785877848
CEDULA

ESQUETIN CACERES JAIME ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHALUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



3. Mayo 2006

H

Dr. Gustavo Inguar V.



CEDADANIA 17040E791-6
 GUERRERO LOPEZ ISABEL CRISTINA
 20 SEPTIEMBRE 1962
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 0017 20482
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1966



Dr. Gustavo Inguar V.

ECURTERIMAP00000 1/03304242
 CASADO JAIPE ERNESTO ESQUETINI
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO GUERRERO
 MARIANA LOPEZ
 QUITO 14/03/2012
 14/03/2014

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2014

CERTIFICADO DE VOTACION

177-8149
MAIZERO

17040E7916
CEDULA

GUERRERO LOPEZ ISABEL CRISTINA
APellidos y Nombres

PICHINCHA
PROVINCIA
GOTOGOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTON



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 12
 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
 presente es fiel copia del documento original
 que me fue presentado y devuelto al intere-
 sado., day fs

Quito, a

3- Mayo 2014
EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON



2.006
61002397781
CEDULA/RUC
00001710220177

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
30/05/2006

NOMBRE
ARAQUE SALAZAR MARIA CRISTINA
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
24/05/2006

NUMERO DE PREDIO
0012411

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$3,32
\$;20

CONCEPTO



NOTARIA 162
VALOR
SUB-TOTAL \$3,52
PAGO TOTAL \$3,52

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA
3505626 1 82

VENTA D 5% DD Y AA DTG ESQUETINI
CACERES JAIME SOB \$ 331,70 PRE
DIO 5039550 NOTARIA 16

RESPONSABLE
BORJA B IVAN

No. 5576975



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE COBRO	2006-05-31			No. DE CUOTAS
1710220177	ARAQUE SALAZAR MARIA C	Exoneración Rebaja			Interés
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad			
332.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Coactiva 0.00
CONCEPTO			Valor		
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006			0.03	
				1.80	Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total 0.00
TRANSACCION					1.83
VENTA ESQUETINI CACERES JAIME					242494
No. 0244296					<i>[Signature]</i> DIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICACION

Referencias: 20/02/1990-5-361f-447i-5203r

Tarjetas:;T00000049950;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones fincados en un predio situado en la parroquia San Antonio de Pichincha de este Cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por el Capitán JORGE ESQUETINI, casado.

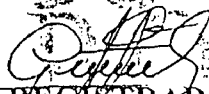
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

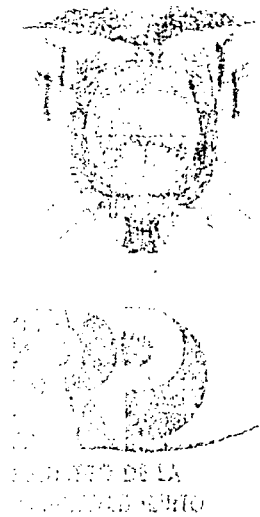
Mediante compra hecha en junta de otros, a los cónyuges German Riofrío Rey y Mercedes Suárez y otros, según escritura otorgada el once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos noventa; éstos adquirieron mediante adjudicaciones hechas por la Cooperativa de Huertos Familiares Equinoccial, según escrituras otorgadas el veinte y tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscritas el veinte y seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro; y por escritura otorgada el quince de agosto de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Manuel Aguirre, inscrita el cuatro de septiembre del mismo año;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE ABRIL DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ


EL REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40086516002

FECHA DE INGRESO: 24/04/2006

CERTIFICACION

1.- ESTATUTO PERSONAL:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: que, revisados los Indices de los Registros de Demandas, insolvencias, interdicciones, embargos y prohibiciones de enajenar, por el lapso de quince años, a Estatuto Personal de ISABEL CRISTINA GUERRERO LOPEZ, en lo que se refiere a un inmueble situado en la parroquia San Antonio de Pichincha de este Cantón, no se encuentra ninguno de estos gravámenes. LOS REGISTROS DE GRÁVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE ABRIL DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

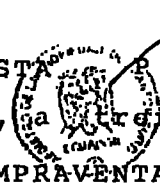
Jose Perez
EL REGISTRADOR



R.P.Q.
R.P.Q.

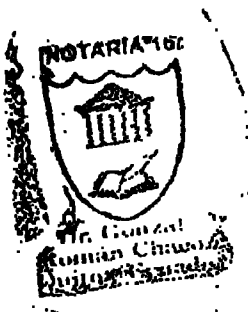
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE D E L L O C O N F I E R O E S T A C O P I A C E R T I F I C A D A , f i r m a d a y s e l l a d a e n Q u i t o , l a t r e i n t a y u n o d e M a y o d e l d o s m i l s e i s . S e t r a t a d e l a C O M P R A V E N T A q u e o t o r g a J A I M E E R N E S T O E S Q U E T I N I C A C E R E S Y S E Ñ O R A A F A V O R D E M A R I A C R E S T I N A A R A Q U E S A L A Z A R



NOTARIA 16^a NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN 003944800050

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0039931

R.P.Q

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 38225

Matrículas Asignadas.-

PICHI0002279 Derechos y acciones equivalentes al CINCO POR CIENTO (5%) de fincados en los lotes número SIETE, OCHO y NUEVE, situados en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA.

lunes 26 junio 2006, 02:56:26 PM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
[Firma]
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

ESQUETINI CACERES JAIME ERNESTO en su calidad de VENDEDOR
GUERRERO LOPEZ ISABEL CRISTINA en su calidad de VENDEDOR

ARAQUE SALAZAR MARIA CRISTINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- LENIN SALINAS

CC-0039931



057057

35-34

29 AGO.



0172677

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

2e

11:21

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

A

Otorgada por MARIA CRISTINA ARAQUE SALAZAR

A favor de RAMIRO ENRIQUE MENA VILLAMARIN y SEÑORA

El 17 de julio del 2006

Parroquia

Cuántía USD. 300.00

Quito, a 21 de agosto del 2006

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

EXTRACTO

COMPRAVENTA

INMUEBLE: INMUEBLE

OTORGA: MARIA CRISTINA ARAQUE SALAZAR
C.C.171022017-7

A FAVOR DE: RAMIRO ENRIQUE MENA VILLAMARIN
C.C.050068192-9
MARGOT ESTELA MENA NOROÑA
CC. No. 170451697-8

CUANTIA : \$ 300

PARROQUIA: SAN ANTONIO DE PICHINCHA



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0057057

R.P.Q.

Dr. Jaime Aillon Alban
Notario Cuarta

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: MARIA CRISTINA ARAQUE SALAZAR

A FAVOR DE: RAMIRO ENRIQUE MENA VILLAMARIN Y SEÑORA

CUANTIA:

CUANTIA: US \$ 300,00

Di 2 copias

GFC.FER.GFC.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diecisiete de julio del año dos mil seis, ante mí Doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen: Por una parte, la señora María Cristina Araque Salazar, de estado civil divorciada, en calidad de VENDEDORA; por otra parte, los cónyuges señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y Margoth Estela Mena Noroña, casados, en calidad de COMPRADORES, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sirvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de compra venta de derechos y acciones: PRIMERA : COMPARECIENTES : a) La señora María Cristina Araque Salazar, divorciada, en calidad de VEDEDORA; y, b) Los cónyuges señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y Margoth Estela Mena Noroña,

17/07/2006

casados, en calidad de COMPRADORES.- Los comparecientes son ecuatorianos. mayores de edad. legalmente capaces. en forma libre y voluntariamente convienen en celebrar el contrato de compra venta de derechos y acciones contenido en los siguientes estipulaciones:-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública de tres de mayo del dos mil seis, otorgada ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y seis de junio del dos mil seis, la señora María Cristina Araque Salazar, por compra hecha en junta de otros, a los cónyuges señores Jaime Ernesto Esquetini Cáceres y Isabel Cristina Guerrero López, adquirió la propiedad del ~~cinco por ciento~~ de los derechos y acciones de los lotes de terreno signados con los números siete, ocho y nueve de la Cooperativa de Huertos Familiares Equinoccial, situados en la parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendidos dentro de los siguientes linderos: LINDEROS DEL LOTE NUMERO SIETE: Norte, con propiedad privada en sesenta y tres metros; Sur, camino interno de la Cooperativa, en sesenta y tres metros; Este, con el lote número ocho, adjudicado a la señora Dolores Riofrío, en ciento treinta y seis metros; y, Oeste, con el lote número seis, adjudicado al señor Doctor Veintimilla, en ciento treinta y seis metros. - La superficie total de este lote es la de ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados.

- LINDEROS DEL LOTE NUMERO OCHO: Norte, con propiedad



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

I

privada en sesenta y tres metros; Sur, camino interno de la Cooperativa en sesenta y tres metros; Este, con el lote número nueve, en ciento treinta y seis metros; y, Oeste, con el lote número siete, en ciento treinta y seis metros.- La superficie de este lote de terreno es la ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados.- LINDEROS DEL LOTE NUMERO NUEVE: Norte, propiedad particular, en sesenta y siete metros; Sur, calle equinocial en sesenta y siete metros; Este, lote número diez en ciento treinta y cinco metros; Oeste, lote número ocho en ciento treinta y cinco metros.- Con una superficie de ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados metros cuadrados; y, b) Sobre los derechos y acciones de propiedad de la Vendedora no pesa gravamen alguno que limite su dominio .- TERCERA

COMPRA VENTA.- Con tales antecedentes la señora María Cristina Araque Salazar, da en venta y enajenación perpetua a favor de los cónyuges señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y Margoth Estela Mena Noroña, y éstos adquieren para sí los derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento que tienen en los lotes de terrenos descritos en los antecedentes.- C U A

R T A :- PRECIO:- El precio único e invariable de la venta se lo fija en TRESCIENTOS DOLARES que la Vendedora declara haberlo recibido en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno por este ni por ningún otro concepto .-

Q U I N T A : - TRANSFERENCIA ,
SANEAMIENTO Y ACEPTACION: - Conformes los

Alban

5/10

J.

contratantes en el objeto, precio y forma de pago, la Vendedora transfiere a favor de los Compradores la posesión, el dominio, usos, costumbres, servidumbres, y más derechos anexas correspondientes a los derechos y acciones que tienen en los inmuebles singularizados en la cláusula segunda de este contrato, obligándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- Los Compradores aceptan la transferencia por convenir a sus intereses y estar de acuerdo en todas sus partes con el presente contrato de compra venta .- S E X T A : POSESION. - Los Vendedores por los derechos y acciones que adquirieron han venido teniendo la posesión tranquila como señores y dueños de los lotes de terreno números treinta y cuatro y treinta y cinco del plano de anteproyecto que se agrega como habilitante, posesión que también lo transfieren a favor de la Compradora, lotes que se encuentran dentro de los linderos y dimensiones constantes del plano adjunto.- GASTOS: Todos los gastos de celebración e inscripción de la presente escritura serán de cuenta de los compradores quienes quedan autorizados para solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad. - La plusvalía de haberla pagará la Vendedora.- S E P T I M A : - V A R I O S: - Para el caso de controversia los comparecientes señalan domicilio en la ciudad de Quito a cuyos Jueces competentes se someten en trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor. - Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo.- HASTA

Adis



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

1

AQUI LA MINUTA, la misma que se ha la firmada por el señor doctor Dunker Morales Medina, Abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número siete mil quinientos sesenta y cuatro .- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo el Notario en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe.

X *M. Cristina Araque*
MARIA CRISTINA ARAQUE SALAZAR

C.C. 171022017-7

X *Ramiro Mena*
RAMIRO ENRIQUE MENA VILLAMARIN

05-0068192-9
C.C.

X *Margot Estela Mena*
MARGOT ESTELA MENA NORONIA

C.C. 17-0451697-8

ando.- El Notario doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE
TON.- A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No 050068190-9

MENA VILLAMARIN RAMIRO ENRIQUE

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

EL MAYO 1956

0064-00920-0

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ 1956



Handwritten signature

CEST 2011

EQUATORIANA***** V333312222

CASADO MARGOT E MENA NORONA

SUPERIOR COMERCIANTE

JORGE MENA

ANA VILLAMARIN

QUITO 28/05/2006

BEN 1902489



17-07-2006

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No 070461137-1

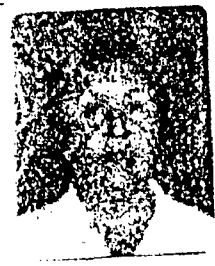
MENA NORONA MARGOT ESTELA

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

EL DICIEMBRE 1954

0064-00920-0

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ 1954



Handwritten signature

EQUATORIANA***** E-888881111

CREADO RAMIRO E MENA VILLAMARIN

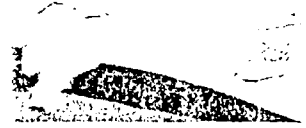
TECNOLOGIA COMPAÑIA

JULIO MENA

REPUBLICA NORONA

QUITO 28/05/2006

BEN 1902488



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No 070461137-1

MENA NORONA MARGOT ESTELA

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

EL DICIEMBRE 1954

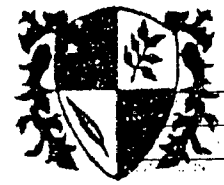
0064-00920-0

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ 1954



Me Cristina Araque V.

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Atilán Albán
 Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No 070461137-1

MENA NORONA MARGOT ESTELA

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

EL DICIEMBRE 1954

0064-00920-0

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ 1954

0635352



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

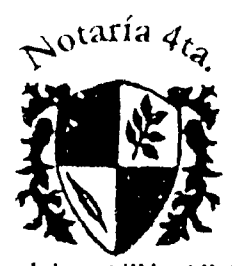
117-0199 NUMERO 17045169 CEDULA

MENA NORCNA MARGOT ESTEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Jaime Allón Albán
 Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

19-0022 NUMERO 1710220177 CEDULA

ARAUQUE SALAZAR MARIA CRISTINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

110-0091 NUMERO 0500681929 CEDULA

MENA VILLAMARIN RAMIRO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

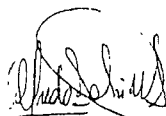

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES EL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

17.07.2004

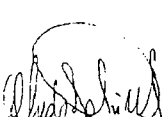



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-08-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0500681929		MENA VILLAMARIN RAMIRO E.		2006-08-17-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
331.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.03	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Efectes				1.83	
TRANSACCION					
VENTA ARAQUE SALAZAR MARIA				259631	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante No. 0267546 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-08-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0500681929		MENA VILLAMARIN RAMIRO E.		2006-08-17-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
331.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.23	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Efectes				2.13	
TRANSACCION					
VENTA ARAQUE SALAZAR MARIA				259632	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante No. 0267547 					

2.006

FECHA DE PAGO

61002438044

COMPROBANTE DE CORRO

16/08/2006

CEDULA/RUC.

NOMBRE

00000500681929

MENA VILLAMARIN RAMIRO ENRIQUE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISIO

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

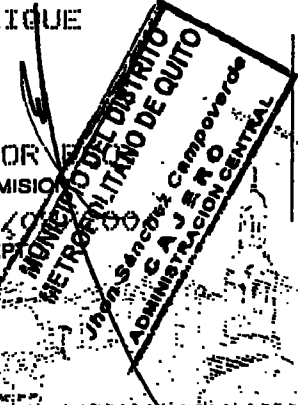
CONCEPTO

0000000
VALOR

ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

\$5,31

\$,20



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

9857

PAGO TOTAL

COM-VTA D/A 5% OTGA GRAQUE SAL
AZAR MARIA CRISTINA SOB 331,70
PREDIO 5039550 NOTARIA 4

RESPONSABLE

SANCHEZ C JOHN

No. 5755918



John Sanchez
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 7417

Quito, a 16 de AGOSTO del 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA-VENTA DERECHOS Y ACCIONES (5%)

que otorga ARIQUE SALAZAR MARIA CRISTINA

a favor de HERN VILLAMARIN RAHIBO ENRIQUE

Tipo TERRENO Área 26.325 M²

Cuantía USD 331.70 Alicuota

Predio N° 5039550 Porcentaje 5%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u>—</u>	Art. <u>N. E. N. G.</u>
ALCABALAS	USD \$ <u>3,31</u>	Art. <u>—</u>
REGISTRO	USD \$ <u>—</u>	Art. <u>—</u>

Atentamente,

 JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 Adm. Zona Centro



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30146226001
FECHA DE INGRESO: 17/07/2006

CERTIFICACION

Referencias: 26/06/2006-PROP-33915f-14111i-38225r

Tarjetas:;T00000159046;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al CINCO POR CIENTO (5%) de fincados en los lotes número SIETE, OCHO y NUEVE, situados en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: PICH10002279

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA CRISTINA ARAQUE SALAZAR, divorciada

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges JAIME ERNESTO ESQUETINI CACERES e ISABEL CRISTINA GUERRERO LOPEZ, según consta de la escritura otorgada el TRES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y seis de Junio del año dos mil seis; adquiridos por JAIME ESQUETINI casado con Isabel Cristina Guerrero, mediante compra hecha en junta de otros, a los cónyuges Germán Riofrío Rey y Mercedes Suárez y otros, según escritura otorgada el once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos noventa.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE JULIO DEL 2006 ocho a.m.

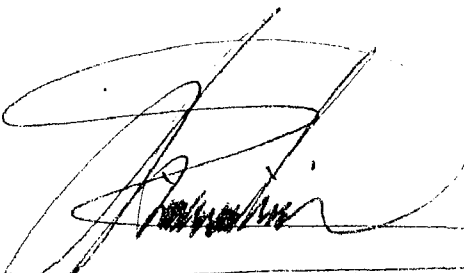
Responsable: RENAN ROSERO

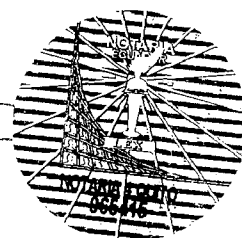


HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy lunes veintiuno de agosto del dos mil seis.-




Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0057057

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 55092

Matrículas Asignadas.-

PICHI0002279 Derechos y acciones equivalentes al CINCO POR CIENTO (5%) de fincados en los lotes número SIETE, OCHO y NUEVE, situados en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA.

Jueves, 31 Agosto 2006, 11:19:46 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

ARAQUE SALAZAR MARIA CRISTINA en su calidad de VENDEDOR
MENA VILLAMARIN RAMIRO ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR
MENA NOROÑA MARGOT ESTELA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

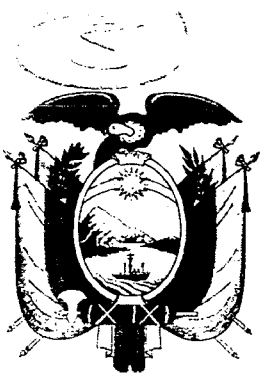
Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- PAOLA ANTON
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

CC-0057057



9593
26 MAR. 1998



98-03-50

17453

T

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

008110
3 E
11137

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo el Protocolo del Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora

Copia

E

P

De la Escritura de: CONTRA VENTA

Otorgada por: EDWIN MARINO CUWA Y CIA.

A favor de: ROSA CRISTINA OLIVERA

El: 27 de Febrero de 1998

Parroquia: Parroquia

Cuantía: 100,000

Quito, a 27 de Febrero de 1998

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, Teléfonos: 551-798 • 526-678 • Fax: 552-021

T

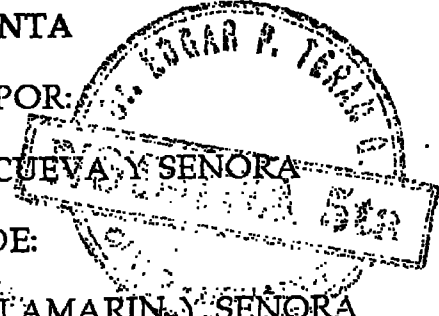
COMPRA VENTA

OTORGADA POR:

EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA Y SENORA

A FAVOR DE:

RAMIRO ENRIQUE MENA VILLAMARIN Y SENORA



1

CUANTIA:

S/. 100.000,00

Di copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SIETE DE FEBRERO de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Doctor Edgar Patricio Terán Granda Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores Edwin Roberto Freire Cueva y Ulda Catalina Moreno Iñiguez, en calidad de VEDEDORES; y, por otra parte, los cónyuges señores Ramiro Enrique Mena Villamarín Margot Estela Mena Noroña, en calidad de COMPRADORES.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen : Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue : SEÑOR NOTARIO : Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de compra venta de derechos y acciones: PRIMERA : COMPARECIENTES : a) Por un parte los cónyuges señores Edwin

Roberto Freire Cueva y Ulda Catalina Moreno Ifiguez, en calidad de VEDEDORES; y, b) por otra parte, los cónyuges señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y Margot Estela Mena Noroña, en calidad de COMPRADORES. - Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, en forma libre y voluntariamente convienen en celebrar el contrato de compra venta de derechos y acciones contenido en los siguientes estipulaciones :- SEGUNDA.- ANTECEDENTES : a) Mediante escritura pública de once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Flores, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de febrero de mil novecientos noventa, el señor Edwin Roberto Freire Cueva y otros adquirieron la propiedad de los lotes de terreno signados con los números siete, ocho y nueve de la Cooperativa de Huertos Familiares Equinoccial, situados en la parroquia San Antonio de Pamasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendidos dentro de los siguientes linderos: LINDEROS DEL LOTE NUMERO SIETE: Norte, con propiedad privada en sesenta y tres metros; Sur, camino interno de la Cooperativa, en sesenta y tres metros; Este, con el lote número ocho, adjudicado a la señora Dolores Riofrío, en ciento treinta y seis metros; y, Oeste, con el lote número seis, adjudicado al señor Doctor Veintimilla, en ciento treinta y seis metros. - La superficie total de este lote es la de ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados. - LINDEROS DEL LOTE NUMERO OCHO: Norte, con propiedad privada en sesenta y tres metros; Sur, camino interno de la Cooperativa en sesenta y tres metros; Este, con el lote número nueve, en ciento treinta y seis metros; y, Oeste,

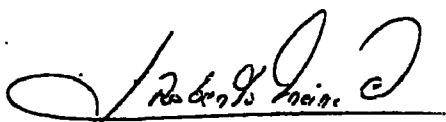
con el lote número siete, en ciento treinta y seis metros.- La superficie de este lote de terreno es la ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados.- LINDEROS DEL LOTE NUMERO NUEVE: Norte, propiedad particular, en setenta y siete metros; Sur, calle equinoccial en sesenta y siete metros; Este, lote numero diez en ciento treinta y cinco metros; Oeste, lote numero ocho en ciento treinta y cinco metros; . - Con una superficie de ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados metros cuadrados .-

TERCERA COMPRA VENTA.- Con tales antecedentes los cónyuges señores Edwin Roberto Freire Cueva y Ulda Catalina Moreno Iñiguez dan en venta y enajenación perpetua a favor de los señores Ramiro Enrique Mena Villamarín y Margot Estela Mena Noroña y estos adquieren para sí los derechos y acciones equivalentes al dos punto cinco por ciento que tienen en los lotes de terrenos descritos en los antecedentes.- CUARTA :- PREC

IO:- El precio único e invariable de la venta se lo fija en CIEN MIL SUCRES, que los Vendedores declaran haberlo recibido en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno por este ni por ningún otro concepto.- .-

QUINTA :- TRANSFERENCIA, SANEAMIENTO Y ACEPTACION :- Conformes los contratantes en el objeto, precio y forma de pago, los Vendedores transfieren a favor de los Compradores la posesión, el dominio, usos, 'costumbres, servidumbres, y más derechos anexos correspondientes a los derechos y acciones que tienen en el inmueble singularizado en la cláusula segunda de este contrato, obligándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. - Los Compradores aceptan la transferencia por convenir a sus intereses y estar de

acuerdo en todas sus partes con el presente contrato de compra venta .- S E X T A : G A S T O S : - Todos los gastos de celebración e inscripción de la presente escritura serán de cuenta de los compradores quienes quedan autorizados para solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad. - La plusvalía de haberla pagarán los Vendedores - O C T A V A : - V A R I O S : - Para el caso de controversia los comparecientes señalan domicilio en la ciudad de Quito a cuyos Jueces competentes se someten en trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor . - Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo .» .- (firmado) Doctora Ivonne Mariño Abogada, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número dos mil cuatrocientos cinco .- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo el Notario en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe.




Edwin Roberto Freire Cueva

CI. No. 18-0141969-6



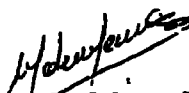
Ramiro Enrique Mena

CI. No. 05-0068192-9



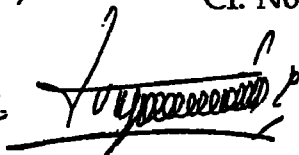
Ulda Catalina Moreno

CI. No. 190014826-1



Margot Estela Mena Noroña

CI. No. 17-0451697-8

OP Notario : 

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

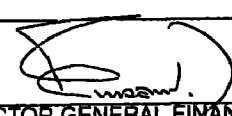
1.998 610960568	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 12/03/98
--------------------	------------------------------------------------------	---------------------------

CODIGO 00005006819349	NOMBRE MENA VILLAMARIN RAMIRO Y SRA
--------------------------	----------------------------------------

DIRECCION				
-----------	--	--	--	--

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 11/03/98	0032518
------------------	-----------	------------------	---------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS		*****5.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION 175945	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****10.000
COMP VTA DD AA 2.5% DTG FREIRE CUEVA EDWIN Y SRA SOB S/117.1 17 PREDIO 5039550					PAGO TOTAL
					RESPONSABLE LEVALLOS MARICELA
No. 3240840					 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

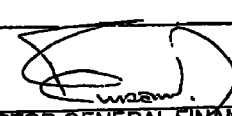
1.998 610960569	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 12/03/98
--------------------	------------------------------------------------------	---------------------------

CODIGO 00005006819349	NOMBRE MENA VILLAMARIN RAMIRO Y SRA
--------------------------	----------------------------------------

DIRECCION				
-----------	--	--	--	--

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 11/03/98	0032518
------------------	-----------	------------------	---------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	REGISTRO		*****2.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION 175945	PAGINA DE 2	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
COMP VTA DD AA 2.5% DTG FREIRE CUEVA EDWIN Y SRA SOB S/117.1 17 PREDIO 5039550					PAGO TOTAL *****17.000
					RESPONSABLE LEVALLOS MARICELA
No. 3240841					 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Marzo 12 de 1998

Número: 077621

Por S/. 3,400.00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3240841

A favor de: RAMIRO MENA

Que otorga: EDWIN FREIRE

Concepto: VENTA

Base imponible 200,000.00

Rebajas %: 0

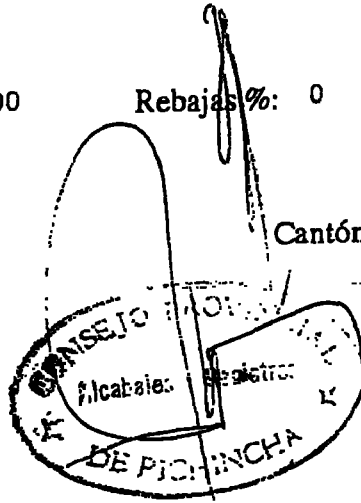
Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Registro
77621

IMP. IGM.

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Marzo 12 de 1998

Número: 071051

Por S/. 5,200.00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3240840

A favor de: RAMIRO MENA

Que otorga: EDWIN FREIRE

Concepto: VENTA

Base imponible 200,000.00

Rebajas %: 0

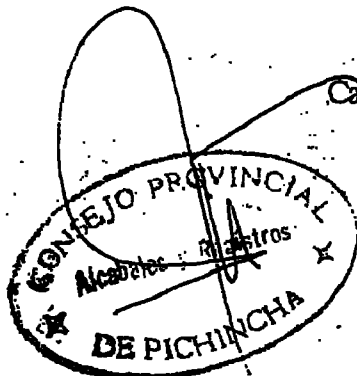
Recargos %: 0

Observaciones: VG

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Alcabala
71051

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 03/13/98

Formulario No.: 335657

Por S/. 1.090

Notaría No.: 5

Número del Municipio: 610960568

Nombre del comprador / A favor de:

NENA VILLANARIN RAMIRO Y SRA

Nombre del vendedor / Que otorga:

FREIRE CUEVA EDWIN

Concepto: COMPRAVENTA

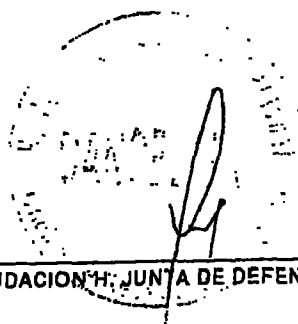
Base imponible: 117.117

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, P Romero

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 03/13/98

Formulario No.: 335658

Por S/. 620

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610960569

Nombre del comprador / A favor de:

NENA VILLANARIN RAMIRO Y SRA

Nombre del vendedor / Que otorga:

FREIRE CUEVA EDWIN

Concepto: COMPRA-VENTA

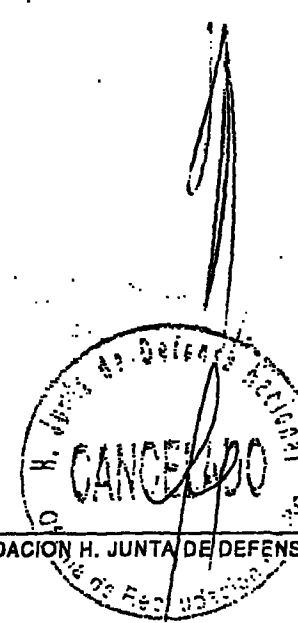
Base imponible: 117.117

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, P Romero

ORIGINAL



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 3250877

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

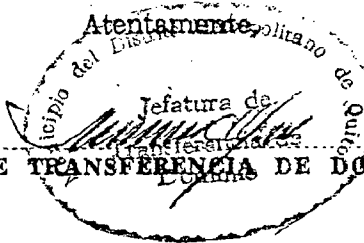
Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COOPERA UNIDA DSA 25%
que otorga FRANKE LUIS ESCOBAR Y SAS
a favor de HELOS VICENTINIANO DOMINGO Y SAS

Tipo TERRENO Area: 1.5 26325
Cuantía 117-117 Alicuota: 2.50%
Predio N° 5039550 Porcentaje: 2.50%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/.	Art. <u>NE 46</u>
ALCABALAS	s/. <u>5000</u>	Art.
REGISTRO	s/. <u>2000</u>	Art.

[Handwritten signature]

Atentamente
Jefatura de [Handwritten Name]
Jefe de TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5013205.002

FECHA DE INGRESO : 16-03-1998

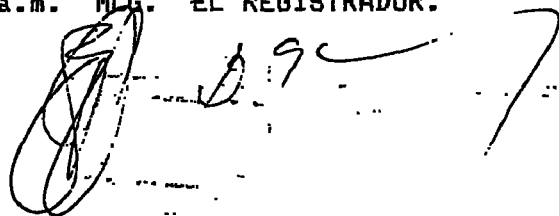
FECHA DE ENTREGA : 18-03-1998

CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

1990-5-361-447. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincados en los lotes de terreno signados con los números: siete, ocho y nueve, referidos en la petición, situado en la parroquia San Antonio de Pichincha, de este cantón, adquiridos por el señor capitán ROBERTO FREIRE; casado, mediante compra a los cónyuges: Germán Riofrío Rey y Mercedes Suárez de Riofrío; y otros, según escritura otorgada el once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos noventa; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación realizada en su favor por la Cooperativa de Huertos Familiares Equinoccial, el veinte y tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscrita el veinte y seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Se aclara que se ha revisado como EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA; como consta en la petición.- Quito a diez y seis de marzo de mil novecientos noventa y

ocho, las ocho a.m. MCG. EL REGISTRADOR.

A handwritten signature, possibly 'MCG', is written in black ink. To the right of the signature is a large, stylized number '7'. The signature and the number are written over a faint grid of dotted lines.



I

GERENCIA COMERCIAL Nro. 69617
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 3/13/98
NOMBRE : MENA VILLAMARIN RAMIRO
QUE OTORGA: FREIRE EDWIN

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 117.117.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: POMASQUI

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legisla-
tivo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1,271.00 Sucres

UNO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100
TOTAL A PAGAR: 1.271.00 Sucres

Efectivos: 1,271.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

69617

1.271.00 980313 44 49930 MENA VILLAMARIN RAMI

Se otorgó, ante mí y en fe de
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-

[Handwritten signature]



Dr. Eloy Fariña Terán G.
Notario Público

Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 5707 N° 6272 del
REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA Tomo 145 507X
Quito, a 14 de octubre de 1992

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
REGISTRO DE PROPIEDAD
EQUADOR

No consta estatizado,
No hay embargo

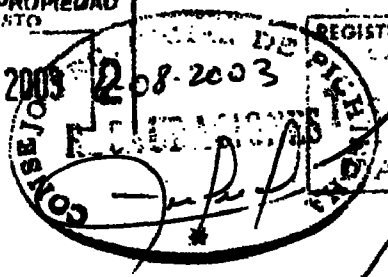


3



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

07 SEP 2003



0050490

12-49136

Notaria Séptima de Quito

66

0195398

11/4/1

Dr. Luis Valverde Anstrosa
Notario

*Quinto
Carrero # 3*



Escrituras



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR :

SRA. MARIA AUGUSTA RIOFRIO GONZALEZ

SR. EDUARDO CESAR AUGUSTO RIOFRIO REYES

A FAVOR DE:

SR. JUAN IGNACIO ARBOLEDA ZAMBRANO

SRA. FULVIA LETICIA LLERENA POZO

\$ 100,00

MG. Di 2da. Copia

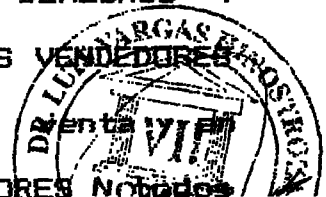
En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de julio del año dos mil tres; ante mí doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Séptimo del cantón comparecen la señora MARIA AUGUSTA RIOFRIO GONZALEZ, y su cónyuge el señor EDUARDO CESAR AUGUSTO RIOFRIO REYES, por sus propios derechos, y por otra el señor JUAN IGNACIO ARBOLEDA ZAMBRANO y su cónyuge la señora FULVIA LETICIA LLERENA POZO casados por sus propios derechos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes conozco de que doy fe y dicen que elevan a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- Sirvase elevar a escritura pública e insertar en el protocolo a su cargo una minuta



de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES contenida dentro de las siguientes estipulaciones.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte la señora MARIA AUGUSTA RIOFRIO GONZALEZ y su cónyuge el señor EDUARDO CESAR AUGUSTO RIOFRIO REYES, por sus propios derechos a quienes y para efectos del presente contrato se denominarán LOS VENDEDORES; y , por otra parte el señor JUAN IGNACIO ARBOLEDA ZAMBRANO y su cónyuge FULVIA LETICIA LLERENA POZO a quienes para efectos del presente contrato se les denominarán LOS COMPRADORES, todos mayores de edad, y consecuentemente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- LA VENDEDORA es propietaria del dos coma cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados en los LOTE DE TERRENO números siete, ocho y nueve, que hoy forma un cuerpo cierto, ubicado en el sector La Viña, de la parroquia Pomasqui, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por compra al señor GERMAN RIOFRIO REY y otros mediante escritura celebrada el once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el notario doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón, escritura legalmente inscrita el veinte de febrero de mil novecientos noventa; inmueble que tiene los siguientes linderos .- LOTE NUMERO SIETE.- Con una superficie de ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados y se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos y dimensiones, NORTE, con propiedad



cuadrados; SUR, con camino interno de la Cooperativa, en una longitud de sesenta y tres metros, OCCIDENTE, con el lote número seis, adjudicado al señor doctor Veintimilla, en una longitud de ciento treinta y seis metros, y, por el ESTE, con el lote de terreno número ocho, adjudicado a la señorita Dolores Riofrio, en una longitud de ciento treinta y seis metros.- LOTE NUMERO OCHO.- Superficie ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados y se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos.- NORTE, con propiedad privada, en una longitud de sesenta y tres metros; SUR, camino interno de la Cooperativa, en una longitud de sesenta y tres metros; ESTE, con el lote de terreno número nueve, adjudicado al señor Doctor Ramón Riofrio, en una longitud de ciento treinta y seis metros, y OESTE, con el lote número siete, adjudicado al señor Germán Riofrio, en una longitud de ciento treinta y seis metros.- LOTE NUMERO NUEVE.- NORTE, propiedad particular en la longitud de setenta y siete metros, SUR, calle Equinoccial en la longitud de sesenta y siete metros, ESTE, lote número diez en la longitud de ciento treinta y cinco metros; y OESTE, lote número ocho, en la longitud de ciento treinta y cinco metros, con una superficie de ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados.- TERCERA.- COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos LOS VENEDORES por medio de esta escritura pública dan en perpetua enajenación en favor de LOS COMPRADORES



2-10-76

los derechos y acciones equivalentes al dos coma cincuenta por ciento; sin reservarse nada para si de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno materia de esta compra venta .- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compra venta de derechos y acciones es el de CIEN DOLARES los mismos que se encuentran pagados en su totalidad en dinero efectivo de curso legal y a entera satisfacción de los vendedores, razón por lo cual no tendrán que realizar reclamo alguno al respecto.- QUINTA.- Sobre los derechos y acciones que se vende no pesa ningún gravamen como lo acredita con el certificado conferido por el señor Registrador de la propiedad que se agrega.- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los compradores a excepción del pago de plusvalía que en caso de haberlo serán cancelados por los vendedores.- SEPTIMA.- INSCRIPCION.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la propiedad correspondiente.- OCTAVA.- ACEPTACION.- Presentes los contratantes dicen que aceptan el total contenido de esta escritura por convenir a sus respectivos intereses y así haber convenido entre ellos de buena fe.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura.- f) Dr. Patricio Mejía .- Mat. Nro. 2674 C.A.Q.".- Hasta aquí la minuta que queda



elevada a escritura pública con todo el valor legal;
además se observaron todos los preceptos legales ;
y, leída que les fue esta escritura, a los
comparecientes, íntegramente por mí el Notario, se
ratifican y firman conmigo, en unidad de acto .- Doy
fe.-

Maria Augusta Ríos Ríos
MARIA AUGUSTA RIOFRIO GONZALEZ

C.I.NO. 170585398-2
15-0548

D. Augusto Ríos Ríos
EDUARDO CESAR AUGUSTO RIOFRIO REYES

C.I.NO. 110106967-0
4-0247

Juan Ignacio Arboleda Zambrano
JUAN ISNACIO ARBOLEDA ZAMBRANO

C.I.NO. 1700957945
139-0003

Fulvia Llerena Pozo
FULVIA LETICIA LLERENA POZO

C.I.NO. 170272162-0
169-0032



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170585398-2
RIOFRIO GONZALEZ MARIA AUGUSTA
07 JULIO 1963
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
13 043 09644
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 63



Maria Augusta D. de Suarez

ECUATORIANA ***** V233314242

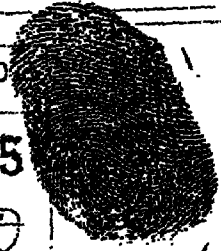
GRANDE EDUARDO CESAR A. RIOFRIO REYES
SECUNDARIA EMPLEADO
RACION RIOFRIO
TOTAL GONZALEZ
QUITO PRELADO DE 1973/77
1977/2005



0968312

ECUATORIANA ***** E23331555

MARIA AUGUSTA RIOS GONZALEZ
SUPERIOR EMPLEADO EDUARDO
LUIS A. RIOFRIO
ESTELA REYES DE R.
QUITO 13/12/2005
13/12/2014



REN 0386945
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 110106967-0
RIOFRIO REYES EDUARDO CESAR AUGUSTO
LOJA/LOJA EL SACRAMENTO
01 JUNIO 1953
001-E 0204 00610 M
LOJA/LOJA EL SACRAMENTO 1953



D. Augusto Riofrio

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

15-8541 NUMERO
170585398 CEDULA
RIOFRIO GONZALEZ MARIA AUGUSTA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
CHAMPICRUZ PARROQUIA
Catalinos
PRESIDENTE DE LA JUNTA

D. Augusto Riofrio

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

4-8247 NUMERO
110106967 CEDULA
RIOFRIO REYES EDUARDO CESAR AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
BENICAZAR PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170095794-5

ARBOLEDA ZAMBRANO JUAN IGNACIO

18 ABRIL 1946

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 004-1 0080 05033

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1949



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** V334794244

CASADO FULVIA LETICIA LLERENA POZO

PRIMARIA COMERCIANTE

RAFAEL ARBOLEDA

CARLA ZAMBRANO

QUITO 21/03/2001

21/03/2001



[Handwritten signature]

CIUDADANIA 170272162-0

LLERENA POZO FULVIA LETICIA

22 MAYO 1.949

PICHINCHA/QUITO/GUALEA

02 2 315 01826

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 49



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** V683571132

CASADO JUAN IGNACIO ARBOLEDA Z

SUPERIOR ESTUDIANTE

RAFAEL LLERENA

CARMELA POZO

QUITO 30-08-59

HASTA MUERTE DE SU TITULAR



1037978



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

139 - 0003
NUMERO

1700957945
CEDULA

ARBOLEDA ZAMBRANO JUAN IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

139 - 0032
NUMERO

1702721620
CEDULA

LLERENA POZO FULVIA LETICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 26786

Quito, a 29 de JULIO del 2003

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

CONTRA VENTA DE DD.Y P.A.

que otorga RIGORIO GONZALEZ MARIA AUGUSTA.

a favor de ARBILERA ZAMBRANO JUAN TENACIO.

Tipo TERRENO. Area 26.325 m²

Cuantía \$ 100,00 U.S. Alcuota

Predio N° 5039550. Porcentaje 2.50%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 0	Art. N. E. H. G.
ALCABALAS	USD\$ 5,00.	Art. 0
REGISTRO	USD\$ 1,00.	Art. 0

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Jefe de Transferencia de Dominio

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.003
61001881196

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
29/07/2003

CEDULA/RUC.
00001700957945

NOMBRE
ARBOLEDA ZAMBRANO JUAN IGNACIO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

29/07/2003

NUMERO DE PREDIO
0026786

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO
SERVICIOS ADMINISTR.

\$1.00
\$.20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1670054

2

03

PAGO TOTAL \$1.20

\$6.40

VTA DD AA 2.50% DTG RIOFRID GO
NVALEZ MARIA AUGUSTA SOB \$ 100
.00 PREDIO 5039550

RESPONSABLE

JARA FRANKLIN

2431515



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.003
61001881195

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
29/07/2003

CEDULA/RUC.
00001700957945

NOMBRE
ARBOLEDA ZAMBRANO JUAN IGNACIO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

29/07/2003

NUMERO DE PREDIO
0026786

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS
SERVICIOS ADMINISTR.

\$5.00
\$.20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1670054

1

03

PAGO TOTAL \$5.20

VTA DD AA 2.50% DTG RIOFRID GO
NVALEZ MARIA AUGUSTA SOB \$ 100


RESPONSABLE

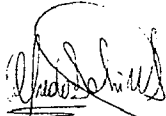




H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003	COMPROBANTE DE COBRO		30/07/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1700957945	ARBOLEDA ZAMBRANO JUAN I		30/07/2003	1 a 1
Avalúo Imponible	* Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			REGISTROS	Valor 0.10
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80
				Coactiva 0.00
				Subtotal 0.00
Cobrado por castellano	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 1.90
TRANSACCION			45670	
VENTA RIOFRIO GONZALEZ MARIA A.				

0.0046433 


DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003	COMPROBANTE DE COBRO		30/07/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1700957945	ARBOLEDA ZAMBRANO JUAN I		30/07/2003	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			ALCABALAS	Valor 1.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80
				Coactiva 0.00
				Subtotal 0.00
Cobrado por castellano	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 2.80
TRANSACCION			45669	
VENTA RIOFRIO GONZALEZ MARIA A.				



GERENCIA COMERCIAL Nro.00311046
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/07/30
NOMBRE : ARBOLEDA ZAMBRANO JUAN
QUE OTORGA: RIOFRIO MARIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 100.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: SAN ROQUE

Ante el notario: 10/044063

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1.00 USD

UNO CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 1.00 USD

Efectivo: 1.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00311046

1.00 USD 2003/07/30 115 41776 ARBOLEDA ZAMBRANO JU

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.:

372772

Notaría No.

38

Comprador / A favor de:

ARBOLEDA ZAMBRANO JUAN IGNACIO

Vendedor / Que otorga:

RIOFRIO GONZALEZ MARIA AUGUSTA

Concepto:

COMPRA VENTA

Base imponible:

USD : 100.00

Observaciones:

% Multa: 0

Por:

30/07/2003 15:13

USD : 1.49

No. Municipio:

61001881196

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

XXXXXXXX

Son : UNO DOLARES CON 49/100 CENTAVOS

IBETH

RMZ

AUX. CAJA

CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo

Página

128464

3 / 4

No. 0157380

Q

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.:

372773

Notaría No.

38

Comprador / A favor de:

ARBOLEDA ZAMBRANO JUAN IGNACIO

Vendedor / Que otorga:

RIOFRIO GONZALEZ MARIA AUGUSTA

Concepto:

COMPRA VENTA

Base imponible:

USD : 100.00

Observaciones:

% Multa: 0

Por:

30/07/2003 15:13

USD : 1.09

No. Municipio:

61001881196

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

XXXXXXXX

Son : UNO DOLARES CON 09/100 CENTAVOS

IBETH

RMZ

AUX. CAJA

CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



Grupo

Página

128454 MA

4 / 4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5085764001

FECHA DE INGRESO: 03/07/2003

CERTIFICACION

Referencias:20/02/1990-5-361f-447i-5203r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

a los derechos y acciones fincados en los lotes números SIETE, OCHO, Y NUEVE, situados en la parroquia San Antonio de Pichincha de este cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

adquirido por MARIA AUGUSTA RIOFRIO DE RIOFRIO, casada,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

mediante compra en junta de otros, a German Riofrío Rey otros, según escritura celebrada el once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. ante el notario doctor Gustavo Flores inscrita el veinte de febrero de mil novecientos noventa, habiendo estos adquirido los lotes siete, y ocho, por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares Equinoccial, el veinte y tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Juan del Pozo inscrita el veinte y seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- Y el lote número NUEVE, mediante adjudicación hecha por la Cooperativa de Huertos Familiares Equinoccial, según escritura celebrada el quince de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Manuel José Aguirre, inscrita el cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE Julio DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO



EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

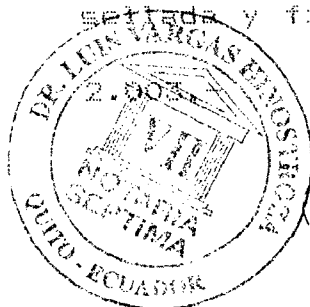
R.P.Q.



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO.- A petición verbal del Dr. Patricio Mejía, Abogado con Matrícula No. 2674 CAQ con esta fecha y en mi Registro de Escrituras, protocolizo los comprobantes de pago y documentos que anteceden y que corresponden a la escritura de venta otorgada por la Sra. María Augusta Riofrio González en favor del Sr. Juan Ignacio Arboleda Zambrano y Sra., celebrada en esta Notaría con fecha 10 de julio del 2.003, en nueve fojas útiles.-
Quito, julio 31 del 2.003

(firmado) El Notario, Doctor Luis Vargas Hinostraza.--
Notario Séptimo del Cantón Quito.-----

Se otorgo ante mi; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la escritura COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgada por los cónyuges señora MARIA AUGUSTA RIOFRIO GONZALEZ y señor EDUARDO CESAR AUGUSTO RIOFRIO REYEZ, en favor de los cónyuges señor JUAN IGNACIO ARBOLEDA ZAMBRANO y doña FULVIA LETICIA LLERENA POZO, sellada y firmada en Quito a, treinta y uno de Julio del



Luis Vargas Hinostraza
Dr. Luis Vargas Hinostraza

Notario Séptimo de Quito

EXTRACTO

CONTRATOS:

1.- COMPRA-VENTA

OTORGANTES:

VENDEDORES

CEDULA

SRA. MARIA AUGUSTA RIOFRIO GONZALEZ	170585398-2
SR. EDUARDO CESAR AUGUSTO RIOFRIO REYEZ	110106967-0

COMPRADORES

CEDULA

SR. JUAN IGNACIO ARBOLEDA ZAMBRANO	170095794-5
SRA. FULVIA LETICIA LLERENA POZO	170272162-0

CUANTIA: US\$ 100,00

PARROQUIA: POMASQUI

FECHA: 10 DE JULIO DEL 2.003



**Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 50039

Matrículas Asignadas .-

PIC-00002777 derechos y acciones fincados en los lotes números SIETE, OCHO, Y NUEVE, situados en la parroquia San Antonio de Pichincha de este cantón,

Miércoles, 10 Septiembre 2003, 11:14:35 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes .-

RIOFRIO GONZALEZ MARIA AUGUSTA en su calidad de VENDEDOR
RIOFRIO REYES EDUARDO CESAR AUGUSTO en su calidad de VENDEDOR
ARBOLEDA ZAMBRANO JUAN IGNACIO en su calidad de COMPRADOR
LLERENA POZO FULVIA LETICIA en su calidad de COMPRADOR


Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

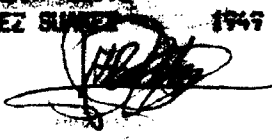
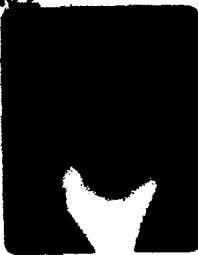
Responsables .-



Asesor .- FRANKLIN ALARCON
Amanuense.- LUIS GUERRON


202528




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 170095794-5
ARBOLEDA ZAMBRANO JUAN IGNACIO
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 ABRIL 1946
 004-1 0000 05033 8
 FICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946






ECUATORIANA ***** V831314244
 GARSA
 FULVIA LETICIA LLENENA POZO
 FICHINCHA
 COMERCIANTE
ARBOLEDA
ZAMBRANO
 QUITO
 11/05/2007
 REN 1599946




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2007

152-0003 NÚMERO
 1700957948 CÉDULA
ARBOLEDA ZAMBRANO JUAN IGNACIO

FICHINCHA CANTÓN
 PROVINCIAS QUITO
 GONZALEZ SUAREZ CANTÓN
 PARROQUIA ZONA


 JUNTA



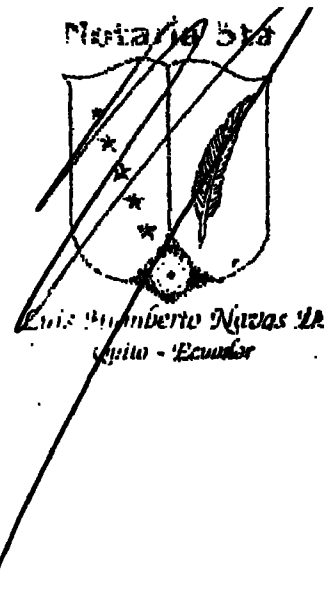


NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

[Handwritten signature]



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA:

**SR. MAURICIO OSWALDO GORDON ESTRELLA Y
SRA. CYNTHIA MADELEINE JATIVA NAJERA.**

A FAVOR DE:

**SR. VICENTE EDUARDO SAAVEDRA ALBERCA Y
SRA. DORA CLEMENCIA GALLEGOS VILLAMARIN.**

CUANTIA: USD \$ 600,00

*******D1: 2 copia***** SA.-*******

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, Lunes (4) cuatro de agosto del año dos mil tres, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen: Por una parte los cónyuges Mauricio Oswaldo Gordón Estrella y Cynthia Madeleine Játiva Najera, casados, por sus propios derechos, en calidad de vendedores; y, por otra parte los cónyuges Vicente Eduardo Saavedra Alberca y Dora Clemencia Gallegos Villamarín, casados, por sus propios derechos, en calidad de compradores.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una del siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

7/08/2003

[Handwritten mark]

1 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública
2 de compraventa, los cónyuges Mauricio Oswaldo Gordón
3 Estrella y Cynthia Madeleine Játiva Najera, en calidad de
4 vendedores; y los cónyuges Vicente Eduardo Saavedra Alberca
5 y Dora Clemencia Gallegos Villamarín, en calidad de
6 compradores, quienes convienen en celebrar el presente
7 contrato, según los siguientes antecedentes, cláusulas y
8 estipulaciones: SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Mediante escritura
9 pública de compraventa celebrada el diecinueve de noviembre
10 de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto
11 Doctor Edgar Patricio Terán Granda, legalmente inscrita en
12 el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veintiocho
13 de enero de mil novecientos noventa y siete, Mauricio
14 Oswaldo Gordón Estrella adquirió a los cónyuges Lino Homero
15 Flor Cruz y Emma Elena Germania Freire Silva los derechos y
16 acciones equivalentes al dos punto cincuenta por ciento (una ^{2.5%}
17 cuarentiava parte) en los lotes de terrenos signados con los
18 números siete, ocho y nueve de la Cooperativa de Huertos
19 Familiares Equinoccial, que forman un solo cuerpo, situado
20 en la parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito,
21 provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes
22 linderos generales: LINDEROS DEL LOTE NUMERO SIETE: Norte,
23 en sesenta y tres metros, con propiedad privada; Sur; en
24 sesenta y tres metros con camino interno de la Cooperativa;
25 Este, en ciento treinta y seis metros, con el lote número
26 ocho; y, Oeste, en ciento treinta y seis metros, con el lote
27 número seis. La superficie de este lote de terreno es la de
28 ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados.



NOTARIA
QUINTA

Notaria 5ta

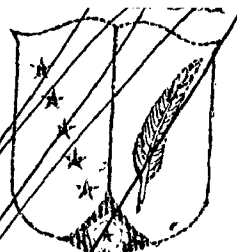


Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 LINDEROS DEL LOTE NUMERO OCHO: Norte, en sesenta y tres
2 metros, con propiedad privada; Sur; en sesenta y tres metros
3 con camino interno de la Cooperativa; Este, en ciento
4 treinta y seis metros, con el lote número nueve; y, Oeste,
5 en ciento treinta y seis metros, con el lote número siete.
6 La superficie de este lote de terreno es la de ocho mil
7 setecientos setenta y cinco metros cuadrados. LINDEROS DEL
8 LOTE NUMERO NUEVE: Norte, en setenta y siete metros, con
9 propiedad privada; Sur; en sesenta y siete metros con la
10 calle Equinoccial; Este, en ciento treinta y cinco metros,
11 con el lote número diez; y, Oeste, en ciento treinta y cinco
12 metros, con el lote número ocho. La superficie de este lote
13 de terreno es la de ocho mil setecientos setenta y cinco
14 metros cuadrados.- TERCERA:- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
15 ACCIONES.- Los cónyuges Mauricio Oswaldo Gordón Estrella y
16 Cynthia Madeleine Játiva Najera, dan en venta y perpetua
17 enajenación a los cónyuges Vicente Eduardo Saavedra Alberca
18 y Dora Clemencia Gallegos Villamarín, los derechos y
19 acciones equivalentes al dos punto cincuenta por ciento (una
20 cuarentiava parte) en los lotes de terrenos signados con los
21 números siete, ocho y nueve de la Cooperativa de Huertos
22 Familiares Equinoccial, que forman un solo cuerpo, situado
23 en la parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito,
24 provincia de Pichincha. CUARTA.- PRECIO.- El precio que han
25 pactado los contratantes es el de Seiscientos dólares de los
26 Estados Unidos de Norteamérica, que los vendedores declaran
27 tenerlos recibido a su entera satisfacción y en moneda de
28 curso legal.- QUINTA.- TRANSFERENCIA.- De este modo los

1 vendedores transfieren a favor de los compradores los
2 derechos y acciones equivalentes al dos punto cincuenta por
3 cientos (una cuarentiava parte) en los lotes de terreno
4 designados con los números siete, ocho y nueve de la
5 Cooperativa de Huertos Familiares Equinoccial, que forman un
6 solo cuerpo, con todos sus usos, costumbres y servidumbres
7 anexos, libre de todo gravamen, hipoteca o prohibición de
8 enajenar, correspondientes a los derechos y acciones que
9 tienen en los inmuebles singularizados en esta escritura,
10 según se desprende del certificado del Registrador de la
11 Propiedad que se acompaña, obligándose los vendedores al
12 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. Los
13 compradores aceptan la transferencia por convenir a sus
14 intereses.- **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que demanden la
15 celebración de la presente escritura de compraventa serán de
16 cuenta de los compradores, a excepción de los impuestos de
17 plusvalía, que en caso de haberlo, será de cuenta de los
18 vendedores. **SEPTIMA: AUTORIZACION.-** Los vendedores autorizan
19 a los compradores para que efectúen todos los trámites
20 necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento,
21 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del
22 Cantón Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las
23 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
24 instrumento." firmado) Doctor Fernando Almeida Gallardo,
25 Abogado con Matrícula profesional número cuatro mil
26 cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta
27 aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura
28 pública con todo el valor legal.- Y leída que les fue



Dr. Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 integramente la presente escritura a los señores
2 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman
3 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

4



7 SR. MAURICIO OSWALDO GORDON ESTRELLA. C.C. 177036799 - 4

10



11 SRA. CYNTHIA MADELEINE JATIVA NAJERA. C.C. 171048614 - 1

14



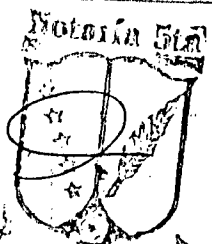
15 SR. VICENTE EDUARDO SAAVEDRA ALBERCA. C.C. 1709390494

18



19 SRA. DORA CLEMENCIA GALLEGOS VILLAMARIN. C.C. 0502028202 .

26 Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Dr. Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171036799-4

GORDON ESTRELLA MAURICIO OSWALDO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS


19 ABRIL 1969

FECHA DE NACIMIENTO 1969

REG. CIVIL 0003 05607 M SEXO

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1969



CECULA DE CIUDADANIA

ECUATORIANA***** V44414442

CASADO CYNTHIA M. JATIVA NAJERA
SUPERIOR ECONOMISTA


ANTONIO OSWALDO GORDON

EMMA GLADYS ESTRELLA
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 05/11/2002

05/11/2014 MEDICINA

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0297227 Pch



CECULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION


104-0287 NUMERO 1710367994 CEDULA

GORDON ESTRELLA MAURICIO OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

CHAMPICRUZ PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171048614-1

JATIVA NAJERA CYNTHIA MADELEINE


31 ENERO 1.972

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION

03 092 01237

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 72



[Signature]
CECULA DE CIUDADANIA

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO MAURICIO O GORDON DE ESTRELLA
SUPERIOR ODONTOLOGO


ALEJANDRO JATIVA

LYDA NAJERA
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 17/09/98

17/09/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1710999



CECULA DE CIUDADANIA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION


152-0188 NUMERO 1710486141 CEDULA

JATIVA NAJERA CYNTHIA MADELEINE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

LA MAGDALENA PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 5^{ta} DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Nº 044905

Luis Humberto Vargas D.
Ecuador

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de compraventa de Derechos y Acciones con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles Derechos y Acciones equivalente al 2,50 %
(una cuarentavo parte) fincadas en el lote 7, 8 y 9

Parroquia San Antonio de Pichincha

Porcentaje % _____

predio/s Nº 5039550

Superficie _____

a favor de Vicente Eduardo Suarez de Albeiro y ca

Clave Catastral 15403-01-001

por el valor de USD. \$600,00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Impuesto _____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20

Notaria 5ta
Luis Humberto Vargas D.
Quito, Ecuador





GERENCIA COMERCIAL Nro.00317016
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCÁBALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/10/29
 NOMBRE : SAAVEDRA ALBERCA VICENTE
 QUE OTORGA: GORDON MAURICIO YSRA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 600.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA-VENTA Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: SAN ANT. DE PICHINCHA

Ante el notario: 5-044905

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 6.00 USD

SEIS CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 6.00 USD

Efectivo: 6.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

00317016

6.00 USD 2003/10/29 115 46045 SAAVEDRA ALBERCA VIC

Se dor



INFORME DE REGULACION METROPOLITANA

Fecha: Jueves 16 de Octubre del 2003 (11:17)

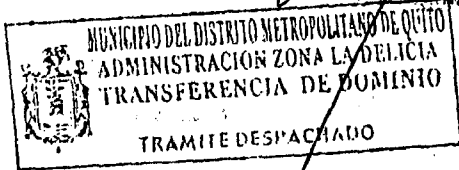
Número : 30160

1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del Predio	
Número del predio:	5039550		
Clave Catastral:	15403010010000000000		
Cédula de Identidad:	1701018929		
Nombre del propietario:	ESTRELLA HERRERA JORGE RAUL Y OTROS		
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia			
Barrio			
Área del terreno: 26325.0m2	Área de construcción: 0.0m2	Fronte: 0.0m	PH: 0 DA: 1
Calle	Año	Referencia	Retiro mts
4.- Regulaciones			
Norma	Pisos	Retros	
Zonificación: A7 (A50002-1)	Altura: 6 m	Frontal: 5 m	
Lote mínimo: 50000 m2	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m	
Fronte mínimo: 125 m		Posterior: 5 m	
COS-TOTAL: 2 %		Entre Bloques: 6 m	
COS-PB: 1.0 %			
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada			
Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable			
Etapas de Incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0)			
Uso Principal: (PA) Áreas naturales			
5.- Afectaciones:			
6.- Observaciones:			
* INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES			
* SOLICITE DATO VIAL Y REPLANTEO			
7.- Notas			
<ul style="list-style-type: none"> (2) Predio con Derechos y Acciones Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros Este informe tiene una validez de 2 años Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad Cualquier alteración lo anulará Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección Metropolitana de Catastros para actualizarlos. 			



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.003 61001927218	COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 30/10/2003
CEDULA/RUC 00001709390494	NOMBRE SAAVEDRA ALBERCA VICENTE EDUARDO Y SRA		CLAVE CATASTRAL
DIRECCION		SECTOR ECO.	NUMERO DE MEDIO
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 23/10/2003
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
REGISTRO	\$6,00		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA
1767821		2	83
Banco		CUENTA	
VTA 2,50% DD AA DTG GORDON ESTRELLA MAURICIO OSWALDO Y SRA S B \$ 600 PD 5039550		SUB-TOTAL	
		PAGO TOTAL \$6,20	
		RESPONSABLE	
		AYLLACRES ROBERTO	
No. 2852758		DIRECCION FINANCIERA	
[Barcode]		DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIO	



CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
2003	COMPROBANTE DE COBRO	30/10/2003
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION
61001927218	SAAVEDRA ALBERCA VICENTE E	30/10/2003
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad
600.00	0.00	0.00
CONCEPTO	REGISTROS	Exoneración Rebaja
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.00
		Valor 0.60
		1.80
		Interés
		0.00
		Coactiva
		0.00
		Subtotal
		0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco
jsolorza		
		Cuenta
		Pago Total
		2.40
TRANSACCION	61900	
VENTA GORDON ESTRELLA MAURICIO		
[Stamp: PROVINCIA DE PICHINCHA]		
No. Comprobante		
No. 0059896		
[Barcode]		
DIRECCION FINANCIERA		

[Signature]
DIRECCION FINANCIERA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.:

394267

Notaría No.

Comprador / A favor de:

Vendedor / Que otorga:

Concepto:

COMPRA VENTA

Base imponible:

USD : 600.00

Observaciones:

% Multa: 0

Provincia:

PICHINCHA

Parroquia:

XXXXXXXX

Son : TRES DOLARES CON 99/100 CENTAVOS

IBETH ALFREDO

AUX. CAJA CAJERO

Por: 30/10/2003 08:19

USD : 3.99

No. Municipio:

61001927216

SAAVEDRA ALBERCA VICENTE EDUARDO

GORDON ESTRELLA MAURICIO OSWALDC

% Descuento: 0

Cantón:

QUITO



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo

Página

138530

1 / 2

No. 0178890

Q

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.:

394268

Notaría No.

Comprador / A favor de:

Vendedor / Que otorga:

Concepto:

COMPRA VENTA

Base imponible:

USD : 600.00

Observaciones:

% Multa: 0

Provincia:

PICHINCHA

Parroquia:

XXXXXXXX

Son : UNO DOLARES CON 59/100 CENTAVOS

IBETH ALFREDO

AUX. CAJA CAJERO

Por: 30/10/2003 08:19

USD : 1.59

No. Municipio:

61001927218

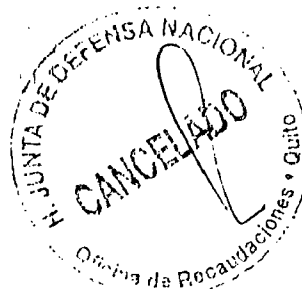
SAAVEDRA ALBERCA VICENTE EDUARDO

GORDON ESTRELLA MAURICIO OSWALDC

% Descuento: 0

Cantón:

QUITO



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo

Página

138530

2 / 2

No. 0178891

Q

ORIGINAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.003 61001927218	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 29/10/2003
----------------------	----------------------	-----------------------------

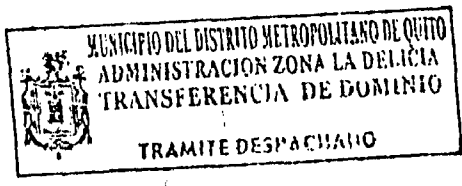
CEDULA/RUC. 00001709390494	NOMBRE SAAVEDRA ALBERCA VICENTE EDUARDO Y SRA
-------------------------------	--------------------------------------------------

DIRECCION		CLAVE CATASTRAL
SECTOR ECO.		

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 23/10/2003	NUMERO DE PREDIO 0002938
------------------	-----------	------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
----------	-------	----------	-------

ALCABALAS \$41,00
SERVICIOS ADMINISTR. \$,20



TRANSACCION 1767821	PAGINA DE 1	VENTANILLA 83	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
					PAGO TOTAL \$41,20

VTA 2,50% DD AA DTG GORDON EST
RELLA MAURICIO OSWALDO Y SRA S
B \$ 600 PD 5039550

No. 2852757		RESPONSABLE <i>[Signature]</i> AVILA GRES ROBERTO
		DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2230399. Quito P.O.C. 116901200001. A4. 1999

CONTRIBUYENTE



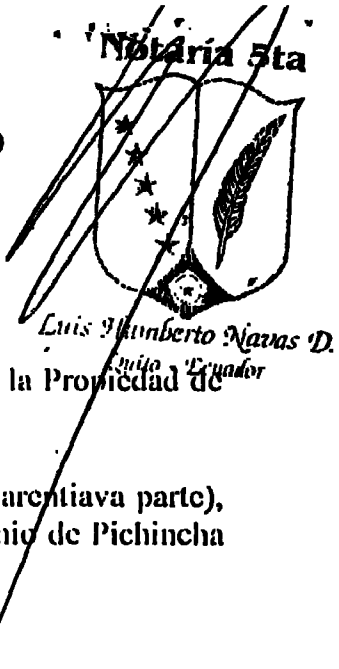
**H. CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

AÑO 2003	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 30/10/2003	
CEDULA/RUC 61001927218	NOMBRES SAAVEDRA ALBERCA VICENTE E		FECHA DE EMISION 30/10/2003	No. DE CUOTAS 1 a 1
Avalúo Imponible 600.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	ALCABALAS		Valor 6.00 1.80	Coactiva 0.00
				Subtotal 0.00
Cobrado por Jefatura	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 7.80
TRANSACCION VENTA GORDON ESTRELLA MAURICIO			61899	
No. Comprobante				
No. 0059895				
				<i>[Signature]</i> DIRECTOR FINANCIERO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5096482001
FECHA DE INGRESO: 15/09/2003



CERTIFICACION

Referencias: 28/01/1997-PO-1011F-1244i-3145r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al dos punto cincuenta por ciento (una cuarentiava parte), fincados en los lotes siete, ocho y nueve, situados en la parroquia San Antonio de Pichincha de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MAURICIO OSWALDO GORDON ESTRELLA, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges LINO HOMERO FLOR CRUZ y EMMA ELENA GERMANIA FREIRE SILVA, según escritura celebrada el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete; adquirido, mediante compra a Germán Riofrio Rey, y otros, según escritura celebrada el once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos noventa

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.-

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE Septiembre DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



Luis Humberto Navas D.
REGISTRADOR
ENCARGADO



R.P.O.



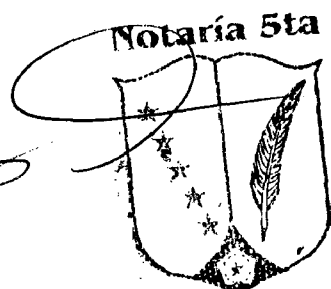
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1 gó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
 2 de la COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, QUE OTORGA: SR. MAURICIO
 3 OSWALDO GORDON ESTRELLA Y SRA. CYNTHIA MADELEINE JATIVA NAJERA, A
 4 FAVOR DE: SR. VICENTE EDUARDO SAAVEDRA ALBERCA Y SRA. DORA CLEMENCIA
 5 GALLEGOS VILLAMARIN, firmada y sellada en Quito a, treinta de
 6 octubre del año dos mil tres.-

7
 8 *[Firma manuscrita]*
 9
 10
 11

Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO



Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

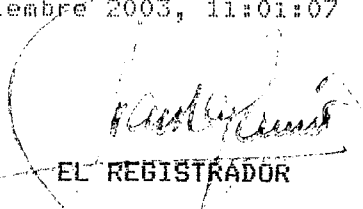
Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 61334

Matrículas Asignadas .- PIC-00002970 2.50% (una cuarenta y una parte), Fincados en Los Lotes de terreno Números SIETE, OCHO y NUEVE, Q que forman un solo cuerpo, de la Cooperativa de Huertos Familiares Equinoccial, situado en la Parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA, de este cantón,

Jueves, 06 Noviembre 2003, 11:01:07


EL REGISTRADOR

Contratantes .-

JATIVA NAJERA CYNTHIA MADELEINE en su calidad de VENDEDOR
GORDON ESTRELLA MAURICIO OSWALDO DE APROXIMADA en su calidad de VENDEDOR
GALLEGOS VILLAMARIN DORA CLEBERGIA en su calidad de COMPRADOR
SAAVEDRA ALBERCA VICENTE EDUARDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- MANUEL PEREZ
Depurador .- ANTONIO FLOR
Amanuense .- ANDRES CUEVA

213142



0027109 DC

No este certificado
puede ser pagado
consta en el libro

16/04/2009
Lider



2009
1/1
Solano

Dr. Lider
Garcia

0967100

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

967100

36

COPIA
PRIMERA

L

M

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por CARLOS ARTURO VELEZ CAZAR

A favor de JOSE MEDARDO CALLE OCHOA y SEÑORA

El 06 de abril del 2009

Parroquia _____

Cuántia USD. 300,00

LET
SC

Quito, a 07 de abril del 2009

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs : 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

5

EXTRACTO

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA: CARLOS ARTURO VILEZ CAZAR
C.I. 1000924199

A FAVOR DE: JOSÉ MEDARDO CALLE OCHOA
C.C. 1706857313

NANCY MARIA PEREIRA MOLINA
1708277569

CUANTIA : USD 300,00

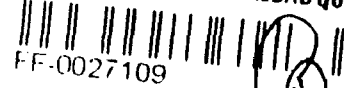
PARROQUIA: SAN ANTONIO DE PICHINCHA



NOTARIA
CUARTA

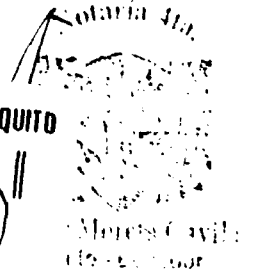
DR. LIDER MORETA GAVILANES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0027109

RPQ



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: CARLOS ARTURO VELEZ CAZAR

A FAVOR DE: JOSE MEDARDO CALLE OCHOA Y NANCY MARIA PEREIRA MOLINA

CUANTIA: \$ 300,00

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

17
01

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes seis de abril del año dos mil nueve, ante mí, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho.- Comparecen por una parte en calidad de VENDEDOR el señor CARLOS ARTURO VELEZ CAZAR, de estado civil casado; y por otra parte, en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores JOSE MEDARDO CALLE OCHOA Y NANCY MARIA PEREIRA MOLINA, de estado civil casados, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse,

6/04/2009

domiciliadas y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:

Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de compra venta de derechos y acciones: PRIMERA : COMPARECIENTES : a) El señor CARLOS ARTURO VELEZ CAZAR, casado, en calidad de VEDEDOR; y, b) Los cónyuges señores JOSE MEDARDO CALLE OCHOA Y NANCY MARIA PEREIRA MOLINA, en calidad de COMPRADORES.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, en forma libre y voluntariamente convienen en celebrar el contrato de compra venta de derechos y acciones contenido en los siguientes estipulaciones:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública de once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Flores, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de febrero de mil novecientos noventa, el señor Carlos Arturo Vélez Cazar, en su estado civil de soltero, por compra hecha en junta de otros, a los cónyuges señores Germán Riofrío Rey y Mercedes Suárez y otros, adquirieron la propiedad del dos punto cinco por ciento de los derechos y acciones de los lotes de terreno signados con los números siete, ocho y nueve de la Cooperativa de Huertos Familiares Equinoccial, situados en la parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendidos dentro de los siguientes linderos: LINDEROS DEL LOTE NUMERO SIETE: Norte, con propiedad privada en sesenta y tres metros; Sur, camino interno de la Cooperativa, en sesenta y tres metros; Este, con el lote número ocho, adjudicado a la señora Dolores Riofrío, en ciento treinta y seis metros; y, Oeste, con el lote número seis, adjudicado al señor Doctor



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Veintimilla, en ciento treinta y seis metros. - La superficie total de este lote es la de ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados. - LINDEROS DEL LOTE NUMERO OCHO: Norte, con propiedad privada en sesenta y tres metros; Sur, camino interno de la Cooperativa en sesenta y tres metros; Este, con el lote número nueve, en ciento treinta y seis metros; y, Oeste, con el lote número siete, en ciento treinta y seis metros.- La superficie de este lote de terreno es la ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados.- LINDEROS DEL LOTE NUMERO NUEVE: Norte, propiedad particular, en setenta y siete metros; Sur, calle equinoccial en sesenta y siete metros; Este, lote número diez en ciento treinta y cinco metros; Oeste, lote número ocho en ciento treinta y cinco metros.- Con una superficie de ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados; y, b) Sobre los derechos y acciones de propiedad de los Vendedores no pesa gravamen alguno que limite su dominio.- TERCERA .- COMPRA VENTA: Con tales antecedentes el señor Carlos Arturo Velez Cazar, da en venta y enajenación perpetua a favor de los cónyuges señores José Medardo Calle Ochoa y Nancy María Pereira Molina, y éstos adquieren para sí los derechos y acciones equivalentes al dos punto cinco por ciento que tienen en los lotes de terrenos descritos en los antecedentes.- CUARTA: PRECIO: El precio, único e invariable de la venta se lo fija en TRESCIENTOS DOLARES que el Vendedor declara haberlo recibido en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno por este ni por ningún otro concepto .- QUINTA .- TRANSFERENCIA , SANEAMIENTO Y ACEPTACION: Conformes los contratantes en el objeto, precio y forma de pago, el Vendedor transfiere a favor de los Compradores la posesión, el dominio, usos, costumbres, servidumbres, y más derechos anexos correspondientes a los

derechos y acciones que tienen en los inmuebles singularizados en la cláusula segunda de este contrato, obligándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- Los Compradores aceptan la transferencia por convenir a sus intereses y estar de acuerdo en todas sus partes con el presente contrato de compra venta.- SEXTA .-

POSESION: El Vendedor, por los derechos y acciones que posee, viene teniendo la posesión que de forma pacífica e ininterrumpida del lote número veinte y nueve, posesión que en esta fecha entrega a los Compradores para que la mantengan como señores y dueños. El lote de terreno número veinte y nueve se encuentra comprendido dentro de los linderos que constan en el plano aprobado por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuya copia se adjunta como documento habilitante: Norte, en quince metros cincuenta centímetros con el lote número veinte; Sur, en quince metros cincuenta centímetros, con la calle dos; Este, en treinta metros sesenta centímetros con el lote número treinta; y, Oeste, en treinta metros sesenta centímetros, con área comunal.- Superficie: Cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados treinta decímetros cuadrados, comprometiéndose los Compradores a recibir este lote de terreno en la futura partición.

SEPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos de celebración e inscripción de la presente escritura serán de cuenta de los compradores quienes quedan autorizados para solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad. - La plusvalía de haberla pagará el Vendedor.- OCTAVA.-

VARIOS: Para el caso de controversia los comparecientes señalan domicilio en la ciudad de Quito a cuyos Jueces competentes se someten en trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor. - Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor DUNKER MORALES, portador de la



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

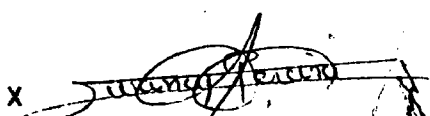
Matrícula Profesional número siete mil quinientos sesenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente por mí, el Notario, este instrumento público a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en su contenido y firman, junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X 
CARLOS ARTURO VELEZ CAZAR

100092419-9
C.C.

X 
JOSE MEDARDO CALLE OCHOA

C.C. 170655431-3

X 
NANCY MARIA PEREIRA MOLINA

C.C. 170827756-9


EL NOTARIO

A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

CIUDADANIA
CALLE OCHOA JOSE MEDARDO
EL OCHO/MACHALA/MACHALA
05 MAYO 1962
004-1 0007 00513 M
EL OCHO/MACHALA
MACHALA 1962

Jose Medardo



2009
05.04

ECUATORIANA***** A3343434E
CASADO NANCY MARIA FERRERA MOLINA
PRIMARIA CHEFES PROFESIONAL
ALBERTO DALLE
HEFMINIA OCHOA
QUITO 22/05/2016

001348



CIUDADANIA 170827756-9
PEREIRA MOLINA NANCY MARIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
30 ENERO 1964
002-1 0333 01455 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

Lider Moreta



Notaria Jta.



ECUATORIANA***** V4444V4444
CASADO JOSE MEDARDO CALLE OCHOA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CARLOS PEREIRA
ERMILA MOLINA
QUITO 27/03/2009

Lider Moreta
Cuarto Encargado
Quito - Ecuador 05/05/2020

2884768



CIUDADANIA 100092419-9
VELEZ CAZAR CARLOS ARTURO
IMBABURA/IMBABURA/SAGRARIO
MARZO 1957
001-1 0009 00254 M
IMBABURA/ IMBABURA
SAGRARIO 1957

Jose Medardo



ECUATORIANA***** V3193V1122
CASADO BETTY JUDITH VINUEZA POZO
SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO
CARLOS VELEZ
COLOMBIA NILDA NILDA CAZAR
QUITO 24/11/2009
24/11/2019

2237483



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum



0030 1708277569
NUMERO CÉDULA
MOLINA NANCY MARIA

QUITO CANTÓN
Lider Moreta
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum



150-0026 1706857313
NUMERO CÉDULA
CALLE OCHOA JOSE MEDARDO

PICHINCHA PROVINCIA
SANTA CRISTINA PARROQUIA
QUITO CANTÓN
Lider Moreta
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum



111-0348 1000924199
NUMERO CÉDULA
VELEZ CAZAR CARLOS ARTURO

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICHAZ PARROQUIA
QUITO CANTÓN
Andrea Uchaco
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

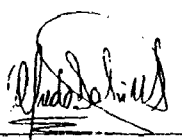
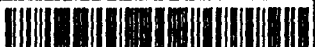
Quito a

11 de ABRIL 2020

Lider Moreta





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-03-31-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
51002923242		CALLE OCHOA JOSE M.		2009-03-31-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 03
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.80
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
cargado				1.83	
TRANSACCION					
VENTA VELEZ CAZAR CARLOS ARTURO				491714	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0002551 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-03-31-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
51002923242		CALLE OCHOA JOSE M.		2009-03-31-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			CANCELACION: REGISTROS		Valor 30
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.80
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
cargado				2.10	
TRANSACCION					
VENTA VELEZ CAZAR CARLOS ARTURO				491715	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0002552 					

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

31/03/2007

CEDULA/RUC: 1007075
00001000924199

NOMBRE: [Illegible]
CALLE: [Illegible] DIRECCION, [Illegible]

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION P.O.G. NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO VALOR CONCEPTO VALOR

ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATIVO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BAÑICO
5496596	1	84	

CUENTA

SUB TOTAL
PAGO TOTAL \$3.20

COMPRA VTA 2.5% DDAO UICG
VELEZ CAZAR CARLOS ARTURO
SR # 300 EDID 5032450 N° 07
No. 7592660



RESPONSABLE \$3.20

[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Dpto RUC 128907200001 Aca 1985



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4093C875001

FECHA DE INGRESO: 25/02/2009

CERTIFICACION

Referencias: 20/02/1990-5-361f-447i-5203r

Tarjetas: 100000049950;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones fincados en los lotes siete, ocho y nueve, situados en la parroquia San Antonio de Pichincha de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Capitán CARLOS VELEZ, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra hecha en junta de otros, a los cónyuges Germán Riofrío Rey y Mercedes Suárez y otros, según escritura otorgada el once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos noventa; éstos adquirieron mediante adjudicaciones hechas por la Cooperativa de Huertos Familiares Equinoccial, según escrituras otorgadas el veinte y tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscritas el veinte y seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro; y por escritura otorgada el quince de agosto de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Manuel Aguirre, inscrita el cuatro de septiembre del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que se revisa como solicita CARLOS ARTURO VELEZ CAZAR.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE FEBRERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

Quito, a 30

TRAMITE No
de marzo

21465
2009

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : VELEZ CAZAR CARLOS ARTURO

A FAVOR DE : CALLE OCHOA JOSE MEDARDO

TIPO : LOTE

ÁREA : 26325 m2

CUANTIA : \$ 300

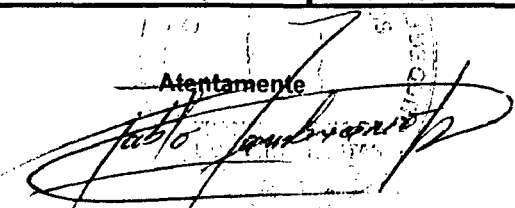
ALICUOTA : *****

PREDIO NO. : 5039550

PORCENTAJE : 2,5%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD 0	No Existe Hecho Generador
ALCABALA	USD 3	-----

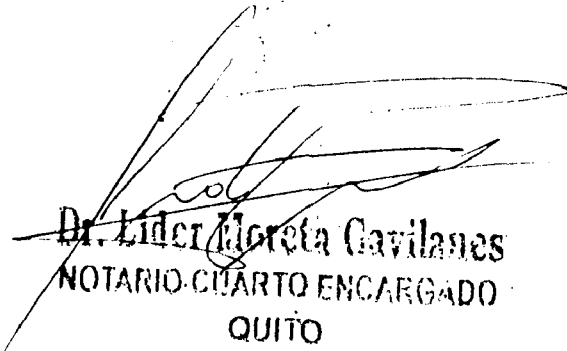
Atentamente



Econ. Pablo Zambrano P.
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón, en la fecha que consta de la presente escritura; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy martes siete de abril del año dos mil nueve.-




Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Notaria Sta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Cuarto Encargado

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

F-0027109
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 27799

Matrículas Asignadas.-

PICH10002279 DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados en los lotes de terreno números SIETE, OCHO y NUEVE, de la Cooperativa de Huertos Familiares Equinoccial, situados en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón.

viernes, 17 abril 2009, 09:16:38 AM


EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Contratantes.-

VÉLEZ CAZAR CARLOS ARTURO en su calidad de VENDEDOR
CALLE OCHOA JOSE MEDARDO en su calidad de COMPRADOR
PEREIRA MOLINA NANCY MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

FF-0027105



29 ABR 2013

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO .
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: ESTRELLA HERRERA JORGE RAUL Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001701018929
SECTOR/PARROQUIA: calacali
DIRECCION: 39265 00789
CLAVE CATASTRAL: 15403 01 001
NUMERO DE PREDIO: 5039550
FRENTE: 0,00 M.
AREA TERRENO: 26.325,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 309,19
AVALUO ACTUAL : \$ 6.633,90

PROP.HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

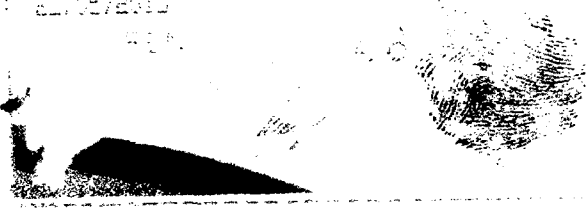
SELLO

Ciudadanía
CALLE OCHOA JOSE MEDARDO
EL ORD/MACHALA/MACHALA
01 NAVE 1962
004-1 0009 0011 M
EL ORD/ MACHALA
MACHALA 1962



[Handwritten signature]

ALBERTO GALLI
PROFESOR PROFESIONAL
ED 08/2010



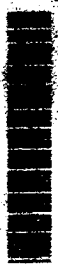
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
ELECCIONES GENERALES 23 AGOSTO 2009

023-0029
NÚMERO
CALLE OCHOA JOSE MEDARDO
1708057313
CÉDULA

PIENSA
PROVINCIA
SANTA FÉLIX
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA

[Handwritten signature]
F. P. [illegible]



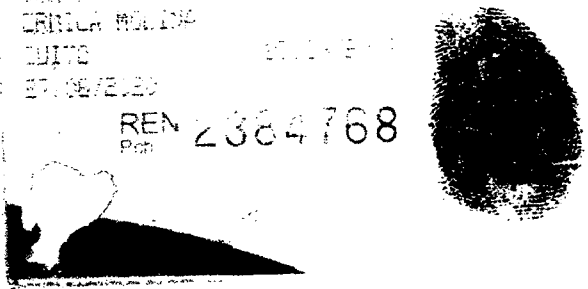
Ciudadanía
PEREIRA MOLINA NANCY MARÍA
PIENSA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 NAVE 1964
004-1 0009 0011 M
PIENSA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964



[Handwritten signature]

EDUARDOPANA****
DARLDO JOSE MEDARDO CALLE OCHOA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CARLOS PEREIRA
CRINICA MOLINA
QUITO
ED 08/2010

REN 2384768
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
ELECCIONES GENERALES 23 AGOSTO 2009

054-0031
NÚMERO
PEREIRA MOLINA NANCY MARÍA
1708277668
CÉDULA

PIENSA
PROVINCIA
LA VICENTINA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA

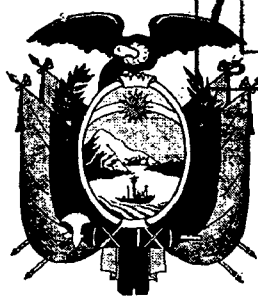
[Handwritten signature]
F. P. [illegible]



50134-8
Lote #31
57 (2)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
7 0 2 SEP 1998 PS-01
A G A D O

1998
42135
DEPARTAMENTO
2-9-98



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

020288

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo el Protocolo del Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora

PRIMERA

Copia

BOGOTÁ

E

P

De la Escritura de: COMPRA VENTA

Otorgada por: JAIME LOPEZ CALDERON Y SRA.

A favor de: ALONSO CAPEZAS Y SRA

El: 28 de Agosto de 1998

Parroquia: SAN ANTONIO DE PICHINCHA

Cuantía: 100.000

Quito, a 28 de AGOSTO de 1998

OFICINA:
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, Teléfonos: 551-798 • 526-678 • Fax: 552-021

T

COMPRA VENTA

OTORGADA POR:

JAIIME CESAR LOPEZ CALDERON Y SENORA

A FAVOR DE:

ALFONSO ROBERTO CABEZAS GUAMANZARA Y SENORA



CUANTIA:

S/. 100.000,00

Dí copias

12 Mayo 1998

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE DE MAYO de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Doctor Edgar Patricio Terán Granda Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores Jaime César López Calderón y Norma Muñoz Balcázar, en calidad de VEDEDORES; por otra parte, los cónyuges señores Alfonso Roberto Cabezas Guamanzara y Kelly Pamela Lasso Arias, en calidad de COMPRADORES; y, por último los cónyuges señores Doctor Jorge Raúl Estrella Herrera y Janet Esmeralda Flores Palomino, para los fines que se indicarán más adelante. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen : Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO : Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de compra venta de

12/05/1998

derechos y acciones: PRIMERA : COMPARECIENTES : a) Por un parte los cónyuges señores Jaime César López Calderón y Norma Muñoz Balcázar, en calidad de VEDEDORES; por otra parte, los cónyuges señores Alfonso Roberto Cabezas Guamanzara y Kelly Pamela Lasso Arias, en calidad de COMPRADORES; y, por último los cónyuges señores Doctor Jorge Raúl Estrella Herrera y Janet Esmeralda Flores Palomino, para los fines que se indicarán más adelante. - Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, en forma libre y voluntariamente convienen en celebrar el contrato de compra venta de derechos y acciones contenido en los siguientes estipulaciones :- SEGUNDA.- ANTECEDENTES : a) Mediante escritura pública de once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Flores, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de febrero de mil novecientos noventa, el señor Jaime César López Calderón y otros adquirieron la propiedad de los lotes de terreno signados con los números siete, ocho y nueve de la Cooperativa de Huertos Familiares Equinoccial, situados en la parroquia San Antonio de Pamasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendidos dentro de los siguientes linderos: LINDEROS DEL LOTE NUMERO SIETE: ~~Norte, con propiedad privada en sesenta y tres metros; Sur,~~ camino interno de la Cooperativa, en sesenta y tres metros; ~~Este,~~ con el lote número ocho, adjudicado a la señora Dolores Riofrío, en ciento treinta y seis metros; y, ~~Oeste,~~ con el lote número seis, adjudicado al señor Doctor Veintimilla, en ciento treinta y seis metros. - La superficie total de este lote es la de ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados. - LINDEROS DEL

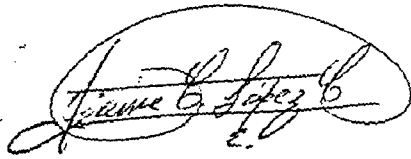
LOTE NUMERO OCHO: Norte, con propiedad privada en sesenta y tres metros; Sur, camino interno de la Cooperativa en sesenta y tres metros; Este, con el lote número nueve, en ciento treinta y seis metros; y, Oeste, con el lote número siete, en ciento treinta y seis metros.- La superficie de este lote de terreno es la ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados.- LINDEROS DEL LOTE NUMERO NUEVE: Norte, propiedad particular, en sesenta y siete metros; Sur, calle equinoccial en sesenta y siete metros; Este, lote numero diez en ciento treinta y cinco metros; Oeste, lote numero ocho en ciento treinta y cinco metros; . Con una superficie de ocho mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados metros cuadrados.- TERCERA COMPRA VENTA.- Con tales antecedentes los cónyuges señores Jaime César López Calderón y Norma Muñoz Balcázar dan en venta y enajenación perpetua a favor de los señores Alfonso Roberto Cabezas Guamanzara y Kelly Pamela Lasso Arias y estos adquieren para sí los derechos y acciones equivalentes al dos punto cinco por ciento que tienen en los lotes de terrenos descritos en los antecedentes.- CUARTA :- P R E C I O :- El precio único e invariable de la venta se lo fija en CIEN MIL SUCRES, que los Vendedores declaran haberlo recibido en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno por este ni por ningún otro concepto.- .- QUINTA :- T R A N S F E R E N C I A , S A N E A M I E N T O Y A C E P T A C I O N :- Conformes los contratantes en el objeto, precio y forma de pago, los Vendedores transfieren a favor de los Compradores la posesión, el dominio, usos, costumbres, servidumbres, y más derechos anexos correspondientes a los derechos y acciones que

2,5%

2,5%

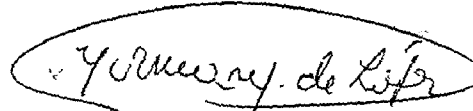
tienen en el inmueble singularizado en la cláusula segunda de este contrato, obligándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. - Los Compradores aceptan la transferencia por convenir a sus intereses y estar de acuerdo en todas sus partes con el presente contrato de compra venta .- S E X T A : CONVENIO . - El ocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, se procedió al sorteo de los lotes entre los copropietarios del Programa de Vivienda E.S.M.I.L. , tocándole en suerte al Coronel Henry Guevara el lote número veinte y seis, cuyos derechos y acciones más tarde fueron adquiridos por el Doctor Raúl Estrella Herrera. Lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, en quince metros cincuenta centímetros con el lote número diez y siete; Sur, en quince metros cincuenta centímetros con el Pasaje A; Este, en treinta metros sesenta centímetros con el lote número veinte y siete; y, Oeste, en treinta metros sesenta centímetros con el lote número veinte y cinco. - La superficie de este lote de terreno es la de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados treinta decímetros cuadrados; y, al señor Jaime López Calderón, el lote número treinta del plano aprobado para la lotización, cuya ordenanza municipal se encuentra legalizándose, comprendido dentro de los siguientes linderos Norte, en quince metros con el lote número veinte y uno; Sur, en quince metros cincuenta centímetros con la calle Dos; Este en treinta metros sesenta centímetros con el lote número treinta y uno; y, Oeste, con el lote número veinte y nueve. La superficie de este lote de terreno es la de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. Con tales antecedentes, los cónyuges

señores Doctor Jorge Raúl Estrella Herrera y la señora Janet Esmeralda Flores Palomino, y los cónyuges señores Alfonso Roberto Cabezas Guamanzara y Kelly Pamela Lasso Arias, expresamente convienen en cambiarse los lotes que les tocó en el sorteo, esto es, los cónyuges Cabezas-Lasso en la futura partición y adjudicación de los lotes se compromete a recibir el lote número veinte y seis, y los cónyuges Estrella-Flores se obligan a recibir el lote número treinta. Los comparecientes, expresamente, se facultan y autorizan a tomar posesión de los lotes que les corresponderá en la futura partición y a realizar cualquier clase de mejoras, puesto que, son los lotes que les corresponderá y que de manera expresa se obligan a recibirlos. S E P T I M A.-G A S T O S: Todos los gastos de celebración e inscripción de la presente escritura serán de cuenta de los compradores quienes quedan autorizados para solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad. - La plusvalía de haberla pagarán los Vendedores - O C T A V A : - V A R I O S: - Para el caso de controversia los comparecientes señalan domicilio en la ciudad de Quito a cuyos Jueces competentes se someten en trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor . - Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo .» .- (firmado) Doctora Ivonne Mariño Abogada, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número dos mil cuatrocientos cinco .- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo el Notario en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe.



Jaime César López Calderón

CI. No. 1703765022



Norma Muñoz Balcázar Alfonso

CI. No. 010115942-4



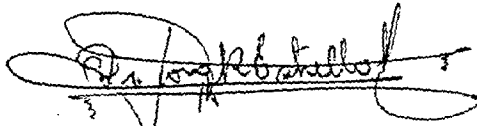
Roberto Cabezas Guamanzara

CI. No. 170878427-4



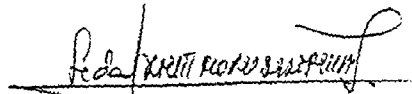
Kelly Pamela Lasso Arias

CI. No. 17061640-7



Jorge Raúl Estrella Herrera

CI. No. 17-0101892-3



Janet Esmeralda Flores

CI. No. 170353968-2

(Firmado) Patricio teran , Notario Quinto del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSULACION

DE CIUDADANIA No. 170878927-4

AS GUANAZARA ALFONSO ROBERTO

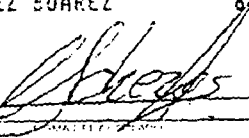

SEPTIEMBRE 1.966

CHAZQUITO/BENALCAZAR

55 300 2156

CHAZQUITO

DE SUAREZ 68

Alfonso

170878927-4

ECUATORIANA***** V233392222

CRASADO KELLY PAOLA LASSO ARIAS

SUPERIOR ELECTROMECANICO



LUIS ALFONSO CABEZAS

MARIA MARTA GUANAZARA

QUITO 21711795

217117208

1143132

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSULACION

DE CIUDADANIA No. 171161640-7

ARIAS KELLY PAOLA

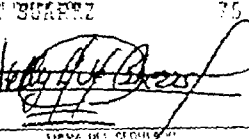

SEPTIEMBRE 1.974

CHAZQUITO/SANTA BARBARA

03 392 02378

CHAZQUITO

DE SUAREZ 75

Kelly Paola Arias

171161640-7

ECUATORIANA***** E334312222

CRASADO ALFONSO ROBERTO CABEZAS G

SUPERIOR ESTUDIANTE

LUIS ERNESTO LASSO

MARITA JUDITH ARIAS



QUITO APELLIDO 29788796

HASTA DEBANTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD


FORMA No. 367897

RENOVACION


CIUDADANIA 170101892-9
 ESTRELLA HERRERA JORGE RAUL
 28 NOVIEMBRE 1.935
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE
 04 1 189 0260
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 35

Jorge Raul Estrella




ECUATORIANA***** V3343V4244
 CASADO JANET ESMERALDAS FLORES
 SUPERIOR PSICOLOGO
 JUAN ESTRELLA
 JUDITH HERRERA
 QUITO TELÉFONO 18707797
 1870772009
 FECHA DE CADUCIDAD 08/3/95
 FORMA No.

Judith Herrera



CIUDADANIA 170353968-2
 FLORES PALOMINO JANET ESMERALDA
 21 SEPTIEMBRE 1.952
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 01 1 129 0039
 ESMERALDAS/ ESMERALDAS
 ESMERALDAS 53


Janet Flores Palomino



ECUATORIANA***** V3343V4242
 CASADO JORGE RAUL ESTRELLA HERRERA
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
 JORGE RAUL FLORES
 ANA MARIA PALOMINO
 QUITO 15-05-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

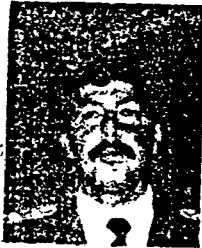
106038

Jorge Raul Flores



Janet Flores Palomino

170376502-2
JAIME CESAR LOPEZ CALDERON
5 DE JUNIO DE 1953
CUENCA AZUAY
1 356 1067
CUENCA AZUAY 1953



Jaime Cesar Lopez Calderon

Jaime Cesar Lopez Calderon

ECUATORIANA V 3333 1 2222
C/C NORMA MUÑOZ
SUPERIOR MILITAR EN S/A
CESAR LOPEZ
MACLOVIA CALBERON
QUITO 7 DE FEBRERO DE 1986
7 DE FEBRERO DE 1998
V 801028



IDENTIFICACION

Jaime Cesar Lopez Calderon

CIUDADANIA 010115712-4
MUÑOZ BALCAZAR NORMA
21 FEBRERO 1.953
EL ORD/MACHALA/MACHALA
01 032 00093
EL ORD/MACHALA
MACHALA 63



Norma Muñoz Balcazar

Norma Muñoz Balcazar

ECUATORIANA***** V1333E1222
CASADO JAIME LOPEZ
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
JUAN MUÑOZ
ELVIA BALCAZAR
MACHALA 28-09-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



1543310

Jaime Cesar Lopez Calderon



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 30922

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPRA VENTA DE DD. Y AA.
que otorga LOPEZ CALDERON JAIME CESAR Y SPA.
a favor de CABEZAS GUAMANZARA ALFONSO ROBERTO.

Tipo TERRENO Area: 26.325 M²
Cuantía \$ 117.117.- Alicuota:
Predio N° 5039550 Porcentaje: 2.5%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>—</u>	Art. <u>N.E.H.G.</u>
ALCABALAS	s/. <u>5.000.-</u>	Art. <u>—</u>
REGISTRO	s/. <u>2.000.-</u>	Art. <u>—</u>

Atentamente,
Jefatura de
[Firma] de
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

[Firma]

PROGRAMA DE VIVIENDA E.S.M.I.L.

PARROQUIA POMASQUI-SECTOR LA PAMPA-JUNTO AL CLUB DE LIGA
CANTON QUITO

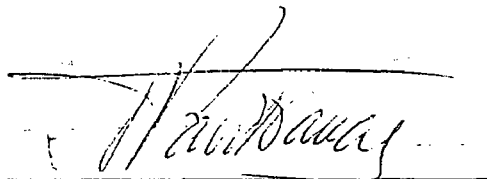
CORONEL FAUSTO PAEZ F.	-	TELEFAX	444-594
LCDO. CRISTOBAL SUQUILLO	-	TELEFAX	462-892

ACTA DEL SORTEO REALIZADO PARA LA DISTRIBUCION DE LOS LOTES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA "E.S.M.I.L." UBICADO EN LA PARROQUIA DE POMASQUI-SECTOR LA PAMPA-CANTON QUITO

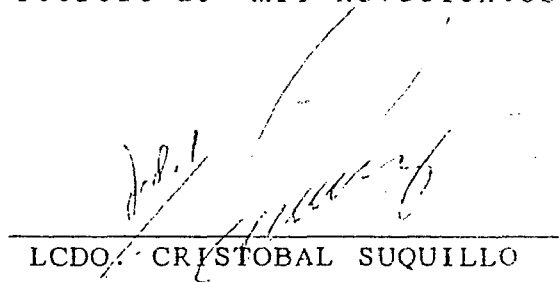
En la ciudad de Quito a los ocho días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y dos, de acuerdo a la convocatoria realizada para el efecto en comunicación enviada a los copropietarios del Programa de Vivienda E.S.M.I.L. con fecha 15 de enero de 1992, se realiza la reunión con el objeto de efectuar el sorteo de los lotes correspondientes al programa de vivienda, en base a los planos aprobados por el I. Municipio de Quito, con informe 10429-DP de fecha 16-Dic-1991 con el número 98-E-POM. con la presencia de 28 de los 33 propietarios de los lotes en mención.

Para el efecto, una vez constatado el quórum se realiza el sorteo respectivo y quedando conformes con lo actuado, los propietarios firman en certificados individuales en los que constan el número del lote, los linderos en metros lineales y el área total respectiva, documentación que ha sido distribuida de la siguiente manera: una copia para el Municipio de Quito, una copia para los propietarios y una copia que reposa en los archivos de la pre-cooperativa, debidamente legalizada.

Para constancia de lo actuado, firman en representación de los copropietarios el Presidente y el Tesorero del Programa de Vivienda E.S.M.I.L., a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.



CORONEL FAUSTO PAEZ F.
1701753988



LCDO. CRISTOBAL SUQUILLO

- NOTA:
- Se incluye en esta acta la nómina de los propietarios con el número del lote respectivo.
 - Las copias de los certificados individuales.
 - Copia de los planos aprobados por el Municipio de Quito.
 - Copia de los informes de Agua Potable y Alcantarillado.



DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

NUM. 2271

QUITO, A 26 OCT. 1995 DE 199

Señor

REPRESENTANTE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA
E.S.M.I.L. (ESCUELA MILITAR)
PARROQUIA DE POMASQUI

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me permito remitir a usted copia debidamente certificada de la Resolución No. 42 PROGRAMA DE VIVIENDA E.S.M.I.L. ESCUELA MILITAR, ubicado en la parroquia de Pomasqui, calle S/N junto a la Urbanización La Pampa.

Atentamente

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: copia Resolución No. 42
y plano

RESOLUCION No. 42

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto los informes Nos. IC-92-518 de 19 de agosto de 1992, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura e IC-95-198 de 20 de junio de 1995, de la Comisión de Legislación.

CONSIDERANDO:

QUE, el Crnel. Fausto Páez, Gerente General del Programa de Vivienda E.S.M.I.L. (Escuela Militar), ha solicitado la aprobación del mencionado programa, ubicado en el sector La Viña, Parroquia de Pomasquí;

QUE, se han adjuntado los informes favorables de Sindicatura Municipal y de la Dirección de Planificación;

QUE, tanto Procuraduría Metropolitana como la Dirección de Planificación, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza 3050 de Reglamentación Metropolitana de Quito, han dado sus informes favorables Nos. 3416-92 de 31 de julio de 1992 y 5889 de 14 de julio de 1992 respectivamente, para la aprobación de este programa, informes que forman parte de esta resolución.

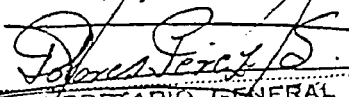
QUE, la Comisión de Planificación y Nomenclatura ha presentado su dictamen favorable # IC-92-518, así como también la Comisión de Legislación en el informe # IC-95-198;

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

R E S U E L V E:

- 1.- Aprobar el programa de Vivienda E.S.M.I.L. (Escuela Militar) ubicado en la Parroquia de Pomasquí, sector La Viña, calle s/n, junto a la Urbanización La Pampa.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

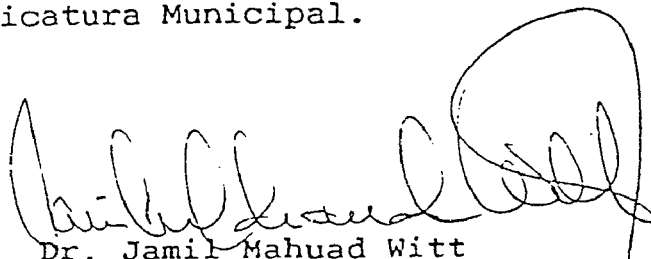

EL SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
Secretaría General





Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

- 2.- La presente resolución deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo de NOVENTA (90) días, debiendo entregarse en Procuraduría Metropolitana CUATRO (4) copias de la escritura debidamente certificada e inscritas en el Registro de la Propiedad para el archivo de la Municipalidad en el plazo establecido:
- 3.- En garantía de la ejecución de obras se hipotecan a la Municipalidad todos los lotes de la urbanización.
- 4.- Todos los requisitos que constan en los informes técnico como legal, adjunto a la presente resolución, serán de carácter obligatorio para la Urbanización "E.S.M.I.L." (Escuela Militar)
- 5.- Se incorporarán a la escritura los siguientes documentos:
 - * Un juego de planos
 - * Informes IC-92-518 de 19 de agosto de 1992 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura e IC-95-198 de 20 de junio de 1995 de la Comisión de Legislación.
 - * Informe técnico # 5889 de 14 de julio de 1992 de la Dirección de Planificación e Informe 3416-92 de 31 de julio de 1992 de Sindicatura Municipal.

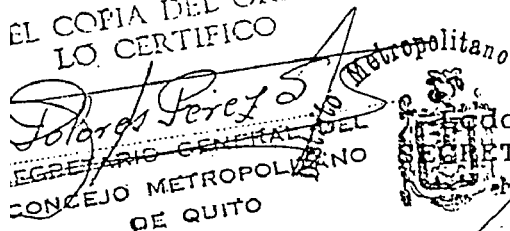


Dr. Jamil Mahuad Witt

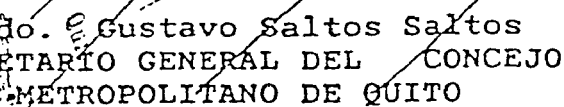
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión del I. Concejo de 28 de agosto de 1995.

EL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO


SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO




SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Secretaría General

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610992862	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 25/05/98				
CODIGO 00001706789274	NOMBRE CABEZAS GUAMANZARA ALFONSO ROBERTO						
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL 8	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 117.117	EMISION 25/05/98 0038922				
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCALDIA		*****5.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSACCION 278705	PAGINA DE 1	VENTANILLA 05	BANCO	CUENTA H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL Rodrigo Diaz	SUB TOTAL *****10.000		
VTA.DD Y AA 2.5% DTG.LOPEZ CALDERON JAIME CESAR Y SRA.SOBRE 117.117.PREDIO 5039550.				RESPONSABLE JEREZ WILSON			
No. 3394765				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO			

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610992863	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 25/05/98				
CODIGO 00001706789274	NOMBRE CABEZAS GUAMANZARA ALFONSO ROBERTO						
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL 2598	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 117.117	EMISION 25/05/98 0038922				
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	REGISTRO		*****2.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSACCION 278705	PAGINA DE 2	VENTANILLA 05	BANCO	CUENTA H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL Rodrigo Diaz	SUB TOTAL *****7.000		
VTA.DD Y AA 2.5% DTG.LOPEZ CALDERON JAIME CESAR Y SRA.SOBRE 117.117.PREDIO 5039550.				RESPONSABLE JEREZ WILSON			
No. 3394766				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO			

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Agosto 18 de 1998

Número: 084424

Por S/.

5.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio:

3394765

A favor de: ALFONZO CABEZAS

Que otorga: JAIME CALDERON

Concepto: VENTA

Base imponible

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

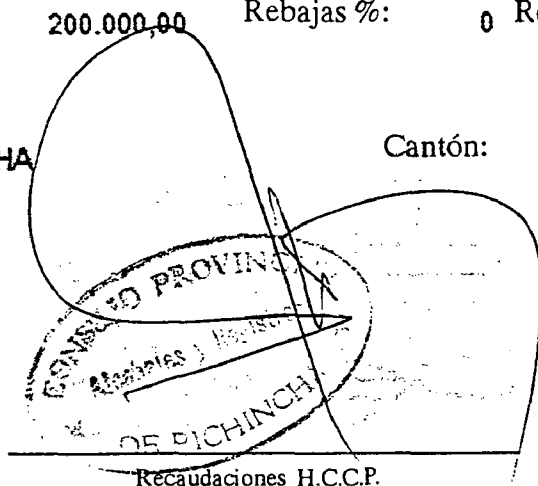
0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Alcal
344

IMP. IGM.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Agosto 18 de 1998

Número: 091800

Por S/.

3.400,00

Notaría: 0

Número del Municipio:

3394766

A favor de: ALFONSO CABEZAS

Que otorga: JAIME LOPEZ

Concepto: VENTA

Base imponible

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

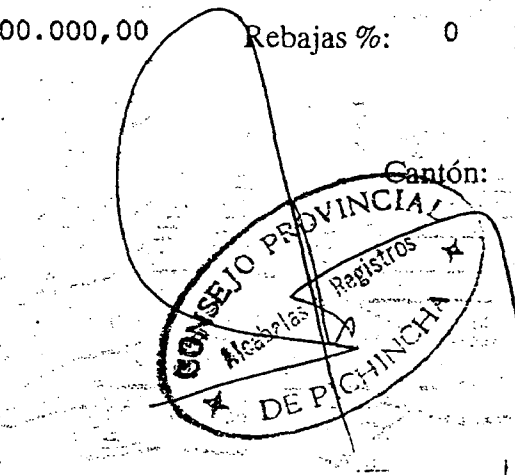
0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Registro
91800

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCANTARA

Guaya, 08/18

Formulario No.: 500912

Por S/: 1.800

Notaria No.:

Número del Municipio:

61090000

Nombre del comprador / A favor de:

BASEZAS GUAYACANA ALFONSO

Nombre del vendedor / Que otorga:

LOPEZ CALDERON CESAR X SCA

Concepto:

Base imponible:

200.000

Observaciones:

08/18 08/18 08/18

Provincia:

ESCHINCHA

Cantón:

ESOTO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Esoto, Eschivador

0654878

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESCHINCHA

Guaya, 08/18

Formulario No.: 500913

Por S/: 700

Notaria No.:

Número del Municipio:

61090000

Nombre del comprador / A favor de:

BASEZAS GUAYACANA ALFONSO

Nombre del vendedor / Que otorga:

LOPEZ CALDERON CESAR X SCA

Concepto:

COMPENSACION

Base imponible:

100.000

Observaciones:

08/18 08/18 08/18

Provincia:

ESCHINCHA

Cantón:

ESOTO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Esoto, Eschivador

0654879



EMAAP-Q

Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370

Télex 2684-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 82647
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 8/18/98
NOMBRE : CABEZAS GUAMANZARA ALFONS
QUE OTORGA: LOPEZ C JAIME

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 117,117.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: SAN ANTONIO

Ante el notario: 5 49496-

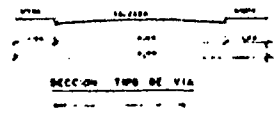
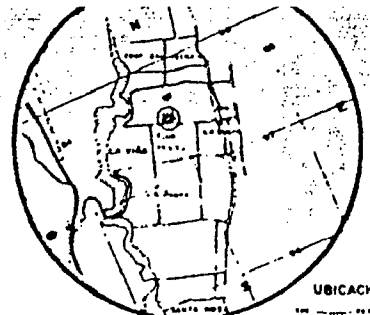
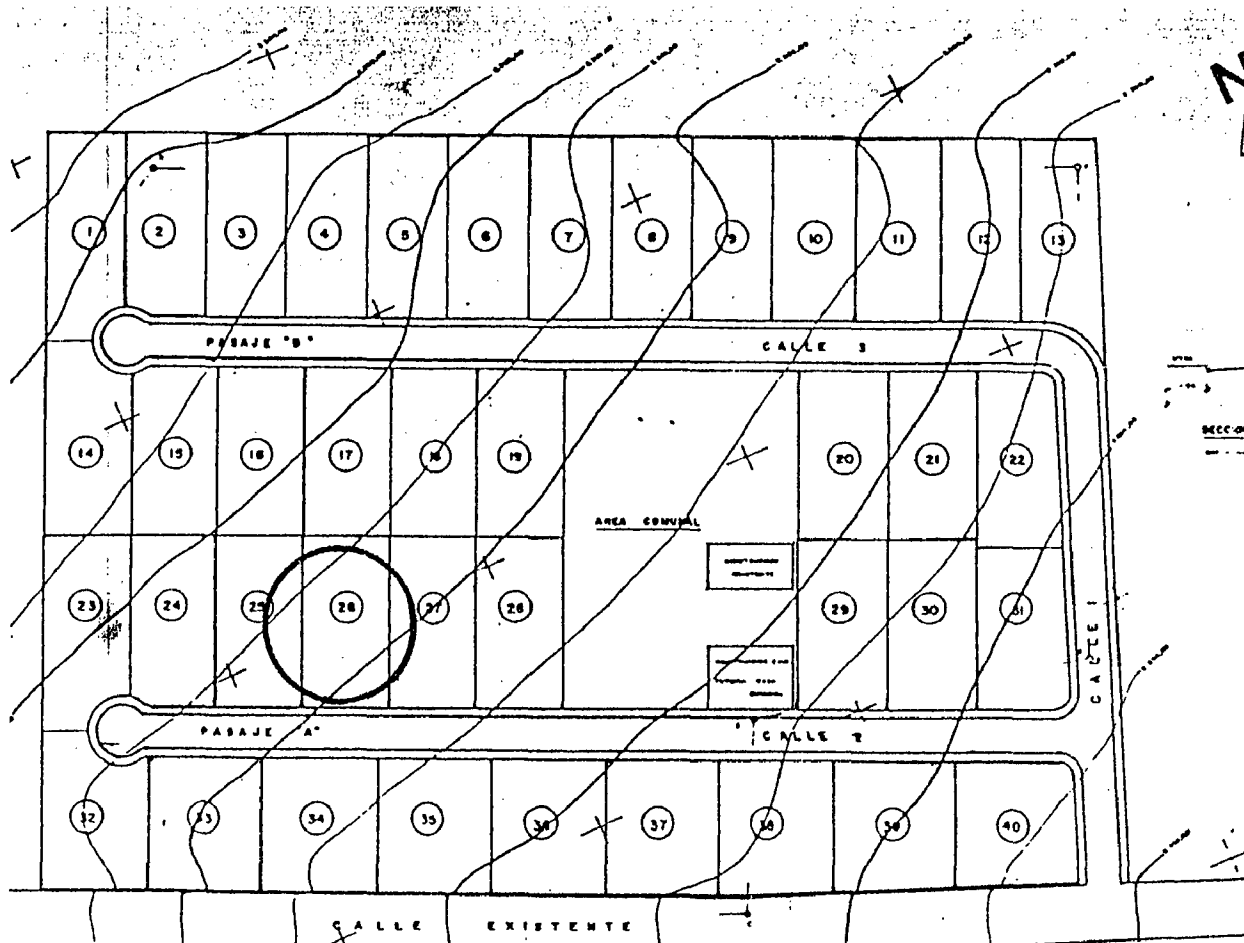
De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1,271.00 Sucres

UNO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100
TOTAL A PAGAR: 1,271.00 Sucres

Efectivo: 1,271.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

82647 1,271.00 980818 44 63465 CABEZAS GUAMANZARA A



LOTE	AREA
1	100.00
2	100.00
3	100.00
4	100.00
5	100.00
6	100.00
7	100.00
8	100.00
9	100.00
10	100.00
11	100.00
12	100.00
13	100.00
14	100.00
15	100.00
16	100.00
17	100.00
18	100.00
19	100.00
20	100.00
21	100.00
22	100.00
23	100.00
24	100.00
25	100.00
26	100.00
27	100.00
28	100.00
29	100.00
30	100.00
31	100.00
32	100.00
33	100.00
34	100.00
35	100.00
36	100.00
37	100.00
38	100.00
39	100.00
40	100.00
TOTAL	4000.00

PROGRAMA DE VIVIENDA E.S.M.I.L.

PROYECTO: ...

UBICACION: ...

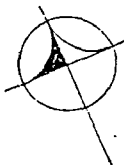
FECHA: ...

AREA TOTAL	1 = 1 25640.00	100.00 %
AREA DE VIAS	1 = 2 175.00	1.71 %
AREA COMUNAL	1 = 2 2558.20	10.10 %
AREA UTIL	1 = 2 18966.70	74.00 %
ACERAS	1 = 2 1532.00	5.9 %
ESPALDOS	1 = 2 888.00	
NUMERO DE LOTES	40	
DENSIDAD POBLACIONAL	100 hab./ha.	

MUNICIPIO DE QUITA
 DIRECCION DE PLANEACION
 De Fecha DEC 10 1997
 Se aprueba el ANTEPROYECTO
 de la Urbanización 98-E-10
 Con aprobación del Comité de Planeación
 de la Junta Municipal de Planeación

(17)

15.50



(25)

30.60

(26)

30.60

(27)

15.50

1.50

PASAJE "A"

URBANIZACION

E.S.M.I.L.

UBICACION Sector La Viña
Parroquia POMASQUI
Canton Quite

REPRESENTANTES LEGALES

fecha: DIC 1997

LOTE n: 26

[Handwritten signatures]

CALCULO

DIBUJO

LINDEROS: norte 15.50 m
sur 15.50 m
este 30.60 m
oeste 30.60 m

REALIZADO POR:
Granja

RECIBI CONFORME

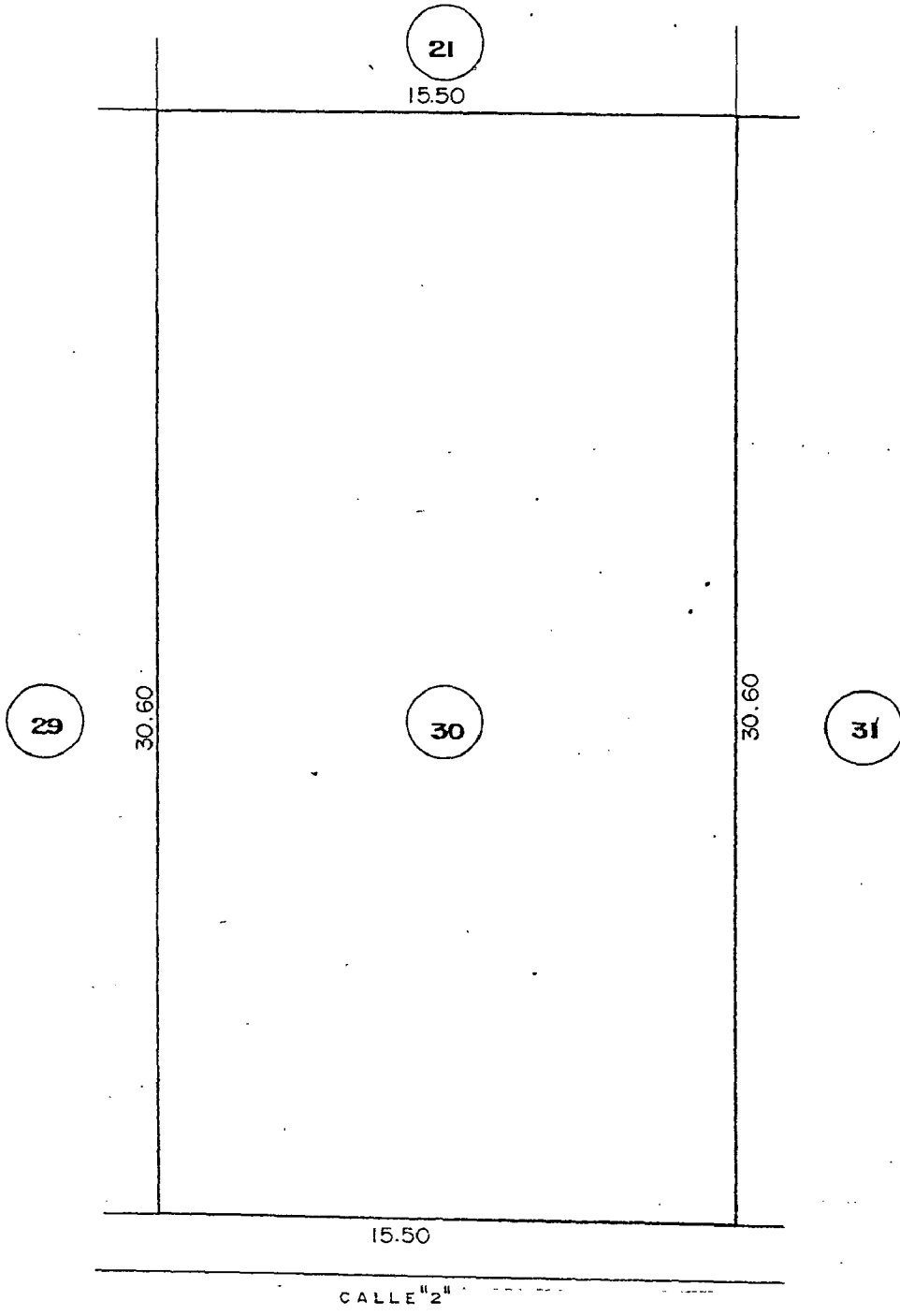
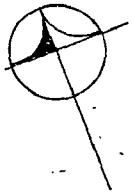
Propietario

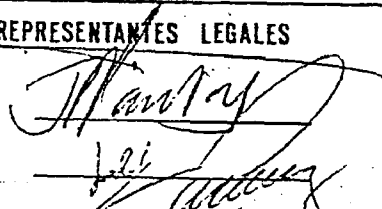
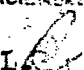
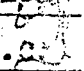
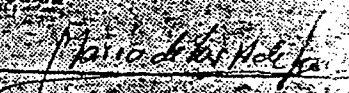
AREA 474.30

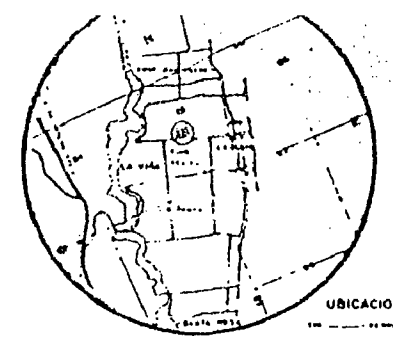
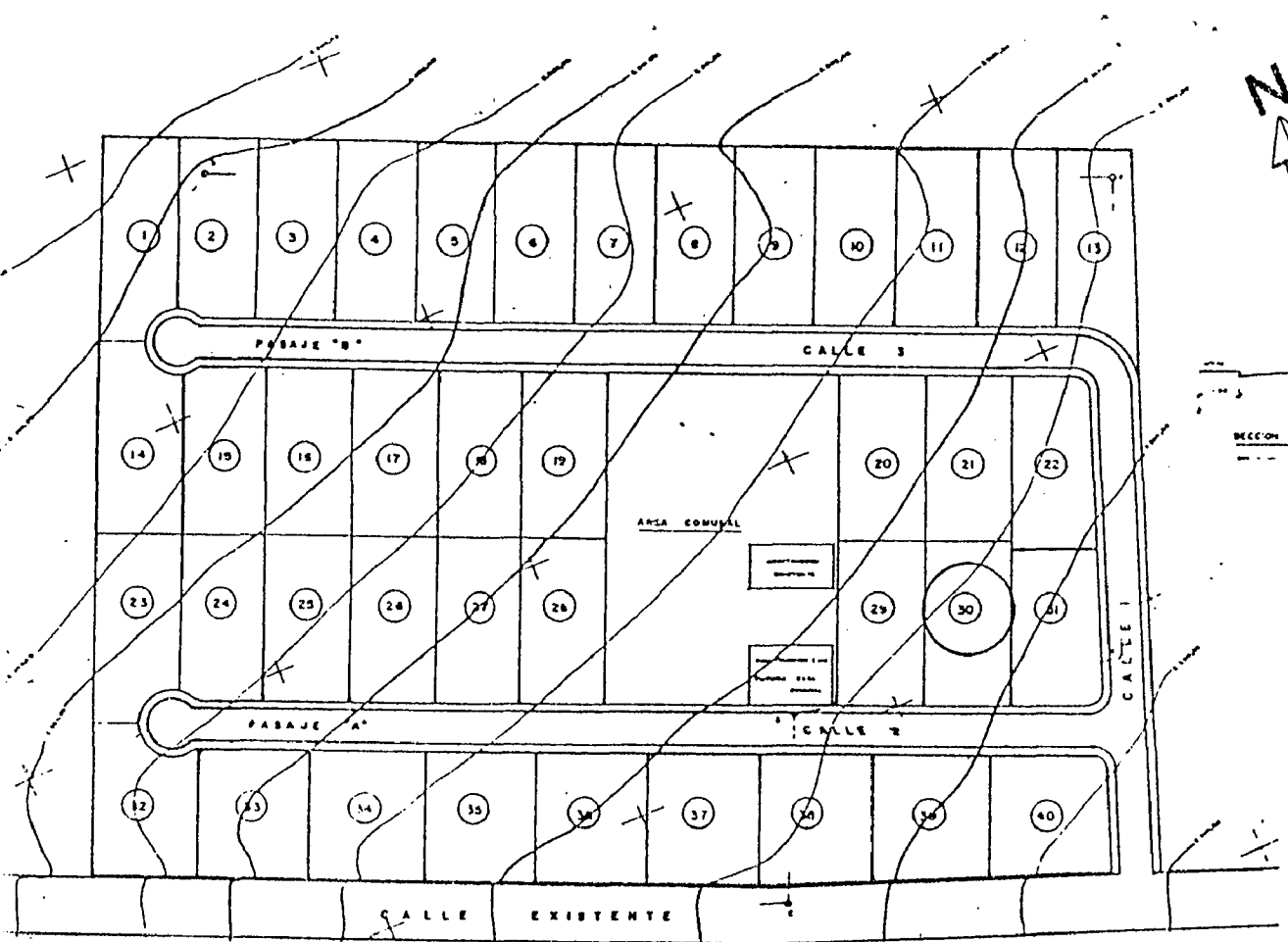
m² INGENIERO
CI - P

INGENIERO CIVIL
M.C. 1997
ZPC: Galo R. Granja T.

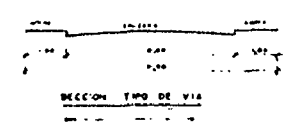
N.º 1



URBANIZACION		E.S.M.I.L.	
UBICACION Sector La Viña Parroquia POMASQUI Canton Quito		REPRESENTANTES LEGALES 	fecha: DICIEMBRE CALCULO L.  DIBUJO F. 
LOTE n:30 LINDEROS: norte 15.50 m sur 15.50 m este 30.60 m oeste 30.60 m		REALIZADO POR: Sr. Granja Jerón INGENIERO CIVIL Ing. Gald. K. Granja T.	RECIBI CONFORME Propietario  No. C. I. 170243468
AREA 1474.30 m ²		INGENIERO 01 - F	



UBICACION



LOTE N°	AREA M ²
1	400.00
2	400.00
3	400.00
4	400.00
5	400.00
6	400.00
7	400.00
8	400.00
9	400.00
10	400.00
11	400.00
12	400.00
13	400.00
14	400.00
15	400.00
16	400.00
17	400.00
18	400.00
19	400.00
20	400.00
21	400.00
22	400.00
23	400.00
24	400.00
25	400.00
26	400.00
27	400.00
28	400.00
29	400.00
30	400.00
31	400.00
32	400.00
33	400.00
34	400.00
35	400.00
36	400.00
37	400.00
38	400.00
39	400.00
40	400.00
TOTAL	16000.00

AREA TOTAL	16000.00	100.00 %
AREA DE VIAS	2730.00	16.99 %
AREA COMUNAL	2350.00	14.68 %
AREA UTIL	10920.00	68.33 %
ACCESOS	1000.00	6.25 %
SORBILLOS	80.00	0.50 %
NUMERO DE LOTES	40.00	
DENSIDAD POBLACIONAL	100.000 / Ha	

PROGRAMA DE VIVIENDA E.S.M.I.L.

PROYECTO	UBICACION	FECHA
DESCRIPCION	PROYECTO	FECHA
APROBACION	FECHA	FECHA

MUNICIPIO DE QUEVEDO
 DIVISION DE PLANEACION
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 ANEXO ART. 100-29-BP
 DEFECHO DEL 15 DE
 MARZO DE 1998
 ANEXO ART. 100-29-BP
 DEFECHO DEL 15 DE
 MARZO DE 1998

[Signature]

CERTIFICADO No. : C5039565.001

FECHA DE INGRESO : 18-08-1998

FECHA DE ENTREGA : 20-08-1998

CERTIFICADOR : MZ

CERTIFICACION

1990-5 361-447. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia San Antonio de Pichincha, de este Cantón, adquirido por JAIME LOPEZ, casado, mediante compra a los cónyuges German Riofrío Rey y Mercedes Suarez, y otros, según escritura celebrada el once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Dr. Gustavo Flores, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos noventa; ésta una parte por adjudicación hecha por la Cooperativa de Huertos Familiares Equinoccial, el veinte y tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Dr. Juan del Pozo, inscrita el veinte y seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro; otra parte por adjudicación de la misma Cooperativa, el veinte y tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Dr. Juan del Pozo, inscrita el veinte y seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro; y otra parte por compra a la misma Cooperativa el quince de agosto de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Dr. Manuel Aguirre, inscrita el cuatro de

septiembre de mil novecientos setenta y cinco.- No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- (Se aclara que la revisión se hizo a nombre de Jaime César López Calderón como indican en la solicitud).- Quito, dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. M...- EL

REGISTRADOR



ENCARGADO

100 7-8-9.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. : C4042091.001
FECHA DE INGRESO : 21-08-1997
FECHA DE ENTREGA : 25-08-1997
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

0-5-361-447 El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que: revisados los índices de los registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta, hasta el veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincados en el inmueble, situado en la parroquia San Antonio de Pichincha, de este cantón, adquiridos por el Capitán JAIME LOPEZ, casado, por compra a los cónyuges Germán Riofrío Rey y Mercedes Suárez, y otros; según escritura otorgada el once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos noventa.- Por éstos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no están embargados ni prohibidos de enajenar.- La Revisión de gravámenes se realizó como Jaime César López Calderón.- Quito, veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. ro.- El

REGISTRADOR



Handwritten signature of Jaime César López Calderón

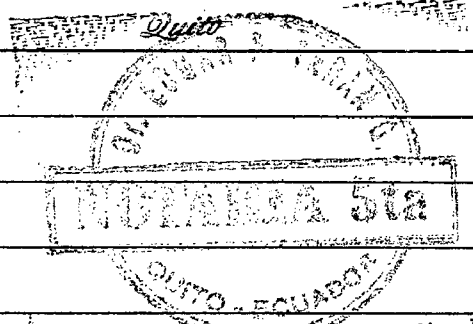
Se otorgó, ante mí y en fe de

ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-

[Handwritten signature]



Dr. Edgar Antonio Torda G.
Notario Quince



Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 14157 N°. 16268 del
REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA Tomo 129 **SAX**

Quito, a 3 de SEPTIEMBRE de 1.908.

EL REGISTRADOR



[Large handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

JUN 1992



NOTARIA SEXTA

Segundo

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRAY VTA

Otorgada el 23 de marzo de 1992

Por el Dr. Héctor Vallejo Espinoza

A favor de SEÑOR F. J. J. J.

Cuanta \$ 21.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Edificio "Atenas" Oficina 307

Av. 6 de Diciembre N° 140 y Sodiro

Teléfono: 554-849

Quito, 23 de marzo de 1992

*Mano a Mano
Juan Francisco
Espinoza*

15

SEXTA
del Dr.
Espinoza
FENAS
A 307
14-849

1	
2	
3	
4	COMPRAVENTA
5	OTORGADA POR:- OLEAS RAMIRO TENIENTE CORONEL Y SEÑORA
6	A FAVOR DE:- ROCIO SUQUILLO CARRERA
7	POR: \$ 90.000,00
8	NUMERO DE COPIAS DADAS:-
9	"EN la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecua-
10	dor, hoy día lunes veinte y tres de Marzo de mil novecien-
11	tos noventa y dos; ante mí el Notario Sexto de este Cantón
12	doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen los cónyuges se-
13	ñores Teniente Coronel Ramiro Oles y María-Aurelia Guadalu-
14	pe Capelo Varela; y, la señorita Rocio Suquillo Carrera,
15	soltera; todos de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad
16	portadores de sus cédulas de ciudadanía, a quienes conozco
17	de que doy fé y dicen: Que celebran el contrato que se con-
18	tiene en la siguiente minuta) SEÑOR NOTARIO:- Sírvase agre-
19	gar en su registro de escrituras públicas de mayor exactitud
20	una mas de compra-venta, contenida en las siguientes
21	cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Comparecen a "la
22	celebración de la presente escritura, por una parte y en
23	calidad de vendedor, el señor Teniente Coronel Ramiro -
24	Oleas y su mujer señora María Aurelia Guadalupe Capelo
25	Varela, mayores de edad, de estado civil casados, domicilia-
26	do en esta ciudad y portadores de las cédulas de ciudadanía
27	Número 170132448-3 y 170251002-1;-y, por otra, la señori-
28	ta Rocio Suquillo Carrera, mayor de edad, de estado civil

23/03/1992

Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO
QUITO - EC

1 soltera, domiciliada en esta ciudad y portadora de la cédula
2 la de ciudadanía 170966460-9, quien en este negocio tiene
3 la calidad de compradora.- SEGUNDA:-ANTECEDENTES:- Por es-
4 critura pública celebrada en la Notaría Novena del doctor
5 Gustavo Flores Uzcátegui, de fecha once de diciembre de mil
6 novecientos ochenta y nueve, los cónyuges señor German Rio-
7 frío Rey y Mercedes Suárez de Riofrío, casados; la señorita
8 Dolores Riofrío, soltera, el doctor Ramón Riofrío y su cón-
9 yuge Esperanza Gonzalez de Riofrío, casados; y, todos por
10 sus propios derechos, vendieron a los ciudadanos cuyos nom-
11 bres constan de dicho instrumento público entre los que se
12 encuentra el Teniente Coronel Ramiro Oleas y la señorita
13 Rocío Suquillo Carrera los lotes de terreno números siete,
14 ocho y nueve de la Cooperativa denominada HUERTOS FAMILIARES
15 EQUINOCCIAL, situados en la parroquia de San Antonio de Po-
16 masqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha que tiene una
17 superficie de ocho mil setecientos setenta y cinco metros
18 cuadrados con estos linderos: Norte, con propiedad privada,
19 en una longitud de sesenta y tres metros; Sur, con camino in-
20 terno de la Cooperativa, en una longitud de sesenta y tres
21 metros; Oriente, con lote número seis, adjudicado al doctor
22 Vintimilla, en una longitud de ciento treinta y seis metros;
23 y, OESTE, con el lote de terreno número ocho adjudicado a
24 la señorita Dolores Riofrío, en una longitud de ciento trein-
25 ta y seis metros.- En todo caso la venta se la hace como
26 cuerpo cierto.- Este el lote de terreno de propiedad del se-
27 ñor German Riofrío, signado con el número siete.- El terreno
28 signado con el número ocho y que es de propiedad de la seño-

1. Rita Dolores Riofrío, lo adquirió por escritura pública ce-
2. lebrada el veinte y tres de marzo de mil novecientos ochenta
3. y tres ante el Notario doctor Juan del Pozo terreno que
4. tiene una superficie de ocho mil setecientos setenta y cin-
5. co metros cuadrados, con estos linderos: Norte, con pro-
6. piedad privada, en una longitud de setenta y tres metros;
7. Sur, camino interno de la Cooperativa, en una longitud de
8. sesenta y tres metros; Oriente, el lote de terreno número
9. nueve del doctor Ramón Riofrío, en una longitud de ciento
10. treinta y seis metros; y, Occidente, terreno número siete del
11. señor German Riofrío en una longitud de ciento treinta y
12. seis metros.- El doctor Ramón Riofrío, adquirió, el lote
13. número nueve por escritura celebrada el quince de agosto
14. de mil novecientos setenta y cinco ante el Notario doctor
15. José Aguirre, lote que tiene los siguientes linderos: Norte,
16. propiedad particular en la longitud de setenta y siete me-
17. tros; Sur, la calle Equinoccial, en la longitud de setenta
18. y siete metros; Este el lote número diez en una longitud
19. de treinta y cinco metros; y, Oeste, el lote número ocho,
20. en una longitud de ciento treinta y cinco metros.- Tiene
21. la superficie de ocho mil setecientos setenta y cinco me-
22. tros cuadrados.- En estos lotes existe árboles frutales,
23. árboles de sauce, varias construcciones, cerramientos de
24. mampostería y piedra, una vivienda terminada y otra por
25. terminarse; derechos para el aprovechamiento de agua de
26. regadío y derecho al área comunal de playa, como específi-
27. camente se detalle en la cláusula respectiva de la escri-
28. tura de oncede diciembre de mil novecientos ochenta y nue-

*Exemplado
por
00.154
Copp.
Huertos Familiares
Equinoccial*

1 ve celebrada ante el Notario doctor Gustavo Flores Uzcáte
2 gui.- TERCERA:- COMPRAVENTA:- Con estos antecedentes
3 el señor Teniente Coronel Ramiro Cleas y su mujer
4 señora María Aurelia Guadalupe Capelo Varela de -
5 Cleas, venden y dan en perpetua enajenación en
6 favor de la señorita Rocío Suquillo Carrera, to
7 equivalente a la una cuarenta ava parte,-
8 dos los derechos y acciones/ que le correspon
9 den legalmente en los lotes de terreno números
10 siete, ocho y nueve mencionados en los antecedentes
11 esto es los situados en la Cooperativa denomina
12 da HUERTOS FAMILIARES EQUINOCCIAL, de la parro
13 quia de San Antonio de Pomasquí, Cantón Quito,
14 Provincia de Pichincha .- La compradora seño-
15 rita Rocío Suquillo Carrera deja constancia -
16 que adquiere los derechos y acciones a nom
17 bre de su hermano el señor Juan Francisco -
18 Suquillo Carrea, que se encuentra residiendo
19 en el exterior, pero que lo ha remitido to
20 do el valor del dinero con el que se paga -
21 el precio de la compraventa, por lo que
22 el dueño de estos derechos y acciones es su
23 hermano Juan Francisco Squillo Carrera, y quien
24 ratificara dicha compra oportunamente.- C U A R
25 T A :- P R E C I O :- El precio que
26 se paga al vendedor por la venta de los
27 derechos y acciones mencionados, es la suma
28 de NOVENTA MIL SUQUES (S/ 902000,00) que se
cancelan de contado y en dinero de buena Ley

que dicho comprador declara tenerlo recibido a -

su entera satisfacción, por lo que traspassa los derechos que tiene en el inmueble cuyos derechos y acciones se venden, comprometiéndose al saneamiento por evicción caso de ser necesario. La compradora en las condiciones que se detalla recibe el inmueble en las condiciones descritas y como cuerpo cierto, que se tomarán en cuenta cuando los derechos y acciones en lo posterior sean materia de partición con los demás propietarios de los terrenos.- QUINTA:- CONTROVERSIAS:-

En caso de juicio, las partes se someten a los jueces competentes en razón de la materia que tienen su jurisdicción en la Provincia de Pichincha y, al trámite del juicio ejecutivo.- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento .- f) Dr. Gonzalo Vargas Noriega . -

Matrícula número cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que los contratantes la ratifican en todas sus partes.-

En los términos de la minuta transcrita dan los contratantes por perfecto y legalmente verificado el presente contrato el que lo aceptan mutuamente.- Se acompañan los comprobantes de pago de los impuestos de alabala y adicionales.- Leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente por mi el Notario, en unidad de acto, se ratificó

1 con, queda facultada la misma compradora para -

2 la inscripción y firman con el suscrito Notario

3 de todo lo cual doy fé.- (firmado).- Laura Laca

4 C.C.1701324485.- Guadalupe Rubio de Lora.- C.C.170061002-

5 R. Madeleine Lucille P.- C.C. 170066401-2.- El Notario, Dr.

6 Héctor Vallejo L.

7 *(Faint handwritten text)*

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

200328

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 15147 7 17 MAR. 1992 Por S/. 500,00

Quito, a de de 198 la cantidad

recibí de ROSIO SUQUILLO sucres,

QUINIENTOS 00&100

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

con aviso No. del Notario Dr.

que otorga CORONEL RAMIRO OLEAS

a favor de ROCIO SUQUILLO

INMB

situado en la parroquia de POMALSQUI del Cantón

provincia de FHH por la cantidad de \$ 90.000,00

Valor del Formulario S/. 50,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA

DIRECCION FINANCIERA N.- 30682
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.992 FECHA 3/16/92
NOMBRE SUQUILLO ROCIO

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
90,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V. del
Inmueble ubicado en: SAN ANTONIO

Que otorgará: OLEAS RAMIRO
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: 900.00 Sucres

NOVECIENTOS CON 00/100 *****
Total a Pagar: 900.00 Sucres
Pagado con Cheque N:
Banco:

D. Financiero Tesorero Recaudador

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



Comprobante de Pago

Nº 133332 A

Notaría Sexta

Por \$ 900,00

Recibí de Rocio Madeleine Suquillo Carrera

la cantidad de Novcientos Suces /100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alca-

balas por concepto de Venta

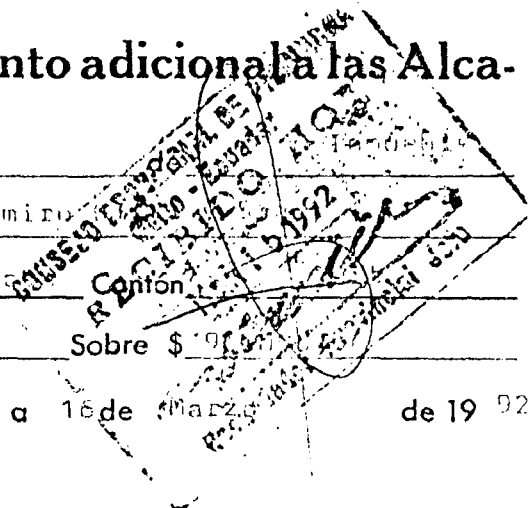
que otorga Teniente Coronel Ramiro

Parroquia San Antonio de Pichincha Cantón Pichincha

Provincia Pichincha Sobre \$ 900,00

Quito, a 16 de Marzo de 19 92

Recaudador



Entrelíneas.-equivalente a la una cuarenta ava parte.-Vale.

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confie
esta Segunda copia, sellada y firmada en Quito, a veinte
tres de Marzo de mil novecientos noventa y dos.

[Firma manuscrita]
Dr. Hector Valdivia
Quito

1 70 N°

registro
de la
propiedad
QUITO

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 1289 N° 1750 del Re
gistro de PROPIEDAD de 2da. Clase Tomo 123

Quito. a 23 de junio de 19 92 ✓

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



[Handwritten signature]